



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL

Bogotá D. C., 25 de febrero de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de Apoyo Logístico, evidenciando que se han realizado procesos de contratación para adquisiciones de bienes similares, para lo cual se relacionan antecedentes de la presente vigencia y las dos inmediatamente anteriores, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CONTRATO	VR TOTAL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	140-APOYOLOGISTICO-2024. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119-APOYO LOGISTICO-2024	INICIAL \$319.927.624,00	ÚNICO PAGOS	SOS CAPACITACIÓN SUMINISTRO Y LOGÍSTICA S.A.S.	Cumplimiento del Contrato 30% Calidad de los bienes 30% Pago de salario 5%	15-11-2024	EJECUTADO SIN NOVEDAD PROCESO DE LIQUIDACION
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	053-APOYOLOGISTICO-2024. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 060-APOYO LOGISTICO-2024	INICIAL \$662.997.918	PAGOS PARCIALES	COMPAÑÍA DE INSUMOS NLES S.A.S.	Cumplimiento del Contrato 20% Calidad de los bienes 20% Pago de salario 5%	23-04-2024	EJECUTADO SIN NOVEDAD PROCESO DE LIQUIDACION
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	153-APOYOLOGISTICO-2023. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 126-APOYO LOGISTICO-2023	INICIAL \$431.362.229,50	UNICO PAGO	SOS CAPACITACIÓN SUMINISTRO Y LOGÍSTICA S.A.S.	Cumplimiento del Contrato 20% Calidad de los bienes 20% Pago de salario 5%	24-11-2023	LIQUIDADI
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	058-APOYOLOGISTICO-2023. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	CONTRATO No. 066-APOYO LOGISTICO-2023	VALOR INICIAL 830.000.000,00	PAGOS PARCIALES	MOZT DE COLOMBIA SAS	Cumplimiento del Contrato 20% Calidad de los bienes 20% Pago de salario 5%	17-05-2023	LIQUIDADO

Dado lo anterior, se establece que existen antecedentes de contratación de los bienes que se pretenden adquirir por medio del presente proceso con las mismas especificaciones técnicas en anteriores vigencias, información que se

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.

Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co



SC0310-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

puede constatar en la plataforma SECOP II, por lo cual se tendrán en cuenta los precios históricos que apliquen de los contratos suscritos en la vigencia 2024. Esto, teniendo en cuenta las variables macroeconómicas que han afectado la economía general y la del sector en particular en el que se circunscribe la contratación en años anteriores.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares a las del presente proceso, en otras unidades de la Fuerza y Entidades del Estado, como se sintetiza a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MÍNIMA CUANTÍA	MC 002-175-2024 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE BUCEO Y SALVAMENTO	CONTARTO DE SUMINISTRO N° 001-148-2024	\$10.000.000	ÚNICO PAGO	IMAGEN JJR PUBLICIDAD S.A.S	Cumplimiento del contrato 30%	23-08-2024
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19	MÍNIMA CUANTÍA	164-BASPEC19-2023 SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 162-BASPC19-2023	100.000.0000,00	PAGOS PARCIALES	AMBO IMPORTACIONES SAS	Cumplimiento del contrato 20% Calidad de los bienes 20%	18-08-2023
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC-404-CENACEDUCACION-2023 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA 2023	CONTARTO DE SUMINISTRO N° 404-CENACEDUCACIÓN-2023	\$486.153.944,00	PAGOS PARCIALES	GARP S.A.S	Cumplimiento del contrato 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%	16-06-2023

Los anteriores antecedentes no se tendrán como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Ayudantía General de Comando Ejército tiene como misión institucional asistir en los aspectos administrativos y de régimen interno en el Comando del Ejército, con el fin de proporcionar apoyo en las actividades del Cuartel General. En ese sentido, la Ayudantía General es la encargada de coordinar las diferentes actividades protocolarias, diplomáticas y militares a las que asisten el señor Comandante, Segundo Comandante y el Estado Mayor del Ejército Nacional bajo estándares de eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia, para lo cual debe prever con el alistamiento correspondiente, elementos representativos de la Fuerza para ser entregados como símbolo de bienestar y estímulo.

Es así que dentro de su organización cuenta con diferentes Jefaturas, Direcciones y dependencias, entre las cuales se encuentra la Oficina de Apoyo Logístico que tiene como objetivo cumplir con todos los aspectos contractuales de las dependencias que forman parte de la Ayudantía General de Ejército, garantizando que cada una de ellas

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

satisfagan las necesidades planeadas para el cumplimiento de su misión, una vez aprobado y asignado el presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército. Por ello, para solventar las necesidades, se requiere contratar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO” , elementos necesarios para el reconocimiento, estímulo y bienestar del personal de la Institución, de igual forma para ser entregados a las diferentes personalidades que se distinguen por su apoyo a la Entidad, de acuerdo a las diferentes actividades que se realizan buscan dar acompañamiento y apoyo institucional a las unidades subalternas, unidades que se encuentran realizando operaciones militares y en las actividades que fomentan el estímulo y reconocimiento a los soldados por sus resultados misionales en todo el territorio nacional, reconocimientos diplomáticos como visitas protocolarias de agregados militares y personalidades diplomáticas, Comandantes y Militares del Estado Mayor de los Ejércitos de diferentes países, entre otros. Visitas que fortalecen las relaciones diplomáticas e intercambio de información doctrinal con los diferentes Ejércitos; así mismo desarrollar actividades protocolarias y reuniones de intercambio de políticas y estrategias con diferentes organismos del Estado y con población civil, que redundan en el acercamiento y las buenas relaciones institucionales a todo nivel.

Es de aclarar que el Comando del Ejército para el año 2025, pretende fortalecer la cohesión institucional bajo los pilares del liderazgo, el incremento de la moral combativa y la contundencia operacional; logrando un resultado tangible llegando a las unidades más apartadas de la geografía nacional para tener percepción directa del desarrollo de las actividades de nuestros soldados y así mismo incentivar su actitud y vocación profesional e institucional.

Así mismo, el Comando del Ejército debe llevar a cabo una excelente administración de personal, para lo cual ha emitido diferentes Directivas, como la Directiva N°000103 “Lineamientos para otorgamiento, aceptación y devolución de presentes, atenciones y reconocimientos en el Ejército Nacional”; de fecha 29 julio de 2019, soportada bajo el Concepto Jurídico 00010, Radicado bajo el No. 20191162536083 MDN-COGFMSECEJ-JEMPP-CEDE11- DINEG 15, de fecha 16 de julio de 2019 con el fin de brindar bienestar y enaltecer la labor del personal.

El Comando del Ejército en cumplimiento de sus objetivos y dentro de las actividades propias que debe adelantar, efectúa y promueve la entrega física de elementos con los cuales procura fortalecer los principios fundamentales de ética y los valores esenciales de cada uno de sus integrantes en pro de la dirección estratégica, por lo cual se prevé y considera necesario contar con elementos representativos que serán entregados a los señores Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles que laboran en las diferentes jefaturas, direcciones, dependencias y unidades a nivel nacional y que se destacan tanto en el campo administrativo como operacional como reconocimiento e incentivo por los servicios prestados, procurando con ello fortalecer la moral institucional, los principios y valores fundamentales de cada uno de sus integrantes, en pro del direccionamiento estratégico, con los símbolos que identifican al Ejército Nacional. Así mismo los elementos que se contemplan como parte de la administración de personal en la institución, cuando se realizan traslados del personal de Oficiales, Suboficiales y personal civil que labora en las diferentes jefaturas, direcciones, dependencias.

En consecuencia, con las diferentes disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional en relación a la austeridad del gasto, es importante destacar, que se desarrollará en este proceso de contratación siguiendo los lineamientos estipulados en el sentido y en pro del reconocimiento y bienestar del personal de la Fuerza, los que de ninguna manera constituyen regalos corporativos, souvenir o recuerdos, pues como bien se ha dicho, la presente adquisición de bienes se realiza siguiendo los lineamientos estipulados en esta materia, velando por la optimización de los recursos públicos. Por lo anteriormente expuesto, es indispensable suplir la necesidad enunciada en el presente proceso celebrando un contrato entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y el futuro contratista, el cual se sustenta teniendo en cuenta, que si bien existen planeamientos dentro de la vigencia,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

dadas las diferentes actividades a realizar que implican la entrega de los bienes a suministrar, no es posible identificar ni proyectar las cantidades exactas de los bienes que se puedan requerir; es por esta razón que se estandariza este mecanismo de contrato, logrando con este la optimización máxima del recurso asignado para el presente proceso de selección.

El contrato que resultare del presente proceso que se celebrará entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y el futuro contratista tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO, teniendo en cuenta que, por ser elementos de demanda relativa y temporal no se pueden determinar las cantidades totales, así mismo, si bien existen actividades misionales que generan una constante, las mismas pueden variar en cuanto a cantidades o bienes a requerir, adicionándose aquellas actividades que resultan por variaciones del ejercicio; por esta razón, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato, quien realizará los requerimientos de acuerdo con la necesidad presentada por las dependencias y unidades beneficiadas, con entregas parciales de los elementos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra.

En resumen, adelantar el proceso de contratación por tracto sucesivo adecuadamente diseñado y ejecutado puede generar una serie de beneficios que van desde la obtención de suministros de alta calidad a precios competitivos hasta la promoción de la transparencia y la reducción de riesgos para la organización contratante. Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el cual se establece la obligatoriedad para todas las entidades Estatales sometidas al Estatuto General de contratación de contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, dicho esto, se deja constancia que no existe un acuerdo marco a la fecha que contemple los bienes objeto de la presente necesidad y que se pretenden adquirir con el presente proceso.

En consecuencia, se establece la necesidad para contratar el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-008						DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823813	CUELLO IMAGEN DE REFERENCIA 	CUELLO: Prenda especial para proteger la piel del polvo, smog, viento, frío y sol. Composición: 60% algodón y 40% poliéster. Talla: Única, licrado, color verde oliva militar pixelado (De acuerdo a los tonos del camuflado militar tipo camaleón), con escudo del Ejército Nacional de Colombia, fileteado por todos los rebordes. Medidas: 50 cms de ancho	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	53102502	1362042	POR CREAR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

			X 30 cms de alto. Empacado: en bolsa individual de plástico transparente							
2	2823806	PAÑOLETA DOBLE FAZ IMAGEN DE REFERENCIA 	PAÑOLETA DOBLE FAZ: Composición: Elaborada en algodón 100%, colores negra y camuflado digital tipo camaleón con escudo bordado del Ejército Nacional de Colombia y el lema Patria, Honor y Lealtad. Medidas: largo 97 +/- 2cms, alto 47 +/- 2 cms y ancho 69+/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	53102502	1070913	8305-80-0009120
3	2823803	GUANTES IMAGEN DE REFERENCIA 	GUANTES: Cómodos, ligeros, dedos completos, permiten la sensibilidad al tacto, con protección para los nudillos en polietileno de alta densidad, con cinta adhesiva a nivel de muñeca. Características: Correa ajustable. Tejido elastano. Ranuras de ventilación. Microfibra transpirable. Elaborados en piel sintética antideslizamiento. Banda de velcro. Tallas S, M, L, color negro Empacado en bolsa individual de plástico transparente	PAR	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	53102504	1555393	8415-01-5059783
4	2826207	GORRA IMAGEN DE REFERENCIA 	GORRA: de seis paneles, visera doblada, sesgo de algodón que cubren costuras, tira inferior interna, todo el ruedo de la gorra de la misma tela, ojillos de hilo, botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, respunte de hilo de 4 filas en la visera, visera anatómica, tela de forro para refuerzo interno en cada uno de las seis piezas, parte de atrás banda del mismo material con vincha metálica para regular ajuste, la gorra deberá ser en dril vulcano 100% algodón tipo beisbolera con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán, color a elegir; en la parte frontal deberá llevar bordado el escudo del Ejército Nacional con sus 8 armas y sus colores establecidos. Color: De acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato. Empacado: en bolsa	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	53102516	1059430	8405-80-0000455

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

			individual de plástico transparente							
5	2823806	BANDANA BORDADA IMAGEN DE REFERENCIA 	<p>La bandana bordada, es una prenda de vestir que favorece la comodidad del soldado que protege del sol o del contacto directo con cascos tácticos o de motocicleta, además cuentan con diseños bordados alusivos a las unidades más representativas de las fuerzas armadas de Colombia.</p> <p>Composición: 100% Algodón.</p> <p>Peso bruto: 5 gramos</p> <p>Tamaño empaque: 8 cm x 8 cm x 1 cm</p> <p>Color: Camuflado Digital Selva, Negro</p> <p>Bordados Bandana Águila, Cobra, Escorpión, Lancero</p> <p>Medidas: largo 100 +/- 2cms, ancho 70 +/- 2 cms.</p> <p>Empacado en bolsa individual de plástico transparente</p>	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	53102502	1677569	POR CREAR
6	28269	SOMBRERO MOSQUITERO IMAGEN DE REFERENCIA 	<p>SOMBRERO anti-insectos, mosquitos y abejas. Ideal para la protección de los hombres en áreas selváticas o montañosas, su estructura evita que los insectos se acerquen a la cara y a el cuello.</p> <p>El sombrero está fabricado de Dril impermeable.</p> <p>Colores: verde militar y/o verde oscuro y/o verde oliva oscuro (de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato) Tallas 8,9 y 10.</p> <p>•El sombrero tiene un segundo anillo hecho en acero en la base que nos asegura que la malla esté sostenida lejos de la cara.</p> <p>Material de la Malla: Malla trocada doble L.</p> <p>Composición tejido principal 86% poliamida 14% elastano. Correa 100% poliéster. Mediadas de la Malla 50 CM de ancho 30 CM de alto, con ajuste al cuello. Color de la Malla, debe ser igual al color del sombrero.Empacado en bolsa individual de plástico transparente</p> <p>Composición tejido principal 86% poliamida 14% elastano. Correa 100% poliéster. Mediadas de la Malla 50 CM de ancho 30 CM de alto, con ajuste al cuello. Color de la Malla, debe ser igual al color del sombrero.Empacado en bolsa individual de plástico transparente.</p>	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	53102503	1088726	POR CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA				

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

A-02-02-01-004-006-05						LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
7	4653101	LINTERNA IMAGEN DE REFERENCIA 	LINTERNA: Luz LED ultrabrillante, cuerpo elaborado en aluminio de alta resistencia, con rango de más de 200 lúmenes, sistema de sellado con empaques, botón de encendido y apagado tipo push modo de iluminación continua alta, funciona con baterías. Color: Negro. Dimensión exterior aproximada: 46 +/- 5 mm x 26 +/- 5 mm x 175 +/- 5 mm Empacado en bolsa individual de plástico transparente.	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	39111610	1310330	6230-00-2693034

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

El objeto a contratar se puede ubicar en el sector secundario o industrial que transforma varios tipos de bienes utilizados como base para fabricación de nuevos productos, como también en el sector terciario o de servicios. A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía y en la prestación de servicios.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica sigue recuperándose de manera gradual, ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta del 3 %, en un entorno de un mercado laboral estable.¹

- La economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.
- El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés más bajas, un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.

¹ Tomado de: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025#:~:text=Se%20estima%20que%20la%20actividad,medida%20que%20baje%20la%20inflaci%C3%B3n.>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- Se estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.
- La tasa de desempleo ha disminuido y se ubica en niveles bajos frente al pasado, mientras los niveles de empleo han crecido. Además, un mejor comportamiento del empleo asalariado ha permitido reducciones adicionales en la tasa de informalidad.
- Las reducciones en la tasa de interés de política monetaria se han reflejado en importantes disminuciones en las tasas de interés del mercado financiero, lo que ha contribuido a la gradual recuperación del crédito.

El objeto del presente proceso está enmarcado en el macro sector secundario y terciario.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de FEBRERO.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB²

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con la actividad económica de **Comercio al por mayor y al por menor e industrias manufactureras**.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el

Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 17 de febrero de 2025 para el cuarto trimestre del año 2024.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el cuarto trimestre del año 2024^{pr} el PIB creció un 1,7% respecto al mismo periodo del año 2023^{pr}.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2019 hasta el cuarto trimestre del año 2024 se pueden observar en el gráfico No. 1, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen¹ 2019-I-2024^{pr} -IV

² Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla tomada del Boletín técnico del DANE:

Tabla No. 1 – Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024^{pr}

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^P / 2023 ^P	2024 ^P -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^P -IV / 2024 ^P -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^P preliminar

^P provisional

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Industrias manufactureras

Para el año 2024^{pr}, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%.

Tabla No. 2 – Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1

Fuente: DANE. PIB T

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Tabla No. 3 – Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor ¹	1,4	4,4	3,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 1,2%. • Formación bruta de capital crece 7,6%. • Exportaciones crecen 2,0%. • Importaciones crecen 4,2%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 1,2%. • Formación bruta de capital crece 29,1%. • Exportaciones crecen 2,0%. • Importaciones crecen 10,7%.

Tabla No. 4 – Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024pr³

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Gasto de consumo final ²	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital ³	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

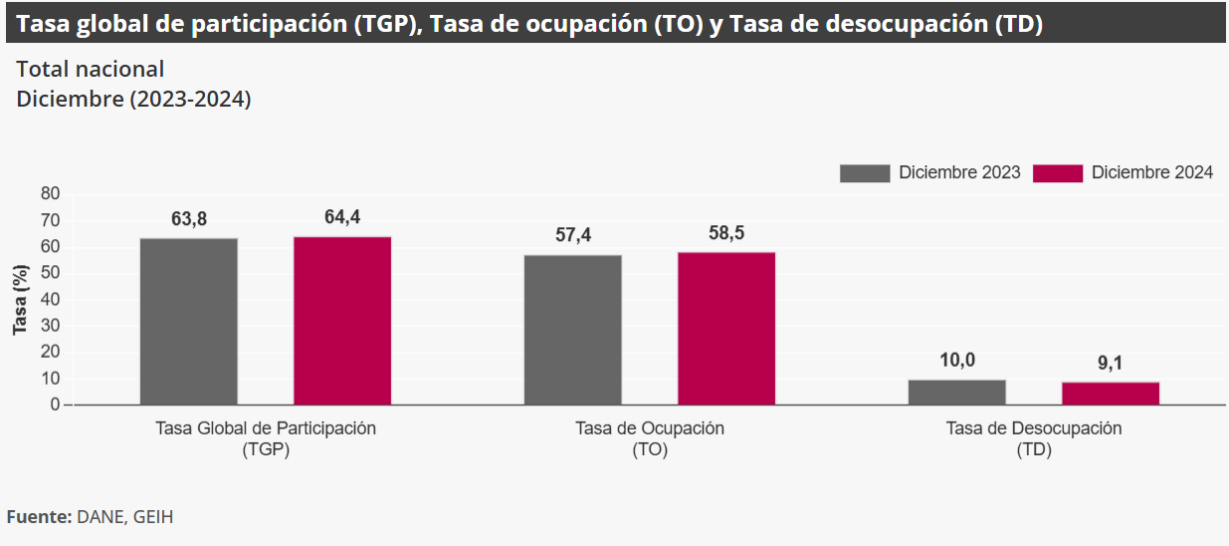
www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1





Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

Total, nacional
Diciembre (2023 - 2024)

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL⁴

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 31 de enero de 2025, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de diciembre del año 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Gráfico – Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total, nacional – diciembre (2023 – 2024)

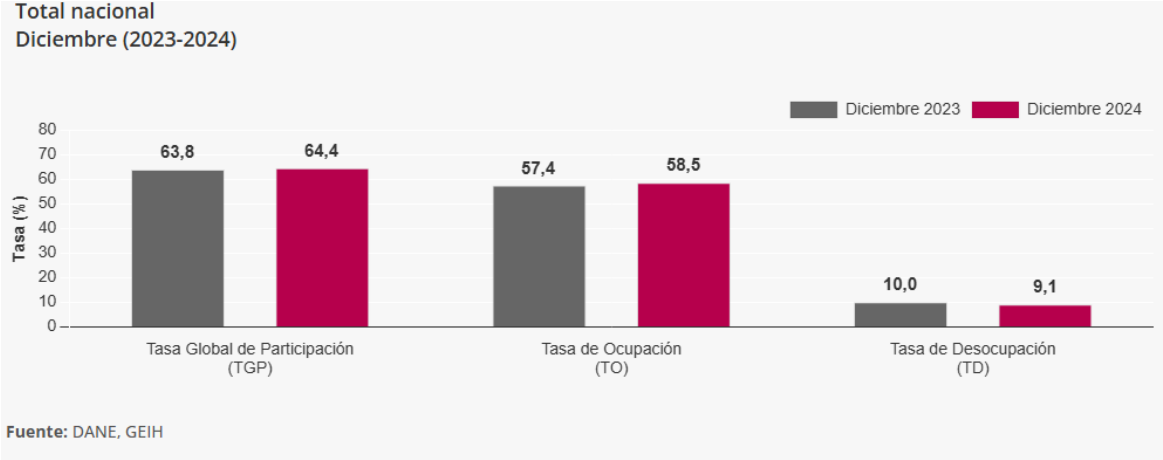
⁴ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Diciembre (2023 - 2024)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.864	23.621	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁵	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos⁵ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría “No informa”, la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA⁵

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 16 de julio de 2024:

En 2023, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 33% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,4%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 a 2023

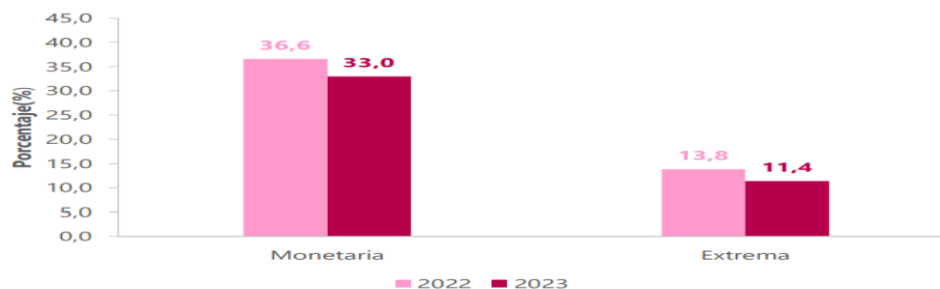
⁵ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2023.pdf>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Entre 2022 y 2023, 1,6 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria. En 2023, el 33% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,6 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 36,6%.

La pobreza en las cabeceras municipales en 2023 fue del 30,6 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2022, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 33,8%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 41,2%, lo cual muestra una disminución de 4,7 puntos porcentuales frente a 2022, cuando fue del 45,9%.

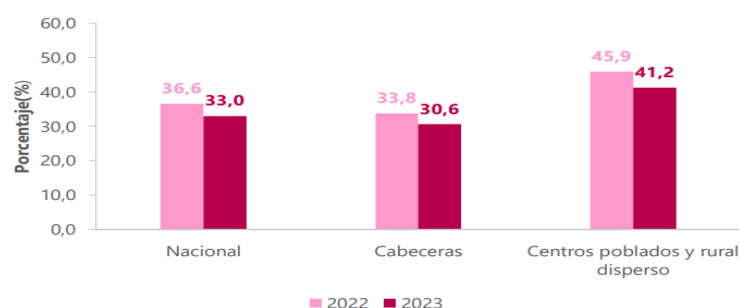
Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2023, en el total nacional, 16.708.153 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2022 había 18.331.941 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.623.788 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)

Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso

Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2023, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% y en los centros poblados y rural disperso, 19,8%.

En 2023, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,2 veces la incidencia en las cabeceras (19,8% frente a 8,9%).

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

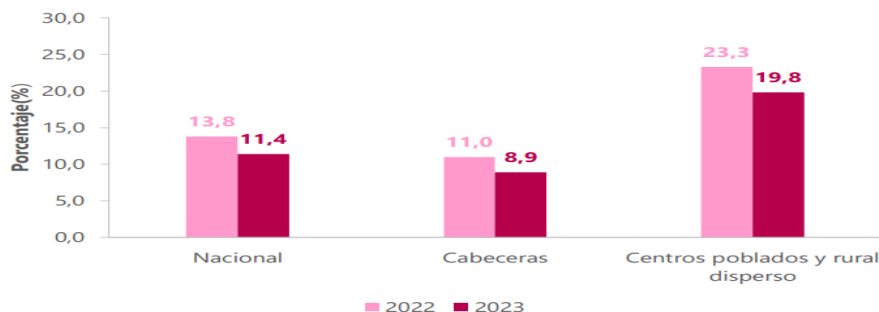
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 a 2023

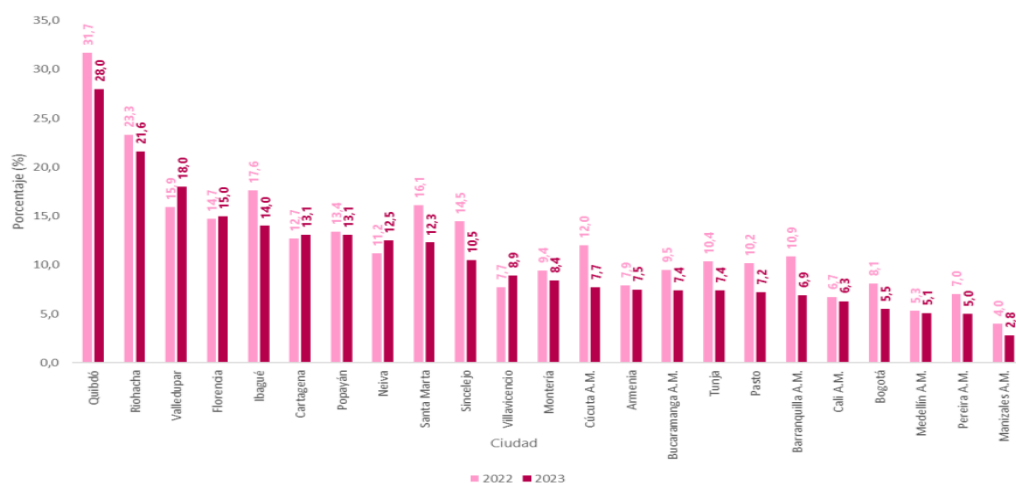


En 2023, en el total nacional, 5.785.529 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2022 había 6.904.501 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 1.118.972 personas salieron de la pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria extrema ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Manizales A.M., con el 2,8%, seguida de Pereira A. M., con el 5,0%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2023 fue Quibdó, con el 28%, seguida de Riohacha, con el 21,6%.

**Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
23 ciudades y A.M.
Años 2022 a 2023**



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Atendiendo a las recomendaciones de los entes de control, las mesas de víctimas y la Corte Constitucional, y en el contexto de la integración del enfoque de soluciones duraderas, el Gobierno del Cambio asumió la tarea de ajustar la medición en 2023, con el fin de fortalecer los enfoques diferenciales, incluir más fuentes de información y robustecer los criterios técnicos. Este proceso, que se vio materializado con la Resolución 0349 del 2024 de la Unidad para las Víctimas, busca que la medición refleje de forma más efectiva la realidad de la población desplazada, y así poder ajustar la oferta institucional, coordinar acciones y ofrecer soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo para esta población.

Los resultados bajo los nuevos criterios muestran que el 88% de las víctimas de desplazamiento forzado se encuentra en situación de vulnerabilidad, un 30% más que si se evaluara a las mismas personas con los parámetros de la resolución anterior. Esto se debe a un principio de favorabilidad más alto para las víctimas, que va más allá de una estabilización socioeconómica temporal hacia una sostenible.

El desarrollo de la medición de situación de vulnerabilidad (SSV) tiene como unidad de análisis a las personas víctimas del desplazamiento forzado evaluando el cumplimiento de los derechos de identificación, salud, atención psicosocial, educación, reunificación familiar, vivienda, generación de ingresos y alimentación: Se considera que una persona supera su situación de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los derechos definidos en cada período de evaluación (semestral)

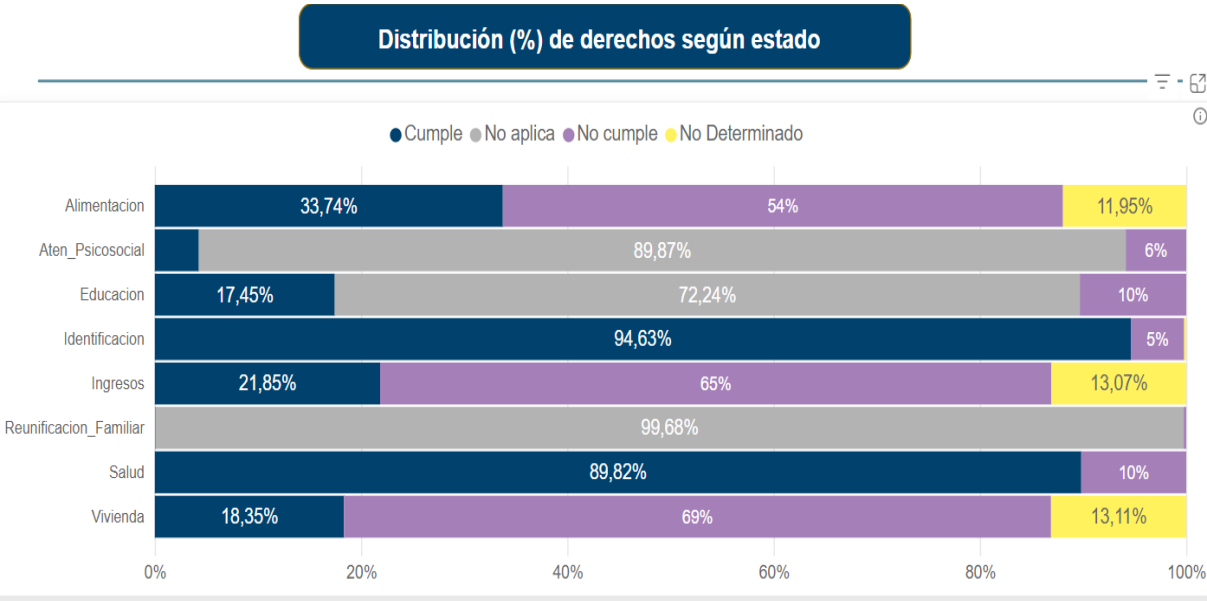
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



No. de víctimas según estado del derecho

Derecho	Cumple	No aplica	No cumple	No Determinado	Total
Alimentacion	2.595.917	0	4.177.834	919.150	7.692.901
Aten_Psicosocial	328.556	6.913.421	450.924	0	7.692.901
Educacion	1.342.429	5.557.111	793.361	0	7.692.901
Identificacion	7.279.925	0	397.888	15.088	7.692.901
Ingresos	1.680.918	0	5.006.169	1.005.814	7.692.901
Reunificacion_Familiar	5.761	7.668.578	18.562	0	7.692.901
Salud	6.910.037	0	782.864	0	7.692.901
Vivienda	1.411.375	0	5.272.961	1.008.565	7.692.901

La información dispuesta a la RNI se encuentra con corte a 31 de diciembre de 2023. Fecha Publicación: 30 junio de 2024

Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/siguiendohttps://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_N16.pdf publicación 22 de julio de 2024 consulta 23 septiembre 2024; <https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

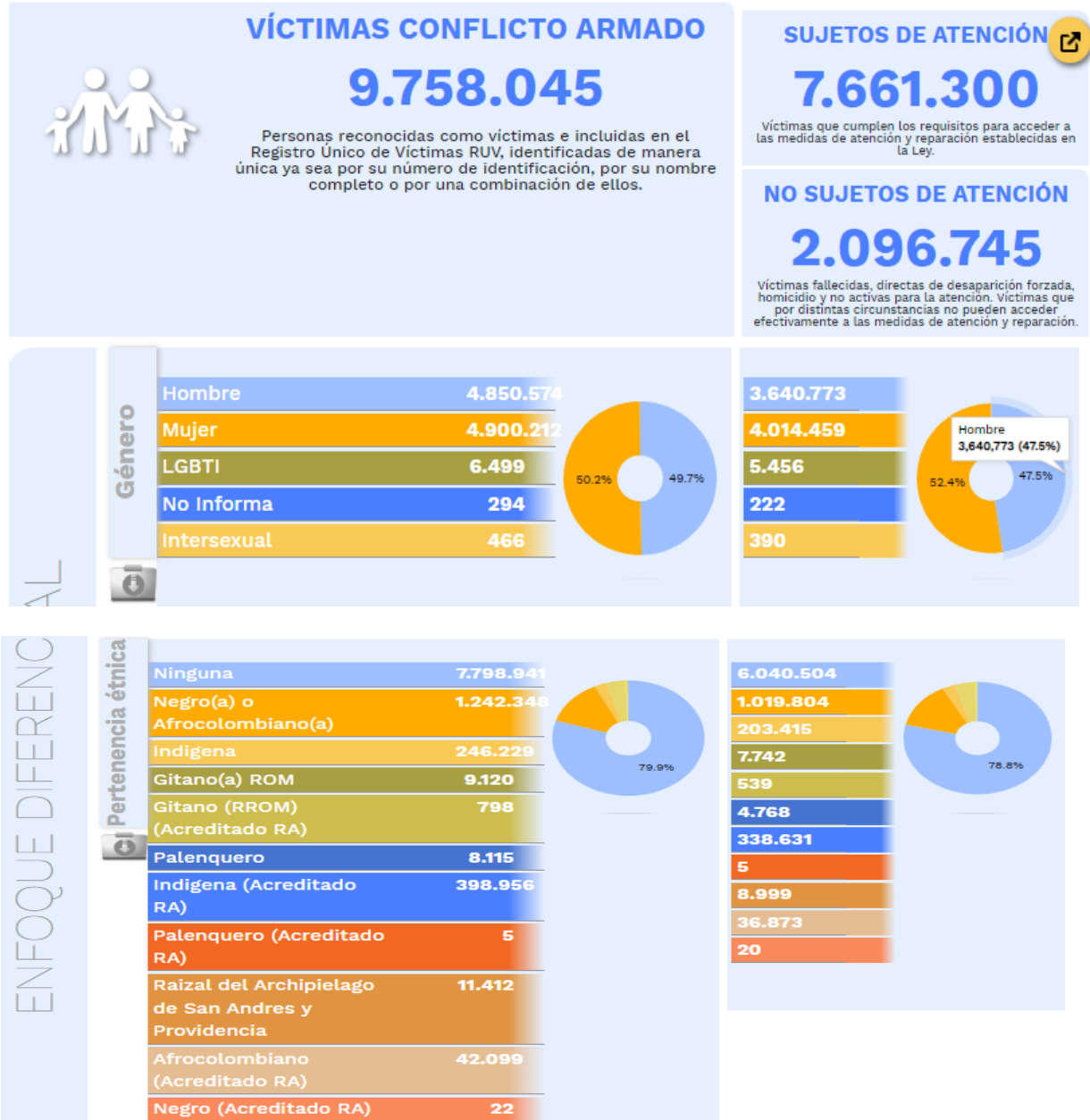
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com





Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/#:~:text=2%C104%2C819,medidas%20de%20atenci%C3%B3n%20y%20reparaci%C3%B3n>. fecha corte 31 mayo 2024 consulta 23 septiembre 2024

INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 33 oficinas regionales y 3 oficinas nacionales y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 273 planes de desarrollo Municipales y 31 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 2456 empresas aliadas, 82 países y 22 aliados internacionales.



La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



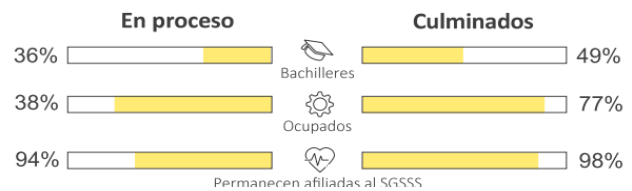
52.208 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.758 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **27.876 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.771 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.803 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:

La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas⁶.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

⁶Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_julio_2024.pdf consulta 23 septiembre 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero.

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades y la fuerza laborales en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los \$387.24 mil contratos son 82,62% de origen nacional y 17,38% de origen extranjero, distribuidos de la siguiente manera:



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	1,32	0,19	1,90
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Rendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2025

El crecimiento de la economía de Colombia será paulatino, mostrando resultados alentadores a mediano plazo. En 2024 se presentaron desafíos significativos tanto para Colombia como para el resto del mundo. Sin embargo, las proyecciones para 2025 muestran señales de estabilización económica. Según Corficolombiana, las perspectivas apuntan a un escenario más equilibrado, mientras que el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima un crecimiento global del PIB del 3,2 %.

La economía de Colombia proyecta un crecimiento estimado del 2,6 %, impulsado principalmente por sectores estratégicos como la administración pública, la salud, la educación, las artes y la agricultura, los cuales podrían contribuir con alrededor del 1,2 % a la expansión económica. Estos sectores, aunque tradicionales, muestran una resiliencia clave para el repunte económico del país.

Inflación

En Latinoamérica, se espera que el proceso desinflacionario continúe, aunque con leves aumentos que no alterarán significativamente la trayectoria de recuperación.

En Colombia, la reducción de la inflación ha sido más lenta que en otros países debido a diversos factores:

- La depreciación del peso colombiano a finales de 2022.
- Los efectos generados por el Paro Nacional de 2021.
- Ajustes a los precios de la gasolina.
- Un consumo interno elevado, generando presiones inflacionarias adicionales.
- Incrementos en los precios de alimentos y energía durante 2024 por fenómenos climáticos.

Con este panorama, expertos como Bancolombia proyectan una inflación de 4,3 % para 2025, mientras que BBVA estima un cierre en torno al 3,8 %. Esta tendencia estará impulsada por:

- Reducción en los precios de los alimentos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- Estabilización en los costos de producción.
- Mejora en las cadenas de suministro.

Desempleo

El panorama laboral enfrentará desafíos importantes, como la reducción de la jornada laboral, lo que podría llevar al sector privado a contratar menos mano de obra. En el sector público, las restricciones presupuestarias limitarán la capacidad de contratación. Por lo tanto, las proyecciones de los expertos es que la tasa de desempleo estará entre el 10 % y el 11,1 %.

Por otro lado, analistas económicos señalan que las remesas, especialmente provenientes de Estados Unidos, seguirán siendo una fuente importante de ingresos para los hogares colombianos.

Comercio internacional

Con la posible reducción de las tasas de interés por parte del Banco de la República, junto con el dinamismo en el consumo interno y la desinflación, se espera un incremento en las importaciones en 2025. Sin embargo, las exportaciones podrían enfrentar retos debido a la incertidumbre en los precios de las materias primas y el fortalecimiento de relaciones comerciales con nuevos socios.

Crecimiento por sectores

Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, señala que la reactivación de la inversión y la disminución de la incertidumbre económica serán factores clave para fortalecer los sectores económicos y alcanzar el crecimiento del PIB.

Los sectores que liderarán el crecimiento de 2,6 % en la economía de Colombia serán:

- Administración pública.
- Actividades artísticas.
- Agricultura.
- Construcción, siempre que logre una recuperación sólida.

En un entorno económico desafiante, la seguridad y la tecnología juegan un papel fundamental en la protección de activos, la optimización de costos y la eficiencia operativa de las empresas.

2.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Los procesos de manufactura se dividen en cuatro etapas principales:

La primera fase, es la que consiste en la fabricación de fibras que se llevan a cabo en diferentes procesos mecánicos para convertir las materias primas en fibras naturales, sintéticas o artificiales. Estas materias primas naturales, como el algodón y la lana, sufren un proceso de lavado, cardado (organización de fibras) estirado y peinado para que sean convertidas en fibras naturales de diámetro y longitud deseada. Para el caso de las fibras sintéticas (poliéster, polipropileno, nylon) estas provienen de polímeros termoplásticos y las fibras artificiales de polímeros naturales (celulosa), obtenidos a partir de síntesis química.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



En la segunda etapa de hilatura de fibras textiles, para las fibras naturales se realiza un proceso de torsión de filamentos para formar hilos de varias hebras. Para las fibras sintéticas y artificiales, estas son sometidas a procesos de presión para obtener hilos sintéticos o artificiales.

Una vez obtenidos los hilos, estos pueden pasar por un proceso de engomado en donde se les aplica una sustancia viscosa y adherente, mediante procesos de humedad y temperatura, con el fin de que los hilos sean más resistentes y soporten los procesos de la tejeduría. Dentro de esta etapa, se hace uso de productos químicos para el desmanchado, blanqueo y desengrasado de las fibras, antes de fijar los colores base de los hilos con los que se elaboran las telas.

En la tercera etapa de tejeduría y acabados de textiles, se lleva a cabo el proceso de urdido y trama, el cual da origen a un conjunto de hilos longitudinales que se ubican tensionados en un telar para insertar por arriba y por debajo de ellos, formando telas. Los múltiples procesos mecánicos que transforman la materia prima pueden ocasionar pérdida de brillo o color natural de las fibras, por esta razón, y para realizar el acabado de los textiles y telas, es necesario someter estos a subprocesos de tinción, blanqueo, carbonizado, mercerizado, decatizado, entre otros, según la finalidad de producto. Estos procesos están relacionados con el tratamiento de las telas o textiles, utilizando sustancias químicas como la sosa cáustica (mercerizado), la cual aporta brillo y suavidad, también se utilizan grandes cantidades de agua en los procesos de tinción y lavado para eliminar los residuos de los químicos no deseados.

En la última etapa, confección de prendas y elaboración de productos textiles, se realizan procesos de diseño, patronaje, reposo, trazo, corte etiquetado, planchado y empaque, algunos de estos pueden ser omitidos o modificados dependiendo del producto textil que se desee. Una vez estos productos están terminados, se transportan al lugar de distribución y venta. Las prendas o productos textiles son utilizados, lavados por un periodo de tiempo y finalmente dispuestos en su mayoría en rellenos sanitarios.

Fuente: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/52684/SENTENAM-TESIS.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Cambios tecnológicos: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que trata de la adquisición de elementos que cuentan con unas características técnicas determinadas; motivo por el cual su estructura y forma se encuentra definida; la tecnología se evidencia en la aplicación para la elaboración de los mismos.

Amplitud de la oferta de características de los productos: La oferta del presente proceso es común y es de fácil acceso; teniendo en cuenta que en el mercado existen personas naturales y jurídicas que pueden elaborar este tipo elementos; ya que normalmente se utilizan como reconocimiento y estímulo al personal.

Especificaciones de calidad: Es importante tener en cuenta que el futuro adjudicatario deberá entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones señaladas en cada una de las especificaciones técnicas del proceso.

Condiciones especiales para la entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los productos se realice en el Almacén de Intendencia ubicado en la Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cadenas de frio: Para el presente proceso no se requiere de cadenas de frio de ningún tipo, en vista que los elementos a adquirir no son perecederos y para su conservación es suficiente con la temperatura ambiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



Medios de transporte y seguridad especial: Para el presente proceso, el oferente deberá prever los medios de transporte para la conservación y envío de los elementos, así mismo debe contar con todos los permisos para la fabricación y comercialización del producto.

Para para cumplir con el objeto de la necesidad planteada, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de los bienes a contratar conforme a la necesidad planteada, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional se poseen alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

2.2.3 ASPECTOS JURÍDICOS

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, posible y determinado; amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. El proceso, fundado en un negocio jurídico cuyas obligaciones corresponden al suministro de bienes, es desarrollado ampliamente por personas naturales o jurídicas que en su propio nombre o mediante apoderado o interpuesta persona, quienes de manera pública, profesional y reiterada ejercen una actividad económica sujeta a la reglamentación comercial colombiana, quienes tienen como propósito responder a las necesidades del mercado.

En este orden, sea lo primero establecer que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será la selección abreviada por subasta a la inversa, regulada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dado que conforme a la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de selección abreviada causal bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, son bienes de características técnicas, ajustándose a lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

De la misma manera, se establece que el objeto contractual es legalmente viable real, lícito, cierto, posible y determinado, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en la Constitución Política, en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos; en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Aunado a lo anterior, la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines, el Estatuto

General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. Los posibles oferentes deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes en la clasificación aplicable del objeto a contratar para el caso de los nacionales o los extranjeros con domicilio en el país.

Así mismo, se determina que el presente proceso de contratación comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto no se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su comercialización. La Oficina de Apoyo Logístico, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Dando cumplimiento a las políticas desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto a “las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.”

Por lo anterior y teniendo en cuenta los preceptos impartidos en la Guía de compras públicas socialmente responsables, es necesario que las entidades del estado en sus estudios previos informe a los proveedores el deber de cumplir con las siguientes obligaciones:

- *Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.*
- *Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.*

- *Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*

- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*

- *Procurar incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.*

- *Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.*

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

2.2.4 ANÁLISIS AMBIENTAL

La Constitución Política respecto al medio ambiente y su protección, contiene las siguientes disposiciones: artículo 8 “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”, artículo 79 “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”, artículo 88 “La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella (...)” y en su artículo 95 Deberes de la persona y el ciudadano numeral 8 dispone “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

Las empresas que se presenten a este proceso de selección, además de dar prioridad a la constitución y a la ley, deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, así, como la guía de contratación pública sostenible con el ambiente de CCE, el cual tiene como beneficio, lo siguiente; (i) uso eficiente de los recursos naturales; (ii) mejor gestión de los residuos; (iii) mejor calidad del aire y del agua; y (iv) disminución del uso de químicos peligrosos; Toda vez, que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental. Las principales normas a aplicar en esta materia se encuentran contenidas en el análisis regulatorio de este proceso contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

De igual forma, dependiendo del bien, cada etapa del ciclo de vida consume diversos recursos naturales y cuenta con impactos ambientales específicos. Los recursos comúnmente utilizados son el agua, la energía, el suelo y otros elementos de biodiversidad. Los impactos ambientales, por su parte, pueden ser la generación de emisiones, la producción de residuos o el agotamiento del suelo.

La industria textil implica una larga cadena de producción y consumo de suministros que van desde la extracción de la materia prima, fabricación de textiles, tintorería hasta la construcción de prendas de vestir. A esto debemos sumarle la logística de cada etapa hasta el último punto venta al por menor, el uso del consumidor y finalmente llegar a la eliminación de la prenda.

En cada una de estas etapas, diversos procesos generan agresiones al medio ambiente, dentro de los cuales se destacan: La contaminación de los pesticidas utilizados en el cultivo de algodón, los tintes tóxicos utilizados en la fabricación de telas, la cantidad de recursos naturales y artificiales utilizados en esta industria y la gran cantidad de residuos textiles que se generan durante la fabricación de prendas.

Algunas formas de contaminación de esta industria son las siguientes:

Contaminación del agua. Muchas de las etapas del proceso textil generan residuos líquidos con diversos contaminantes que si no son adecuadamente tratados afectan la calidad del agua de los medios receptores de vertimientos como quebradas, ríos, lagos, etc.

Contaminación del suelo por residuos sólidos o vertimientos. El vertimiento de las aguas residuales procedentes de la industria textil sobre el suelo puede provocar su contaminación, causando un desbalance de nutrientes, pérdida de fertilidad, acumulación de sustancias en concentraciones tóxicas y afectación de la biota en el presente (MADS, 2016). Además, el uso inadecuado del suelo como medio receptor de vertimientos puede causar contaminación de las aguas subterráneas.

Los mismos efectos pueden desencadenarse por la disposición inadecuada de residuos en el suelo, particularmente de aquellos con características de peligrosidad. Los residuos generados por la industria textil pueden clasificarse en ordinarios y peligrosos.

De acuerdo con las actividades descritas y la legislación colombiana al respecto (Decreto 1076 de 2015), algunos residuos peligrosos de la industria textil son:

- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biosidas y productos fitofarmacéuticos.
 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
 - Desechos que tengan como constituyentes solventes orgánicos halogenados.
- Es importante tener en cuenta que los empaques, envases o embalajes que hayan estado en contacto con materiales peligrosos también son considerados residuos de este mismo tipo.

Agotamiento del recurso hídrico. Como se ha mencionado, el sector textil utiliza cantidades importantes de agua durante las distintas etapas de su proceso productivo, especialmente en las actividades de acabado, como se

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

aprecia en la Tabla 5. Diversas fuentes (EBRD, 2009; Savin & Butnaru, 2008; U.S. EPA, 1996) señalan que para producir una tonelada de textiles se requieren entre 80 y 200 m3 de agua.

Afectación de la flora y la fauna. El vertimiento de las aguas residuales de la industria textil en ambientes acuáticos puede provocar una fuerte alteración de las distintas formas de vida allí presentes. Los contaminantes – tanto físicos como químicos y biológicos – pueden resultar mortales para los organismos que componen la base de las redes tróficas y desencadenar alteraciones en las relaciones ecológicas presentes en estos ambientes.

Contaminación atmosférica. La industria textil libera algunos contaminantes al aire durante el desarrollo de su proceso productivo. Entre estos contaminantes se destacan los gases y vapores provenientes de compuestos orgánicos volátiles usados en actividades como el descruce con solventes, el lavado, el teñido y el estampado (DAMA, 2004; EBRD, 2009; IFC, 2007b). También se encuentran los gases como óxidos de carbono, de nitrógeno y de azufre, provenientes del uso de calderas para la generación de vapor, proceso que además produce material particulado cuando se emplean combustibles como carbón o ACPM (DAMA, 2004; U.S. EPA, 1996). Este último contaminante se produce también en los procesos de preparación de las fibras, el hilado y el tejido (IFC, 2007b), ya que durante ellos se desprenden pequeñas partículas que se suspenden en el aire.

Fuente: <https://www.asobancaria.com/documentos/biblioteca-de-innovacion-financiera/Riesgos%20Ambientales%20y%20Sociales%20Sector%20Textil.pdf>

Es importante aclarar que muchas empresas a nivel nacional e internacional han adquirido conciencia a la hora de implementar estrategias para mitigar los graves impactos ambientales que pueden surgir de malas prácticas, implementando el reciclaje, empaques amigables con el medio ambiente, la puesta en marcha de protocolos para el manejo de sustancias peligrosas, emisiones de aire, generación de desechos sólidos, producción de aguas residuales, afectación al suelo, afectación a la salud humana, entre otros, son formas de mitigar y de contribuirle al medio ambiente.

Las empresas del sector deben adoptar buenas prácticas, mejorar las técnicas y eliminar el foco generador de impacto, de la mejoría de esta gestión depende la mejora en los procesos productivos, ahorro en el consumo de materias primas, ahorro en el consumo de energía, reducción de la contaminación, mejora de la imagen de la empresa, evitar desgastes como multas, demandas, entre otras, nuevo argumento competitivo valorado por los clientes y el surgimiento de nuevos negocios.

Por los motivos anteriormente mencionados los elementos requeridos en el presente proceso deben cumplir con todos los criterios ambientales aplicables.

2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta representa la cantidad de bienes y servicios que están disponibles en el mercado a precios específicos. Puede ser influenciada no solo por el mercado, sino también por instituciones como el Estado, que puede imponerla para satisfacer necesidades específicas, incluso sin que haya demanda. Su impacto en los precios de mercado es inverso, es decir a mayor oferta, los precios de mercado generalmente son menores y viceversa.

Es importante aclarar que las empresas se encuentran identificadas por las actividades que desarrollan, las cuales se rigen por los códigos CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y también por la clasificación de los bienes y servicios que ofrecen, los cuales están catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

2.2.5.1 CODIGOS CIU

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceay@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Los códigos CIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la producción, venta, comercialización y distribución de los bienes objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIU); garantizando así el suministro de los bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

El suministro de estos bienes está garantizado por distribuidores y comercializadores a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

2592 Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado
3290 Otras industrias manufactureras n.c.p
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco.
4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.
4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.
4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos, así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
1	900467959	TEMATEXIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
2	900207085	TEXART SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
3	900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
4	900358218	DIFERMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
5	900123408	COMPANIA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA TEXMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
6	900232961	TENDENZA NOVA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
7	900495729	MODA HOME SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
8	900414127	SOFICAM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
9	900207065	IBEROMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
10	900468085	ANDIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
11	830095934	INVESTA HOLDING SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
12	900625864	APTAR CALI SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
13	830044180	FINART SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
14	860002440	AMERICAN PIPE AND CONSTRUCTION INTERNATIONAL	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTA D.C.
15	817002589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CAUCA
16	890301753	SI SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	VALLE
17	802012043	EXECUTIVE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
18	860039794	CALYPSO BARRANQUILLA S.A.S.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
19	830126832	HI TECH ZIPP S.A.S	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
20	860001584	MECANELECTRO SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
21	900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
22	900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
23	900184576	AUSCOL SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
24	860000596	ESPUMLATEX S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
25	800130985	CREACIONES NADAR S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
26	900461488	TECNO FAST COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
27	900388092	EDDING COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
28	800214071	Rena Ware de Colombia SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
29	900360800	ATB RIVA CALZONI COLOMBIA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ANTIOQUIA
30	901137699	MINISO COLOMBIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
31	860051688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
32	900017447	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
33	892400615	INVERSIONES MEDINA TRUJILLO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
34	890926803	Estudio de Moda SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
35	901392711	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL 2020	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
36	860013809	PRODEVASES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
37	900476207	UNION EUROPEA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
38	830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
39	830007716	AMWAY COLOMBIA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
40	901331844	IKSO S.A.S.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
41	800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
42	901088196	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CAUCA
43	860001789	Pelikan Colombia SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
44	800198467	ROMULOMONTES SAS.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	VALLE
45	800161656	MODANOVA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
46	900395158	DH COLOMBIA SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
47	800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA
48	890906752	HOJALATA Y LAMINADOS S.A.S.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ANTIOQUIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
49	811045326	COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
50	811037682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
51	830115253	La Tienda de las Telas S.A	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
52	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
53	800130144	BURICA SA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	VALLE
54	800209481	GUIRNALDAS/INNOVAFLORA S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
55	800011987	Tenaris Tubo Caribe Ltda	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOLIVAR
56	816004182	PENTAGRAMA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	RISARALDA
57	830041598	SAINT GOBAIN COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
58	900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
59	900054711	AKMIOS S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
60	860075208	COMERCIALIZADORA CALYPSO S.A.S.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
61	811039652	MAS S.A.S. BIC	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA
62	900115530	HUMBERTO QUINTERO O Y CIA SCA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
63	860026753	ACESCO COLOMBIA S.A.S	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTA D.C.
64	860503159	PASH SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
65	890206354	ORTIZO SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
66	860045854	Almacenes Maximo SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
67	811005805	COMERCIALIZADORA TERRANO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
68	800236700	RODICLAR SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	VALLE
69	800046073	AGENCIA DE ALCOHOL EL AS LTDA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
70	900555630	DISTRIBUIDORA KYWHIS SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	CASANARE
71	900886277	MOLIHUA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
72	814004954	SYSCO SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
73	900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
74	890108515	INGENIERIA MECANICA TARUD LIMITADA IMECTA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ATLANTICO
75	802021323	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA COSTA LTDA.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ATLANTICO
76	811027999	CERRAMIENTOS CONSTRUCTIVOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
77	830101591	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
78	830023893	ARIZA ARGUELLES LTDA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
79	827000595	CFT SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
80	830005293	DETALGRAF SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	CUNDINAMARCA
81	860520391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
82	830085497	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
83	900782118	DUVERO SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE
84	900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
85	901318397	Atomy Colombia SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
86	901218098	HYS FRANQUICIAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
87	900945096	COMERCIALIZADORA EL REY DE LOS REMATES SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
88	900454797	COMERCIALIZADORA GIRALDO DEL CARIBE S.A.S	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ATLANTICO
89	900775394	GLOBALFLEX COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ATLANTICO
90	900494098	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER
91	900263294	IDC SAFETY SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
92	830080299	DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
93	860502994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
94	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
95	892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SUCRE
96	860000387	TONOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
97	900488388	DOGKAT CORPORATION SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
98	800205791	REPRESENTACIONES DARIO GOMEZ Q Y CIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	VALLE
99	860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
100	830515126	COMERCIALIZADORA DH LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
101	890905695	CACHARRERIA BOMBAY SA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
102	890902704	SERVIMOS DE MEDELLIN S.A.S EN LIQUIDACION	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA
103	890312487	DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	VALLE
104	802002258	PERFILES TECNICOS DE LA COSTA S.A.S.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ATLANTICO
105	901238891	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	NARINO
106	811030294	FERRETERIA DISTRIVALVULAS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
107	900262186	Inversiones via tropical sas	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOLIVAR
108	890107394	ENSACAR S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ATLANTICO
109	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA
110	800251496	FENOCOL SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
111	900251584	SOLUCIONES DE IMPRESION CORPORATIVA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
112	830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
113	901241784	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTOS S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
114	901013594	MUNDO BAGAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
115	900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
116	900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
117	900334973	INVERSIONES Y SERVICIOS EN COMBUSTIBLE S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
118	900442691	INVERSIONES BARATILLO TIERRA SANTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	LA GUAJIRA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceay@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
119	860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
120	830003584	D PORTE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
121	901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER
122	830066450	GRAFICOS FLEXIBLES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
123	900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
124	860075590	FERRIPLASTICOS SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	NARINO
125	800091085	RECONSTRUCTORA DE CANECAS Y TAMBORES S.A.S.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ANTIOQUIA
126	901017891	FIRST CASH COLOMBIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
127	900384083	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CASANARE
128	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
129	900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
130	900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
131	830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
132	900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOLIVAR
133	830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
134	900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
135	860001678	CARMELO MINERVINE & CIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
136	900406785	INVHERJUR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NARINO
137	900754871	CAMEDOS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLANTICO
138	800240674	SKY SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
139	804016577	GIRALDO HERMANOS LTDA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	SANTANDER
140	900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
141	900363191	THERMOS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
142	901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
143	800012778	DORICOLOR INDULIT SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
144	830025494	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES JUDAH LTDA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
145	860501575	CAVAR S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
146	900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER
147	900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
148	800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLANTICO
149	805024071	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	VALLE
150	900494565	COMERCIALIZADORA SOLOGANGAS SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	VALLE
151	900428173	EL EDENT EXTIL S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
152	900952980	M BRANDS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
153	800097373	TOD0 COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
154	830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
155	860528668	MARITEL DEL NOGAL S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
156	800241068	BIOEMPAK SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
157	900333947	D CALIDAD SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
158	900091175	GRUPO MAYORISTA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
159	900789167	COMPLEMENTOS TEXTILES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
160	900422789	DISTRIBUIDORA MM SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
161	900096762	BEKOR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
162	860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
163	890937063	CORTINEROS LIDER SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
164	901377565	TIERRA SANTA IPIALES S.A.S. ZOMAC	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NARINO
165	900152061	DOMINICA 93 SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
166	900551765	CONCRETOS Y CONCRETOS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	MAGDALENA
167	900590561	CARGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOLIVAR
168	900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
169	800000983	MOCER SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ATLANTICO
170	860048371	PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
171	804009976	PICAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
172	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
173	900558360	SKALA STORE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	SANTANDER
174	830091761	HEGA GB SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
175	800147099	EUROLINK SAS TRADING & PROJECTS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
176	900497362	BBOS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
177	900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
178	860530263	SUPLIMOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
179	900518662	TIERRA SANTA POPAYAN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CAUCA
180	800004663	MIL HERRAJES SA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	SANTANDER
181	900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA
182	800013879	ECOMARKET SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
183	900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCIONES SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
184	860030857	SARALUZ SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
185	890101057	MINERVINE & KARAMAN CIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
186	900029960	DISTRIBUIDORA MANFEL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
187	900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
188	900812156	INVERSIONES KELAM SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE
189	800030156	DOMENICO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
190	900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
191	860001558	MUÑOZ OLARTE SAS MOPOL	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
192	830141362	T&R ASOCIADOS SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
193	830118758	KARIMKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
194	890114157	TECNO FUEGO S.A.S.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ATLANTICO
195	800031358	ESTRATEGIAS SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ATLANTICO
196	900386457	EBICOL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA
197	800048558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ATLANTICO
198	900274159	THERMOCHILL SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTA D.C.
199	900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
200	900448762	HEALTH COMPANY INT S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE
201	800028761	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
202	900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	HUILA
203	830088552	INTERACTIVE GAME TRADING INC	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
204	837000751	CACHARRERIA ANTIOQUEÑA LTDA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	NARINO
205	811019953	ITG COLOMBIA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
206	830013136	CATALEJO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
207	900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
208	900438360	KILOENCAJES SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	SANTANDER
209	900031848	VASPORT S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
210	800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
211	900531259	PROELECTRA DE COLOMBIA S.A.S	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ANTIOQUIA
212	900017250	PERNINE LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
213	900127349	COMERCIALIZADORA BEDOYA GIRALDO SA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	MAGDALENA
214	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
215	830017558	VA TOOLS LTDA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	CUNDINAMARCA
216	900536650	DULCE MENTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
217	900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
218	800065246	CI GUILLERMO MUÑOZ Y COMPAÑIA LTD EN REORGANIZACION	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
219	800145548	AB SEÑALIZACION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
220	900274146	FILANKA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
221	901186046	DIAMOND GROUP AMD S.A.S.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
222	800161655	PELETERIA ORION SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
223	900315753	FENAJEDA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
224	800047433	productos navideños navilandia sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
225	900720169	SIERRA VALENCIA HERMANOS & COMPAÑIA SAS EN REORGANIZACION	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	VALLE
226	900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
227	900802859	SISTEMAS DE PERFORACION Y GEOTECNIA S.A.S.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ANTIOQUIA
228	900327049	VANIVALTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER
229	800178050	DEPOSITO LOS RETALES SA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	VALLE
230	800249945	HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
231	900976758	PROBELCO G&R SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
232	901200150	ALAMCENES ESTRELLA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
233	890705049	ALMACEN LA FAMA Y CIA LTDA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	TOLIMA
234	860533156	DOBLE L SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
235	890924236	DIVERSAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
236	802023350	V&A FASHION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
237	900316441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
238	860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
239	805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
240	900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
241	860090439	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
242	890326036	METALPLAST LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
243	860030640	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
244	830038444	INTIMOS ALMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
245	900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
246	800011874	ACRILINEA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
247	900140758	DISTINSUCALZ SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
248	800124142	ANA CRISTINA RESTREPO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
249	800045742	Persianas Alfa S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
250	900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
251	900716155	NEARCHIMICA AMERICA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
252	900449638	GRUPO SORPRESA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
253	900502043	CASSANY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
254	900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
255	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ATLANTICO
256	890503844	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
257	800183978	ALMACN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GOMEZ Y CIA S.A	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
258	901216955	KAMILA GROUP S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA
259	891200153	CASA METTLER SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	NARINO
260	830033243	ALVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
261	800087636	FUNDIVAL S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
262	901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
263	800100159	COMPANIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
264	860525661	SIGRAF S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
265	811006439	COMERCIAL LEONIDAS SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
266	901324937	INVERSIONES DUQUE QUINTERO S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOLIVAR
267	830054355	CLON HADAS SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTÁ D.C.
268	900464953	TOTALSPORT SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
269	900474647	OIL CASAN SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	CUNDINAMARCA
270	800130047	TEMPLAMOS S.A.S	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ANTIOQUIA
271	806013332	INDUPINTURAS E INGENIERIA SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOLIVAR
272	900131528	INDUSTRIA DE PINTURAS Y PARTES METALMECANICAS SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	RISARALDA
273	800105026	MARIA CRISTINA SUSSMAN P Y CIA S. EN C.	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTÁ D.C.
274	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CORDOBA
275	800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NARINO
276	900296635	INGESLINGAS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
277	800212423	JASPIN SAS EN REORGANIZACION	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
278	860000867	TEJIDOS LAV SA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
279	817002925	GLOBAL INDUSTRIAS S A S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CAUCA
280	800012833	TODO ASEO SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	SANTANDER
281	900587259	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
282	900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
283	900738307	W STUDIO DE COLOMBIA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
284	890935426	SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
285	890900533	INDUBOTON SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
286	900943243	SURAMERICA COMERCIAL SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	VALLE
287	810002827	CONACERO INGENIERIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CALDAS
288	830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
289	900661257	GRUPO EMPRESARIAL SANDRA S.A.S	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	SUCRE
290	890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
291	830016029	T-SHIRT LAB SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
292	900273627	ANDYGRI S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA
293	816002922	INDUSTRIAS SUR EU	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	RISARALDA
294	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ATLANTICO
295	830140992	CORMETEXY CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
296	830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
297	830129024	NIKKEN COLOMBIA LTDA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
298	811019431	TODO TAPICERO S.A.S.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
299	811031065	ZONA OUTLET LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
300	900025227	MARRES SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
301	900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ATLANTICO
302	900137023	INVERSIONES 8A SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
303	830049630	PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	CUNDINAMARCA
304	804011227	D&S SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
305	900166230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
306	811037864	COMPANIA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.COMPANIA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
307	860402971	LAMYFLEX S.A	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
308	800161925	Cacharrería los Marinillos SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
309	812005220	INVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CORDOBA
310	900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
311	900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
312	890210114	LEON BLANCO SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	SANTANDER
313	901140179	INVERSIONES DUQUIN SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOLIVAR
314	860031945	ABC LABORATORIOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
315	890112933	REMAT INGENIERIA LIMITADA	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ATLANTICO
316	900856018	SPORT CENTER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
317	900380505	EMPAFLEXCO S.A. EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
318	900692819	GC MAQUINAS COLOMBIA S.A.S	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
319	860008817	MERSEN COLOMBIA S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
320	900960509	INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLANTICO
321	900126155	JUAN A GONZALEZ S Y CIA S C S	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
322	810004818	CONELEC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CALDAS
323	900463519	INVERSIONES GAFFE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
324	901242525	SUPLIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
325	901242719	DISTRIBUIDORA EL DESCUENTO ARMENIA SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	QUINDIO
326	860062629	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
327	860524216	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
328	900825907	LA BODEGA TEXTIL RG SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
329	890100814	IMPUCHE SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	ATLANTICO
330	900061516	MUEBLES JAMAR S.A.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ATLANTICO
331	830075592	SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
332	900029520	TEXSAL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
333	890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
334	890919320	MAYA VILLEGAS S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
335	860351712	EL CORCEL S EN C	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
336	811008012	TIENDACOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
337	900448929	DISTRIBUIDORA VIV BLAN SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	NARINO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
338	900250947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	SANTANDER
339	800036116	ISOPOR SAS EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CALDAS
340	800220247	LA CALI S.A.S	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	NARINO
341	800177119	ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ATLANTICO
342	900084311	INSUGEC SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
343	811036719	SERVI AMIGOS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
344	900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
345	830036769	SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEROS SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTA D.C.
346	900359923	COFFINS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTA D.C.
347	900364648	POLO 1 SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
348	860076914	FERROZINCAL LTDA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTA D.C.
349	814000812	INVECO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NARINO
350	900008215	OTAVI SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
351	860052715	TEJIDOS NONO S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
352	860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
353	802001704	canadian pvc sas	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ATLANTICO
354	900779615	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE POPAYAN SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	CAUCA
355	900102101	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
356	900660546	POLYREC SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ATLANTICO
357	900131414	CONSORCIO INDUSTRIAL ALEADOS DEL COBRE S A S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ATLANTICO
358	900196158	ALIANZA M&G SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOLIVAR
359	900635101	PROSINGULAR S.A.S EN REORGANIZACION	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	RISARALDA
360	900461512	MUEBLES PLASTICOS DUMMI SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
361	890918413	Distribuidora Nacional de Sombreros SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
362	805005992	OPORTO S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
363	900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SUCRE
364	900346515	TEXTICORP SA	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
365	811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA
366	900411404	WOPCOM SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CESAR
367	860508769	ALMACEN EL HACHAZO S.A.	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
368	806005516	SERVICIOS INDUSTRIALES Y METALMECANICOS SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOLIVAR
369	830124802	CI EMERALD RIVER GEM SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
370	811046493	BIG DEMIN SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
371	891703002	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	MAGDALENA
372	860014405	CONFECCIONES KARYTEX S A S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
373	890913203	PEPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
374	804006601	Baguer SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
375	800160705	CENTRO TEXTIL SAS CENTEX	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ATLANTICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
376	890200402	IDEKA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	SANTANDER
377	900450306	TOYS COMPANY SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	BOGOTÁ D.C.
378	901170402	BEAUTY AND HEALTH COSMETICS S.A.S.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA
379	900878605	ESTACION DE SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	VALLE
380	900769701	FRAVICOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SANTANDER
381	900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOYACA
382	900400222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
383	800065006	Creatum Accesorios SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
384	900796722	MI OCCIDENTE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE
385	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ATLANTICO
386	890501323	SAAD Y COMPAÑIA S.A.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	NORTE DE SANTANDER
387	900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
388	901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SUCRE
389	900213817	EXPANSION JL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
390	900257204	TELARES MDELLIN HOGAR S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	QUINDIO
391	890927404	FIRPLAK SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
392	890502709	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
393	860402002	COMBUSTION INGENIEROS SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
394	901056810	GMJ HOGAR SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
395	800000241	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTDA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	VALLE
396	900330803	COMPRESAS HS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUNDINAMARCA
397	900038620	PRESH TECH SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
398	800127414	RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	BOGOTÁ D.C.
399	830106036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
400	890204511	METROGRAFIK SAS	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	SANTANDER
401	900279902	MATHAI COLOMBIA S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
402	811039003	LUX LABEL S.A.S.	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
403	900480609	PARA-COSER S.A.S	G4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
404	900674962	YO AMO CALI S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	VALLE
405	860076253	INVERSIONES AVELLA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTÁ D.C.
406	890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
407	890936071	AGROPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
408	860031786	FULLER PINTO SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
409	800041787	LHAURA VET SA	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
410	800119025	METALMECANICA COLOMBIANA LIMITADA	C2592 - Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	SANTANDER
411	800003896	TOBAR Y TOBAR SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
412	890900197	EVERFIT SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ANTIOQUIA
413	900324429	INVERSION Y PROMOCION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	ANTIOQUIA
414	900798109	MI ORIENTE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE
415	900801891	MI SUR SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE
416	900365409	FLOR'ES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ANTIOQUIA
417	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE
418	860505205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO SCA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
419	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	VALLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
420	830054444	PRODUCCION Y GESTION SAS	C3290 - Otras industrias manufactureras n.c.p.	CUNDINAMARCA
421	860030478	LOS TRES ELEFANTES SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTÁ D.C.
422	890914526	ALMACENES FLAMINGO S.A.	G4719 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	ANTIOQUIA

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

2.2.5.2 CODIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar y la necesidad establecida por la entidad.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
E PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	10 ROPA	25 ACCESORIOS DE VESTIR	02 CORBATAS O PAÑOLETAS O BUFANDAS
E PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	10 ROPA	25 ACCESORIOS DE VESTIR	04 GUANTES
E PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	10 ROPA	25 ACCESORIOS DE VESTIR	16 GORRAS
E PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	10 ROPA	25 ACCESORIOS DE VESTIR	03 SOMBREROS
D COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	11 ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	16 ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	10 LINTERNAS

Los anteriores códigos permiten identificar los productos y servicios de forma clara, ya que se basan en estándares acordados a nivel internacional por la industria y el comercio, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno; adicionalmente permite identificar todas las actividades involucradas en el proceso de compra de bienes y servicios.

De igual forma se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II, de empresas que podrían suministrar los elementos requeridos, para lo cual, se utilizaron los antecedentes enunciados en el presente documento, tomando así los oferentes participantes en los procesos de contratación de la Oficina de Apoyo Logístico de vigencias anteriores, sin que haya duplicidad con los consultados en la página de la superintendencia de sociedad, encontrando así los siguientes proveedores que podrían realizar el venta de los ítems objeto del presente proceso así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Buscar en el directorio

País

☐ COLOMBIA 2975

☐ ESTADOS UNIDOS 2

☐ ESPAÑA 1

☐ CHILE 1

☐ EMIRATOS ÁRABES UNIDOS 1

Código UNSPSC

☐ Iluminación exterior y artefactos 1431

☐ Reflectores 188

☐ Alumbrado de la vía pública 164

☐ Iluminación de seguridad 152

☐ Iluminación de áreas 151

391116

Buscar en el directorio

País

☐ COLOMBIA 2765

☐ ESTADOS UNIDOS 21

☐ CHILE 19

Código UNSPSC

☐ Accesorios de vestir 951

☐ Gorras 188

☐ Guantes o mitones 122

☐ Cinturones o tirantes 118

☐ Corbatas o pañuelos o bufandas 117

531025

Dado esto, se determina que hay 422 empresas registradas con el código UNSPSC principal del proceso, las cuales podrían cumplir con el objeto contractual que nos ocupa, algunas de ellas se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA
1	SERVICIOS Y SUMINISTROS - PIEDAD MARCELA GUERRERO ÁVILA
2	COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S
3	ADAPTICA S.A.S
4	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S
5	GRUPO KAWAW S.A.S
6	IMDICOL S.A.S.
7	ANDINA DE LICITACIONES S.A.S.
8	FUERZA ELITE OP S.A.S.
9	JEM SUPPLIES S.A.S.
10	DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.
11	INVERSIONES NEMIXX S.A.S.
12	MILITARY INDUSTRIES S.A.S.
13	COMPAÑIA DE INSUMOS NACIONALES S.A.S.
14	SOS CAPACITACIÓN SUMINISTRO Y LOGÍSTICA S.A.S.
15	PEDRO JESUS BLANCO FORERO
16	AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S.
17	COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S.
18	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.

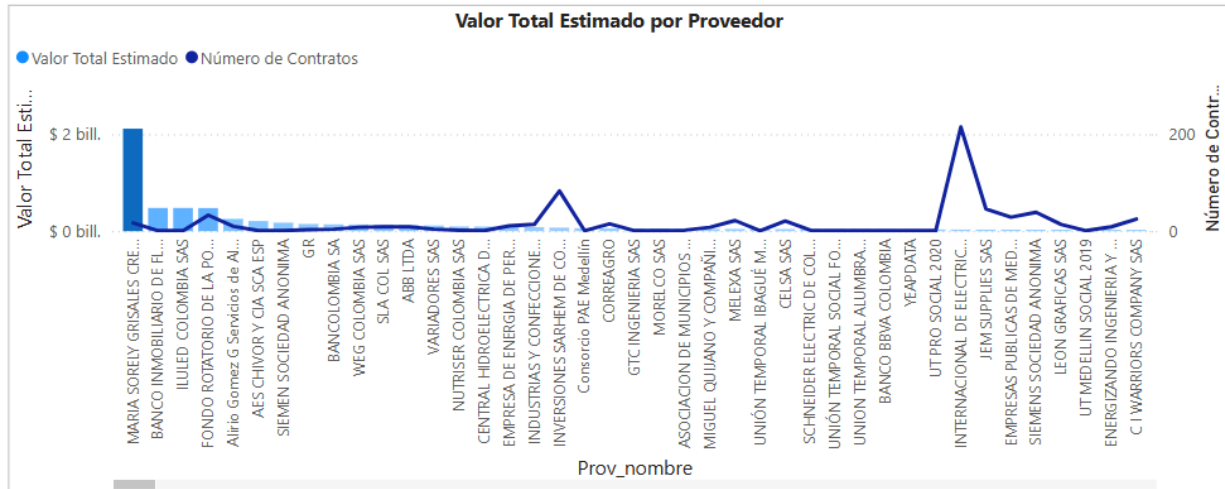
Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación (53102516, 53102502, 53102503, 53102504 y 39111610), se encontró que el número de proveedores para los 23,50 mil contratos suscritos fue de 11 bill de los cuales aquellos que tuvieron mayor participación en cuanto al valor total estimado fueron: Secop II datos compra pública.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiMGY4MWZmZmUiNGJlYy00YTBLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0TjE0NDIKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2017 y 2024, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

Por otro lado, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" que a su letra establece:

“(…) Artículo 3. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.6.8. Ferias de Negocios Inclusivas. En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas. La información recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivas podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



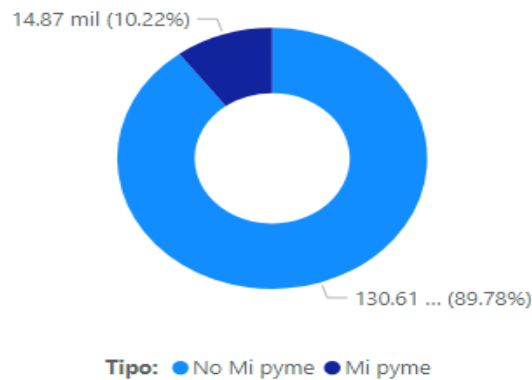
SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen...”

La entidad observa en su análisis de la oferta realizado por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico que en relación con la cantidad de contratos alrededor del 10,22% de proveedores tuvieron clasificación de Mipymes, tal como se evidencia a continuación:

**Cantidad de Contratos con proveedores
Mipyme en SECOP II**



MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeINDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Así mismo, es de resaltar que las barreras a las que se pueden enfrentar las MiPymes pueden ser, por un lado, por el acceso y uso de la plataforma SECOP II, no obstante el uso de la misma es de carácter obligatorio para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y, por otro, por los requisitos mínimos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional, lo cual, para este tipo de procesos se acredita mediante la exigencia del RUP de conformidad con lo señalado en el literal C Acreditación de los requisitos habilitantes del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo, la entidad señala que establece los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras entidades.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



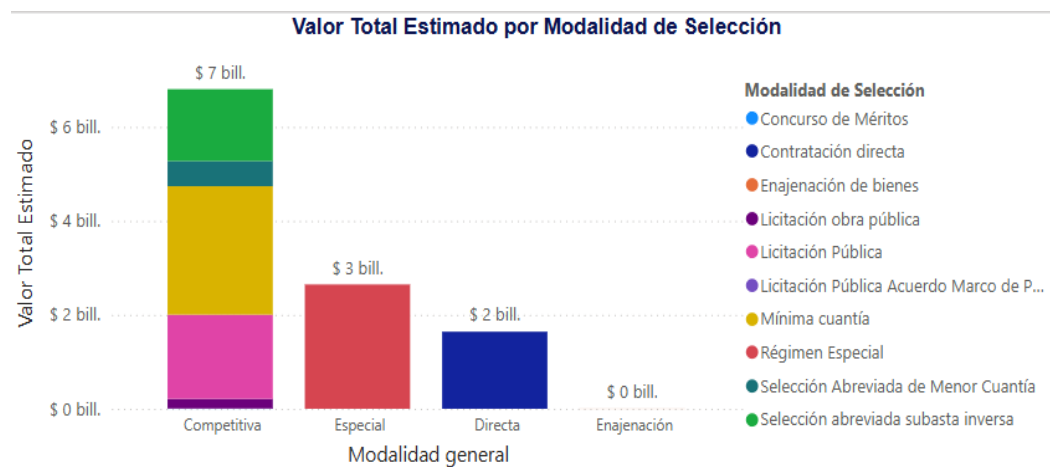
SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que las Entidades Públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso. Una vez verificada la información publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente se concluye que existe demanda por parte de distintas Entidades Estatales de elementos similares a la contratación que se va a realizar. Los elementos que se requieren pueden ser fabricados y comercializados en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la Entidad.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de \$995 billones de pesos, los cuales fueron ejecutados en 8.78 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoIZThMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUyYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdiMDkwNDk1MC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

La modalidad de contratación más utilizada cuando el monto supera la mínima cuantía de la entidad es la selección abreviada por subasta inversa. Esto considerando que son bienes con características técnica uniformes.

Así mismo, diferentes entidades públicas contratan bienes similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



De acuerdo con, la información de la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas Entidades Estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Una cadena de suministro es el conjunto de actividades, instalaciones y medios de distribución necesarios para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Esto es, desde la búsqueda de materias primas, su posterior transformación y hasta la fabricación, transporte y entrega al consumidor final.

El mercado de bienes de características similares a los del presente proceso, por ser bienes terminados, está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

- Primer eslabón: los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones en función de su acometida institucional. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.
- Segundo eslabón: las empresas fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los bienes textiles y otros de uso cotidiano. Los fabricantes venden sus productos a las empresas comercializadoras y distribuidoras mayoristas y minoristas y a las entidades estatales directamente o a través de empresas distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas empresas fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio.
- Tercer eslabón: las empresas distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de bienes terminados y ofrecer la totalidad de la gama de productos en diferentes características, vendiendo bienes en forma especializada o miscelánea, tanto a nivel particular como empresarial y directamente a las entidades del Estado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



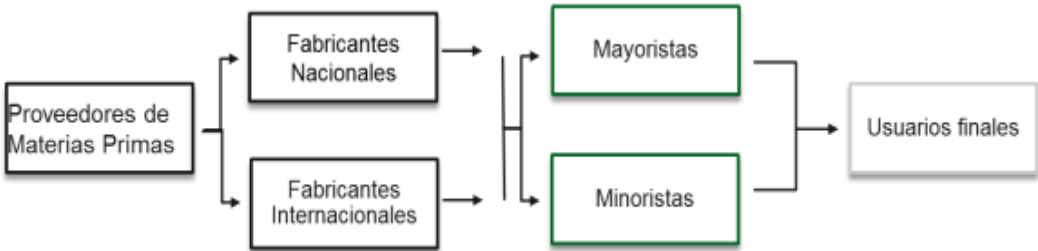
SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

• Cuarto eslabón: las empresas comercializadoras de bienes y servicios quienes contratan y administran personal para prestar el servicio de ventas institucionales y al detal, de bienes termi 9) La presentación de una petición hace surgir en la entidad, la obligación de notificar la respuesta a los interesados que ofrecen al mercado.

Por otro lado, los transportadores juegan un papel relevante en el transporte de materias y bienes, entre los diferentes actores de la cadena de suministro.

La siguiente ilustración resume la dinámica de la cadena de suministro y la interrelación de los agentes involucrados para el Mercado Institucional.



Fuente: Gráfica elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Fuente: https://www.dnp.gov.co/.../ejes.../ANEXO%203_Análisis%20sector%20químico.pdf

2.2.7 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual se obtiene del análisis de los últimos Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades correspondientes a la vigencia 2023, información pública que podrá descargarse de la página de la superintendencia de sociedades, enlace: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>. Mencionada información se filtra por los siguientes códigos CIU:

- 2592 Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado
- 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.
- 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
- 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco.
- 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.
- 4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Encontrando así una muestra de 464 empresas, las cuales se relacionan a continuación con su respectiva información financiera, así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
1	800005423	DE MODA SAS	G4771	33.245.629	48.853.522	29.920.465	35.192.204	13.661.318	3.403.131	2.067.202
2	800011987	Tenaris Tubocaribe Ltda	C2592	935.086.405	1.707.998.124	426.090.384	556.927.387	1.151.070.737	27.743.405	121.410.962

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
3	800130144	BURICA SA	G4755	20.879.028	44.734.827	8.964.857	16.743.964	27.990.863		3.091.308
4	800130985	CREACIONES NADAR S.A.	G4771	25.072.087	42.689.295	9.123.746	17.588.001	25.101.294	3.370.646	2.935.185
5	800161656	MODANOVA SAS	G4751	43.215.889	100.710.439	29.174.741	72.824.319	27.886.120	5.220.152	6.056.781
6	800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771	51.390.139	72.444.171	29.605.821	34.466.349	37.977.822	1.350.357	6.218.345
7	800198467	ROMULO MONTES SAS	G4719	11.039.219	17.012.471	7.868.420	11.283.115	5.729.356	1.459.190	-635.741
8	800209481	GUINALDAS/INNO VAFLOA S.A.S	C3290	32.692.241	148.519.053	32.668.586	43.232.207	105.286.846	5.667.415	5.985.352
9	800214071	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	G4755	35.790.541	42.626.845	14.309.033	15.046.947	27.579.898	3.709.630	157.630
10	802012043	EXECUTIVE SAS	G4771	23.413.519	85.331.152	10.573.092	34.231.459	51.099.693	2.303.374	1.954.486
11	811037682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	G4755	43.143.169	75.316.114	27.646.877	36.929.199	38.386.915	2.581.441	5.104.989
12	811045326	COMERCIALIZADOR A SILVER S.A.S	G4771	4.985.056	5.116.151	1.991.945	2.080.973	3.035.178	109.091	-490.229
13	817002589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290	56.256.680	107.350.953	42.109.219	46.344.019	61.006.934	11.059.091	7.921.291
14	830007716	AMWAY COLOMBIA HOLDING DE ALMACENES LTDA	G4719	54.058.484	56.484.502	55.422.539	56.488.284	-3.782	8.226.307	-5.398.890
15	830089018	INVESTA HOLDING SAS	G4771	17.154.189	17.658.510	7.695.313	8.820.790	8.837.720		-106.554
16	830095934	INVESTA HOLDING SAS	C3290	276.560	52.497.421	85.932	85.932	52.411.489	130	9.283.335
17	830115253	La Tienda de las Telas S.A	G4751	5.350.605	6.504.262	2.952.537	3.728.844	2.775.418	211.753	25.956
18	830126832	HI TECH ZIPP S.A.S	G4642	21.728.909	26.069.787	22.282.168	23.087.388	2.982.399	1.330.008	986.922
19	860000596	ESPUMLATEX S.A.	C3290	27.231.391	44.331.643	19.746.191	27.998.167	16.333.476	5.526.975	409.869
20	860001584	MECANELECTRO SAS	G4719	97.856.872	254.703.188	30.819.420	64.827.754	189.875.434	494.082	8.849.280
21	860001789	Pelikan Colombia SAS	C3290	41.712.161	52.897.203	19.976.165	20.536.582	32.360.621	5.555.326	6.397.356
22	860002440	AMERON INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	C2592	5.435.525	76.866.983	3.588.409	11.990.382	64.876.601	333	-630.928
23	860013809	PRODEVASES SAS	C3290	83.523.741	142.805.925	73.980.217	108.911.005	33.894.920	16.814.390	6.273.236
24	860039794	CALYPSO BARRANQUILLA SAS	G4719	7.724.164	20.730.640	3.497.294	6.311.295	14.419.345	17.645	2.485.209
25	860051688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA EN REORGANIZACION	C3290	18.443.788	30.195.644	4.064.551	18.555.784	11.639.860	450.705	359.276
26	890301753	SI SAS	G4751	115.556.441	159.132.698	75.315.967	105.085.859	54.046.839	18.704.829	2.110.437
27	890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771	140.787.370	205.475.415	100.601.749	148.093.917	57.381.498	37.217.344	-8.874.573
28	900017447	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	G4719	751.463.530	1.370.632.716	834.002.601	1.040.866.872	329.765.844	113.420.776	-21.410.957
29	900115530	COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	C3290	55.741.593	83.858.463	52.761.493	61.498.098	22.360.365	9.617.143	-1.259.104
30	900123408	Organización de inversiones textiles de moda SAS – TEXMODA SAS	G4771	134.138.944	362.820.481	190.509.781	339.047.145	23.773.336	25.590.477	-7.104.266
31	900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771	177.800.525	525.282.498	110.955.088	425.589.004	99.693.494	55.258.680	20.111.404
32	900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771	37.388.115	64.534.977	25.364.604	37.054.315	27.480.662		4.260.509
33	900184576	AUSCOL SA	G4771	65.752.819	87.628.921	66.270.377	77.259.059	10.369.862	1.435.301	4.653.569
34	900207065	IBEROMODA S.A.S	G4771	42.679.188	138.748.141	70.878.010	134.452.118	4.296.023	10.873.623	-4.935.069
35	900207085	TEXART SAS	G4771	38.459.093	129.683.480	53.693.769	121.823.583	7.859.897	10.980.078	15.142
36	900232961	TENDENZA NOVA SAS	G4771	13.907.184	60.729.161	17.733.102	57.188.899	3.540.262	6.113.436	-107.268
37	900358218	DIFERMODA SAS	G4771	10.187.385	29.896.344	11.390.556	26.475.716	3.420.628	2.092.595	1.782.014
38	900360800	ATB RIVA CALZONI COLOMBIA	C2592	86.555.844	102.546.857	54.302.759	59.058.472	43.488.385	5.312.504	8.704.672

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
39	900388092	EDDING COLOMBIA SAS	C3290	26.700.804	29.881.132	43.663.370	43.663.370	-13.782.238	6.582.201	-3.509.759
40	900395158	DH COLOMBIA SAS	G4755	57.374.412	113.502.679	27.304.255	59.961.918	53.540.761	15.034.777	6.739.898
41	900414127	SOFICAM S.A.S.	G4771	5.553.931	13.158.754	2.010.088	9.561.470	3.597.284	803.534	1.013.172
42	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4719	37.574.671	42.469.867	32.620.130	34.259.704	8.210.163	1.787.303	383.329
43	900467959	TEMATEXIL SAS	G4771	4.774.867	28.597.425	13.456.197	27.953.730	643.695	2.810.523	-448.762
44	900468085	ANDIMODA SAS	G4771	26.865.759	109.943.413	43.651.476	103.540.377	6.403.036	11.486.647	-1.401.866
45	900476207	UNION EUROPEA SAS	G4771	12.492.232	20.679.689	5.428.983	10.035.613	10.644.076	827.549	2.933.199
46	900495729	MODA HOME SAS	G4755	12.369.921	48.373.511	26.517.997	46.335.045	2.038.466	3.968.725	483.207
47	900524988	ALAMEDA COLOMBIA SAS	G4771	19.644.281	37.950.757	11.276.099	42.507.373	-4.556.616	2.833.288	852.283
48	900625864	APTAR CALI SAS	C3290	35.407.328	38.131.111	11.098.456	18.331.538	19.799.573		6.436.922
49	900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771	479.761.068	683.611.506	110.580.329	429.373.098	254.238.408	50.091.096	15.002.120
50	901088196	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	C3290	41.729.849	96.334.121	38.016.385	68.553.362	27.780.759	3.561.763	-1.779.730
51	901137699	MINISO COLOMBIA SAS	G4719	112.480.044	158.925.637	83.298.661	104.927.642	53.997.995	0	23.259.693
52	901331844	IKSO S.A.S.	G4719	196.148.976	616.668.215	88.139.359	171.798.367	444.869.848	4.571.745	-63.358.666
53	811039652	MAS S.A.S. BIC	G4642	10.371.998	28.364.005	8.210.222	17.551.457	10.812.548	3.659.457	-3.984.438
54	830041598	SAINT GOBAIN COLOMBIA SAS	C3290	71.696.009	445.319.547	17.147.266	17.150.576	428.168.971	0	39.590.967
55	860026753	ACESCO COLOMBIA S.A.S	C2592	416.876.421	778.641.127	407.987.127	452.986.970	325.654.157	94.058.767	766.263
56	860075208	COMERCIALIZADOR A CALYPSO SAS	G4719	42.536.763	71.055.926	19.698.786	27.960.054	43.095.872	572.117	5.322.129
57	900054711	AKMIOS SAS	G4771	779.324	70.673.307	109.899.451	174.303.785	-103.630.478	58.276.486	-115.561.707
58	900342297	COMERCIALIZADOR A ARTURO CALLE SAS	G4771	227.794.268	305.430.063	100.404.981	121.412.554	184.017.509	6.231.785	12.497.820
59	800000241	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTD	C3290	5.190.096	5.741.062	1.463.399	1.463.399	4.277.663	567.718	939.640
60	800000983	MOCER SAS	G4719	1.003.698	1.471.501	557.255	753.802	717.699		15.042
61	800004663	MIL HERRAJES SA	G4719	19.568.427	20.580.259	5.277.585	10.963.526	9.616.733	370.348	15.105
62	800011874	ACRILINEA SAS	C3290	6.568.919	7.642.894	3.126.731	3.135.555	4.507.339	184.539	3.380.561
63	800012778	DORICOLOR INDULIT SAS	C3290	37.140.770	47.087.021	12.965.853	34.384.934	12.702.087		-3.348.373
64	800012833	TODO ASEO SAS	G4719	10.106.137	23.168.633	10.236.446	18.671.570	4.497.063	1.725.787	25.867
65	800013879	ECOMARKET SAS	G4719	10.632.644	18.818.049	6.491.077	8.256.881	10.561.168	346.019	1.179.808
66	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642	6.115.014	8.482.765	1.810.720	2.615.824	5.866.941	196.253	127.020
67	800028761	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	G4751	2.390.062	4.312.230	487.290	589.162	3.723.068	70.993	-73.753
68	800030156	Domenico S.A.S	G4771	842.093	4.888.145	967.600	2.035.152	2.852.993	51.594	71.443
69	800031358	ESTRATEGIAS SAS	G4719	12.191.316	14.591.254	10.406.884	11.664.708	2.926.546	1.090.328	-515.326
70	800036116	ISOPOR SAS EN REORGANIZACION	C3290	2.065.958	2.308.404	325.246	1.293.551	1.014.853	86.811	37.616
71	800045742	Persianas Alfa S.A.	C3290	8.836.768	11.544.101	5.146.282	5.264.183	6.279.918	154.065	385.862
72	800046073	AGENCIA DE ALCOHOL EL AS LTDA	G4719	11.508.963	12.569.021	5.741.372	6.145.796	6.423.225	118.884	2.222.743
73	800047433	productos navideños navilandia sas	C3290	13.460.593	16.175.368	4.313.235	7.451.676	8.723.692	1.169.724	1.525.246
74	800048558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290	3.483.253	6.084.987	809.886	1.157.042	4.927.945	32.522	477.926
75	800064784	KENZO JEANS SAS	G4771	41.091.226	96.275.268	22.355.272	26.573.777	69.701.491	3.644.973	5.655.596
76	800065006	CREATUM ACCESORIOS S.A.S.	C3290	14.672.717	25.748.164	2.945.633	4.511.667	21.236.497	1.065.956	1.945.932
77	800065246	CI GUILLERMO MUÑOZ Y ORGANIZACIÓN LTD EN REORGANIZACION	G4771	51.155	65.356	2.476.573	2.476.573	-2.411.217		-118.401

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
78	800065379	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	C3290	146.938	1.571.938	30.563	710.563	861.375	2.320	90.472
79	800079603	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	G4719	56.268.067	97.835.212	38.979.626	56.847.839	40.987.373	7.988.865	7.124.763
80	800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771	13.899.728	14.799.425	6.759.780	6.982.976	7.816.449		3.942.705
81	800084582	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	C3290	1.151.446	1.974.730	97.251	97.251	1.877.479	10.536	239.924
82	800087636	FUNDIVAL S.A.S.	C3290	2.773.968	3.786.768	1.892.267	1.892.267	1.894.501	179.950	101.727
83	800091085	RECONSTRUCTORA DE CANECAS Y TAMBORES S.A.S.	C2592	13.353.075	17.807.522	7.051.437	9.427.196	8.380.326	222.119	2.380.471
84	800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	G4771	515.181	535.775	234.301	261.662	274.113	28.741	59.608
85	800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771	41.456.531	42.151.842	20.432.201	30.782.176	11.369.666	2.614.217	1.997.233
86	800100159	ORGANIZACIÓN DE COSMETICOS VOTRE PASSION SAS	G4771	56.148.530	70.085.739	55.776.368	55.776.368	14.309.371	6.837.848	2.701.155
87	800102175	REPRESENTACION ES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA	G4751	4.394.172	4.815.770	2.417.444	2.417.444	2.398.326	160.740	414.020
88	800105026	MARIA CRISTINA SUSSMAN P Y CIA S. EN C.	C2592	1.834.907	4.763.195	513.792	513.792	4.249.403	32.528	82.716
89	800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	G4771	6.473.817	7.848.549	2.297.843	2.297.843	5.550.706		864.195
90	800127414	RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	C2592	700.717	3.240.573	620.558	2.344.053	896.520		27.225
91	800130047	TEMPLAMOS S.A.S	C2592	1.704.932	8.647.659	1.234.975	2.015.500	6.632.159	202.096	116.162
92	800145548	AB SEÑALIZACIÓN SAS	C3290	1.531.677	2.791.159	649.396	649.396	2.141.763		68.875
93	800147099	EUROLINK SAS TRADING & PROJECTS	G4755	3.075.898	3.177.600	617.590	2.890.857	286.743	0	246.586
94	800160705	CENTRO TEXTIL SAS CENTEX EN REORGANIZACION	G4751	12.603.330	15.216.950	4.393.591	12.399.824	2.817.126	351.502	-1.260.375
95	800161655	PELETERIA ORION SAS	G4719	3.132.660	3.588.584	123.492	923.492	2.665.092		151.526
96	800161925	Cacharrería los Marinillos SAS	G4755	8.478.301	10.153.118	5.514.646	7.134.709	3.018.409	408.485	51.542
97	800172297	DOTACIONES Y SOLDADURAS DOTASOL SAS	G4771	996.103	1.051.220	490.492	490.492	560.728	31.184	21.423
98	800177119	ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.	C3290	51.668.469	107.937.203	45.495.684	53.711.672	54.225.531		-363.560
99	800178050	DEPOSITO LOS RETALES SA	G4719	7.924.169	11.203.780	3.613.871	5.556.717	5.647.063	1.064.458	-1.380.001
100	800180888	CI TEXTILES 2.000 S.A.S. EN REORGANIZACION	G4751	378.655	378.655	577.091	577.091	-198.436		-387.241
101	800183978	ALMACEN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GOMEZ Y CIA SA	G4719	2.596.214	3.375.703	1.944.956	4.154.111	-778.408	26.792	-56.155
102	800190858	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	C2592	20.516.758	53.227.751	18.849.454	30.241.835	22.985.916	3.719.562	9.542.910
103	800205791	REPRESENTACION ES DARIO GOMEZ Q Y CIA SAS	G4719	5.343.332	7.362.013	1.075.504	1.728.938	5.633.075	101.963	488.229
104	800212423	JASPIN SAS EN REORGANIZACION	G4719	2.744.855	3.362.670	1.090.027	2.625.572	737.098	66.941	102.420

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceay@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
105	800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SAS	C3290	2.202.186	2.508.306	950.624	1.035.624	1.472.682	55.353	652.155
106	800220247	LA CALI S.A.S	G4719	8.397.484	13.019.292	5.546.432	5.851.883	7.167.409	342.536	722.926
107	800236700	RODICLAR SAS	G4719	3.856.122	3.969.582	1.400.621	1.861.662	2.107.920	259.680	186.893
108	800240674	SKY SAS	C3290	16.826.792	24.732.042	6.945.172	17.733.363	6.998.679	2.326.553	1.391.493
109	800241068	BIOEMPAK SAS	C3290	27.146.026	54.750.118	18.241.338	28.215.740	26.534.378	4.821.567	2.074.365
110	800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771	979.394	5.294.417	771.574	771.574	4.522.843		19.147
111	800249945	HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751	6.808.352	11.233.371	4.419.034	4.419.034	6.814.337	790.683	1.400.384
112	800251496	FENOCOL SAS	C3290	2.210.117	7.503.670	2.953.870	4.889.496	2.614.174	383.335	84.497
113	802001704	CANADIAN PVC SAS	C3290	5.283.373	6.266.973	1.638.722	1.638.722	4.628.251		961.573
114	802002258	PERFILES TECNICOS DE LA COSTA S.A.S.	C2592	6.098.340	6.388.498	1.112.300	3.807.990	2.580.508	66.227	9.038
115	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642	4.650.914	4.817.642	917.782	917.782	3.899.860	113.107	270.889
116	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642	1.683.765	2.907.375	568.143	947.509	1.959.866		623.087
117	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS	G4642	4.702.904	4.873.955	556.670	1.013.068	3.860.887	54.092	85.839
118	802021323	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA COSTA LTDA.	G4719	1.481.814	1.530.438	1.116.038	1.230.087	300.351	79.521	55.320
119	802023350	VYA FASHION SAS	G4771	8.124.952	11.616.007	5.060.082	5.387.892	6.228.115	465.689	1.095.337
120	802024079	HENAO PUGLIESE SAS	G4771	15.938.873	20.408.242	11.536.566	13.763.586	6.644.656		975.441
121	804006601	Baguer SAS	G4771	157.375.207	216.208.291	118.488.795	164.047.283	52.161.008	28.330.554	-8.213.328
122	804009976	PICAL SAS	G4771	2.063.780	3.440.093	1.566.329	1.577.684	1.862.409	190.543	1.122.109
123	804011227	D&S SAS	G4771	13.175.759	13.763.505	10.797.088	10.883.780	2.879.725	717.763	-1.753.721
124	804016577	GIRALDO HERMANOS LTDA	G4719	8.766.729	9.229.849	8.018.301	8.248.017	981.832	109.054	-29.780
125	805005992	OPORTO SAS	G4771	12.714.323	12.759.408	5.434.803	5.570.829	7.188.579	309.731	1.585.094
126	805024071	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	G4751	1.560.870	2.324.815	811.011	853.235	1.471.580	63.848	70.455
127	805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771	58.606.847	82.161.626	36.311.419	56.390.370	25.771.256	7.127.780	53.575
128	806005516	SERVICIOS INDUSTRIALES Y METALMECANICOS SAS	C2592	10.485.697	20.967.709	2.560.224	10.795.288	10.172.421	791.443	1.864.351
129	806013332	INDUPINTURAS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION ABREVIADO	C2592	4.649.029	7.594.416	2.790.437	6.685.625	908.791	19.554	62.546
130	809007555	DISTRIBUIDORA SURTIMAX S.A.S.	G4719	1.943.267	3.500.449	1.288.020	1.308.020	2.192.429	33.909	123.347
131	810004818	CONELC SAS	C3290	13.552.408	23.365.527	10.486.702	15.714.099	7.651.428	942.923	717.376
132	811005805	COMERCIALIZADOR A TERRANO SAS	G4771	2.177.579	5.575.080	2.134.733	4.049.102	1.525.978		67.848
133	811006439	COMERCIAL LEONIDAS SAS	G4751	4.925.209	5.596.066	3.642.432	3.642.432	1.953.634	198.745	227.729
134	811008012	TIENDACOL SAS	G4771	43.381.421	50.780.992	16.225.903	24.737.425	26.043.567	2.039.469	2.605.469
135	811019431	TODO TAPICERO S.A.S	G4751	4.550.690	6.717.535	1.764.018	2.075.851	4.641.684		450.954
136	811019953	ITG COLOMBIA SAS	G4751	6.097.338	6.406.322	1.700.976	2.437.678	3.968.644	446.379	720.795
137	811031065	ZONA OUTLET SAS	G4771	7.298.153	7.317.862	4.694.233	4.694.233	2.623.629	0	819.904
138	811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	G4751	12.002.221	14.778.257	7.461.816	11.025.036	3.753.221	1.635.518	-742.922
139	811036719	SERVI AMIGOS SAS	C3290	987.819	4.595.825	427.890	1.644.490	2.951.335	114.349	17.177
140	811039003	LUX LABEL S.A.S.	C3290	11.229.230	12.195.366	1.979.023	1.979.023	10.216.343	723.441	1.996.805
141	812005220	INVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771	1.099.959	4.830.745	487.567	3.407.961	1.422.784		0
142	813005042	OUTSOURCING DEL HUILA SAS	G4755	3.352.154	3.357.754	276.516	276.516	3.081.238		357.437

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
143	814000812	INVECO SAS	G4771	6.990.137	9.523.085	3.150.469	3.150.469	6.372.616	919.071	553.793
144	816000449	INDUSTRIAS METALICAS DEL GAS METALGAS S.A	C2592	4.799.882	9.207.174	970.609	1.570.609	7.636.565		295.455
145	816002922	INDUSTRIAS SUR EU	G4771	8.813.302	11.007.077	6.392.044	6.751.296	4.255.781		7.497
146	816007113	CRISALLTEX SA	G4771	63.431.711	111.682.653	41.963.287	59.313.306	52.369.347	5.349.873	1.978.792
147	827000527	NISAPE LTDA	G4771	1.908.955	2.386.093	1.682.271	1.682.271	703.822	2.964	52.250
148	827000595	CFT SAS	G4771	394.296	2.857.108	495.411	495.411	2.361.697		128.846
149	830003584	D PORTE SAS	G4771	26.864.842	29.852.248	18.665.217	20.989.734	8.862.514	1.708.264	1.211.288
150	830005293	DETALGRAF S.A.S	G4719	5.678.288	6.763.984	5.012.956	5.043.662	1.720.322	65.135	481.511
151	830009110	ITAL COMPANY SAS	G4642	1.019.401	2.576.781	519.202	961.092	1.615.689		60.344
152	830013136	CAATALEJO SAS	G4771	407.470	3.212.927	3.025.345	3.025.345	187.582		-185.052
153	830016029	T-SHIRT LAB SAS	C3290	770.069	4.659.698	657.196	2.008.159	2.651.539	382.530	-78.572
154	830025494	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES JUDAH LTDA	G4719	4.737.892	4.737.892	629.205	629.205	4.108.687	250.863	434.058
155	830033243	ALVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS	G4751	357.686	3.256.348	901.816	1.127.254	2.129.094	13.840	-143.592
156	830036769	SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLAEREOS SAS	G4719	4.624.750	8.515.353	2.120.544	3.225.538	5.289.815	220.012	474.617
157	830038444	INTIMOS ALMA SAS	G4771	15.893.138	23.186.486	10.565.727	16.665.877	6.520.609		-1.103.030
158	830049630	PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS	G4719	10.112.864	22.221.319	6.453.098	7.349.660	14.871.659	345.812	1.763.739
159	830054355	CLON HADAS SAS	G4642	10.539.241	19.558.855	10.633.528	13.279.922	6.278.933	2.147.028	150.240
160	830068131	INVERSIONES ALLEGRO SAS	G4755	2.875.539	3.807.659	627.640	2.477.157	1.330.502	107.045	202.371
161	830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771	894.429	4.556.294	35.711	3.030.036	1.526.258	6.816	30.255
162	830075592	SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S.A.	G4771	2.213.664	2.213.664	1.078.446	1.078.446	1.135.218		40.704
163	830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	C3290	5.809.274	5.822.984	2.353.186	3.614.714	2.208.270		251.175
164	830085135	BRYSA SAS	G4719	529.233	538.880	249.970	249.970	288.910		-1.509
165	830085497	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290	22.523.890	47.235.469	5.031.601	10.177.425	37.058.044	1.053.935	3.581.859
166	830088552	INTERACTIVE GAME TRADING INC	C3290	3.598.784	3.610.462	38.415	38.415	3.572.047		2.191
167	830091761	HEGA GB SAS	G4771	4.478.811	4.998.504	2.394.238	2.398.605	2.599.899	194.947	586.072
168	830101591	COMERCIALIZADOR A TEXTILES Y MODA S.A.	G4751	8.762.972	22.006.593	6.334.209	10.288.214	11.718.379	850.651	230.112
169	830103123	COMERCIALIZADOR A CAMISERIA INGLESAS SAS	G4771	3.532.434	5.923.690	1.528.116	3.573.230	2.350.460	207.048	1.079.474
170	830106036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290	4.579.478	7.924.938	5.263.796	15.308.844	-7.383.906	331.761	532.635
171	830118758	KARIMKA SAS	G4771	8.401.324	9.587.471	423.955	450.020	9.137.451		218.113
172	830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771	6.930.939	8.139.661	4.159.424	4.278.762	3.860.899	263.157	617.035
173	830129024	NIKKEN COLOMBIA LTDA	G4755	4.192.945	4.348.562	3.304.779	3.304.779	1.043.783	833.099	300.742
174	830129311	INVERSIONES MYM CAMISETAS SAS	G4642	1.097.159	4.633.102	1.087.140	1.254.630	3.378.472		59.014
175	830140992	CORMETEXY CIA SAS	G4771	3.326.694	3.519.886	1.533.104	1.534.782	1.985.104	207.223	144.823
176	830141362	T&R ASOCIADOS SAS	G4719	2.048.571	2.392.567	1.264.402	1.264.402	1.128.165		104.679
177	830144607	CYMLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3290	1.409.898	3.928.827	245.078	1.572.404	2.356.423	96.557	876.806

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
178	830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771	7.532.465	13.055.752	3.076.673	4.796.864	8.258.888	269.356	275.644
179	830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S	G4771	17.038.237	20.491.548	9.834.578	12.319.738	8.171.810	1.622.947	2.455.671
180	830515126	COMERCIALIZADOR ADH LTDA	G4771	2.571.388	4.547.124	3.084.571	3.084.571	1.462.553		431.868
181	837000751	CACHARRERIA ANTIOQUEÑA LTDA	G4719	4.394.430	8.748.654	2.144.450	3.209.047	5.539.607		10.520
182	860000387	TONOS SAS	G4771	6.847.971	7.515.329	1.301.359	1.301.359	6.213.970		364.504
183	860000867	TEJIDOS LAV SA	G4751	7.495.039	28.990.619	2.562.463	6.771.820	22.218.799	45.479	1.407.609
184	860001142	HIJOS DE PATROCINIO BARRAGAN LTDA	C3290	166.656	2.806.511	1.206.022	3.030.051	-223.540	24.680	-1.095.537
185	860001558	MUNOZ OLARTE SAS MOPOL	G4751	472.081	5.508.855	251.774	251.774	5.257.081		-260.261
186	860001678	CARMELO MINERVINE & CIA SAS	G4719	13.367.668	14.305.274	9.608.444	9.750.313	4.554.961	37.694	-21.359
187	860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	G4642	3.036.786	3.178.727	627	6.040.033	-2.861.306	1	-31.475
188	860008817	MERSEN COLOMBIA S.A.	C3290	4.394.982	8.617.863	2.291.452	2.639.633	5.978.230		98.742
189	860014405	CONFECCIONES KARYTEX SAS	G4751	1.912.680	4.747.506	1.579.104	1.579.104	3.168.402		-97.161
190	860030640	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290	25.651.749	34.797.851	13.714.311	20.174.153	14.623.698	5.768.472	155.882
191	860030857	SARALUZ SAS	G4771	16.051.595	24.785.958	6.293.495	6.312.697	18.473.261	349.236	3.632.570
192	860031945	ABC LABORATORIOS SAS EN REORGANIZACION	C3290	3.189.713	6.867.862	649.882	2.767.223	4.100.639		196.575
193	860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEOS SAS	G4771	5.142.576	23.291.925	782.691	8.323.159	14.968.766	30.523	363.241
194	860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4771	669.185	5.256.163	470.469	470.469	4.785.694		-42.764
195	860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACIÓN NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771	79.080.822	136.474.719	79.461.703	80.194.451	56.280.268	2.037.449	2.547.882
196	860045854	ALMACENES MAXIMO SAS	G4755	104.779.788	190.708.048	113.570.943	151.216.422	39.491.626	12.806.298	-3.230.269
197	860048371	PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S.	C3290	62.305.004	164.231.004	34.687.072	78.267.414	85.963.590	4.943.004	14.956.862
198	860052715	TEJIDOS NONO S.A.	G4771	3.912.384	6.401.140	955.330	1.255.682	5.145.458	36.630	136.339
199	860062629	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.	C3290	2.366.838	6.350.094	2.009.366	2.009.366	4.340.728	216.227	86.238
200	860075590	FERRIPLASTICOS SAS	G4719	2.926.742	3.250.659	635.665	635.665	2.614.994		41.320
201	860076253	INVERSIONES AVELLA SAS	G4642	9.490.077	26.990.106	4.660.389	5.226.812	21.763.294	201.819	-243.925
202	860076914	FERROZINCAL LTDA	C2592	4.036.577	4.036.577	178.387	178.387	3.858.190	25.202	-25.628
203	860090439	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	G4755	5.193.135	6.069.323	1.389.978	2.463.921	3.605.402	35.816	450.730
204	860351712	EL CORCEL S EN C	G4719	11.037.603	19.419.617	1.149.546	1.589.922	17.829.695	83.852	23.556
205	860402002	COMBUSTION INGENIEROS SAS	C3290	2.157.503	8.011.007	235.016	4.569.623	3.441.384		184.814
206	860402971	LAMYFLEX S.A.	C3290	3.927.748	28.184.745	1.071.084	5.731.462	22.453.283	7.955	-7.592
207	860501575	CAVAR S.A.	C3290	12.580.767	15.595.667	7.559.640	7.960.413	7.635.254		166.344
208	860502994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	G4771	28.329.558	34.868.353	8.829.995	12.766.651	22.101.702	2.680.081	4.664.330
209	860503159	PASH SAS	G4771	416.201.088	443.230.999	314.001.238	352.675.403	90.555.596	24.806.438	536.261

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
210	860505205	inversiones giratell sca	G4771	5.445.535	14.135.227	1.680.566	4.131.432	10.003.795		16.577
211	860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771	4.145.133	7.500.563	255.914	457.323	7.043.240	50.044	385.332
212	860520391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771	2.059.242	12.819.022	3.234.826	3.234.826	9.584.196		287.385
213	860524216	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	C3290	2.126.278	6.270.150	240.516	826.495	5.443.655	122.821	36.135
214	860525661	SIGRAF SAS	C3290	5.371.558	6.285.305	918.749	1.318.871	4.966.434	84.793	392.374
215	860528668	MARITEL DEL NOGAL S.A.	G4751	837.231	5.181.095	269.208	879.165	4.301.930	80.156	-47.797
216	860530263	SUPLIMOS SAS	C3290	5.555.653	6.722.410	822.613	963.526	5.758.884	1.618.388	-8.218
217	860533156	DOBLE L SAS	G4751	13.527.924	28.261.075	7.127.625	13.625.653	14.635.422	1.000.209	290.761
218	890100814	IMPUCHE SAS	C2592	21.087.757	31.151.680	9.315.448	16.969.236	14.182.444	2.296.004	3.723.176
219	890101057	MINERVINE & KARAMAN CIA SAS.	G4719	14.046.632	19.062.342	6.315.728	6.812.186	12.250.156		525.383
220	890101466	WILLIAM CHAMS S.A.S. EN REORGANIZACION	G4751	8.669.499	12.014.599	19.282.961	19.287.919	-7.273.320		-7.541.313
221	890107394	ENSACAR S.A.S	C3290	4.039.200	32.838.874	4.648.240	31.127.631	1.711.243		56.057
222	890108515	INGENIERIA MECANICA TARUD LIMITADA IMECTA	C2592	1.423.355	1.423.355	131.234	771.138	652.217	4.518	116.979
223	890112933	REMAT INGENIERIA LIMITADA	G4719	3.956.319	4.050.002	130.902	130.902	3.919.100	30.536	411.340
224	890114157	TECNO FUEGO S.A.S.	G4719	32.983.664	36.535.239	16.916.991	24.420.744	12.114.495	2.402.697	902.607
225	890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771	8.128.887	27.760.761	11.111.580	13.149.336	14.611.425	847.179	263.900
226	890204511	METROGRAFIK SAS	G4719	1.511.294	6.132.124	1.033.331	3.987.222	2.144.902	0	371.962
227	890206354	ORTIZO SAS	G4755	11.364.171	17.956.291	3.631.144	3.707.637	14.248.654	733.290	1.302.395
228	890210114	LEON BLANCO SAS	C2592	2.274.512	4.781.022	2.361.178	3.395.101	1.385.921	489.944	594.930
229	890312487	DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA	G4719	36.549.193	42.591.813	7.065.083	22.833.735	19.758.078	1.873.462	2.521.347
230	890326036	METALPLAST LIMITADA	C3290	3.784.685	5.202.848	2.235.075	2.453.080	2.749.768		698.689
231	890501323	SAAD Y ORGANIZACIÓN S.A.	G4771	6.189.291	10.668.354	2.262.563	3.177.062	7.491.292		783.104
232	890502709	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA SAS	C3290	5.771.096	10.998.070	983.821	4.644.408	6.353.662	77.561	69.456
233	890503844	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	C3290	6.196.420	8.177.698	239.481	239.481	7.938.217	153.415	1.903.576
234	890705049	ALMACEN LA FAMA Y CIA LTDA	G4719	1.684.910	1.692.392	276.286	276.286	1.416.106	14.039	154.892
235	890900533	INDUBOTON SAS	C3290	17.035.189	26.390.061	2.005.995	2.684.898	23.705.163	2.157.741	678.743
236	890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	G4771	29.848.322	30.768.771	11.309.450	11.363.770	19.405.001		5.694.767
237	890905695	CACHARRERIA BOMBAY SA	G4719	15.038.090	15.797.912	8.103.762	8.383.747	7.414.165	552.097	994.601
238	890906276	GIOVANNI PIA E HIJOS S.A	C3290	1.835.259	9.481.410	305.723	305.723	9.175.687	36.905	80.326
239	890907651	NIQUELADOS COLOMBIANOS S A	C2592	2.222.771	6.240.092	3.278.622	3.278.622	2.961.470		51.810
240	890913203	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	C3290	2.883.974	4.451.404	2.469.066	2.700.960	1.750.444	218.110	294.072
241	890918413	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE SOMBREROS SAS	G4771	3.527.710	8.553.786	1.266.276	3.061.433	5.492.353	335.499	285.378
242	890919320	MAYA VILLEGAS S.A.S.	C3290	3.522.344	4.189.424	1.200.288	1.244.135	2.945.289	447.386	455.067
243	890924236	DIVERSAS SAS	C3290	3.003.455	3.388.869	986.728	986.728	2.402.141		374.775
244	890927404	FIRPLAK SA	C3290	10.520.420	17.778.882	10.685.142	13.052.156	4.726.726	2.519.115	1.382.379

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
245	890935426	SUMINISTROS GENERALES CONASEO SAS	G4719	5.632.272	6.379.310	5.280.498	5.280.498	1.098.812	46.098	752.120
246	890937063	CORTINEROS LIDER S.A.S	C3290	9.651.678	11.439.826	7.493.029	7.766.543	3.673.283	1.121.880	112.362
247	890938580	UNIVERSAL DE CILINDROS HIDRAULICOS SA	C2592	3.939.396	7.927.500	5.068.168	5.068.168	2.859.332	385.905	36.908
248	891200153	CASA METTLER SAS	G4719	1.688.852	3.640.425	743.288	817.792	2.822.633		20.750
249	891703002	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	G4755	276.727	1.492.094	473.190	721.213	770.881		27.579
250	892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & ORGANIZACIÓN S. EN C.	G4771	2.286.630	3.481.156	304.898	497.778	2.983.378	2.596	78.076
251	900008215	OTAVI SAS	G4755	9.426.141	11.075.292	5.879.562	5.879.562	5.195.730	323.336	199.289
252	900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	G4771	13.380.830	16.839.537	15.802.831	15.874.150	965.387	841.095	2.071.991
253	900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771	5.127.409	5.976.854	3.162.590	3.449.847	2.527.007	387.862	484.457
254	900017250	PERNINE LTDA	G4771	37.865.664	39.219.589	27.244.012	30.345.823	8.873.766	9.313.297	178.413
255	900022013	INVERSIONES FRANQUIHER SAS	G4771	6.632.225	8.866.951	3.793.017	4.216.822	4.650.129		987.515
256	900025227	MARRES S.A.	C3290	6.123.846	6.286.888	1.001.639	1.001.639	5.285.249	302.588	691.436
257	900029520	TEXSAL SAS	G4771	5.508.724	11.294.329	3.844.737	8.886.873	2.407.456	627.322	1.263.960
258	900031848	VASPORT SA	G4771	18.269.185	22.732.561	14.430.933	18.202.455	4.530.106		189.892
259	900038620	PRESH TECH SAS	C3290	10.910.096	15.732.729	2.031.914	2.043.387	13.689.342	75.565	3.111.642
260	900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771	28.339.404	37.813.961	22.845.925	31.231.934	6.582.027	2.052.348	85.412
261	900054282	COLMARCAS SAS	G4771	1.411.290	3.875.018	7.240.883	7.240.883	-3.365.865	548	-270.267
262	900061516	MUEBLES JAMAR S.A.	G4719	129.291.890	195.165.346	108.702.937	137.631.786	57.533.560	24.495.143	1.201.582
263	900077734	AYE SAS	G4771	635.174	640.882	259.140	293.959	346.923	3.232	2.288
264	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	G4642	4.363.290	5.972.254	2.354.841	3.068.811	2.903.443		436.628
265	900090664	RAMON JARAMILLO E HIJOS Y CIA S.C.A	C3290	3.225.260	3.547.121	2.416.860	2.419.024	1.128.097	32.991	82.605
266	900091175	GRUPO MAYORISTA SA	G4771	47.783.924	69.776.574	41.280.435	42.407.437	27.369.137	2.937.203	1.739.120
267	900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	G4771	10.400.504	16.517.332	11.288.449	14.032.717	2.484.615		1.122.581
268	900096762	BEKOR SAS	C3290	1.035.289	8.494.766	23.249	1.110.518	7.384.248	21.604	-3.704
269	900102101	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA S.A.S	C3290	1.963.229	3.485.442	586.880	1.186.688	2.298.754	119.757	47.568
270	900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	G4771	8.947.440	11.288.584	7.159.894	7.313.111	3.975.473	683.371	965.388
271	900126155	JUAN A GONZALEZ S Y CIA S C S	G4719	13.319.968	14.901.756	2.409.797	2.909.797	11.991.959	0	2.221.607
272	900127349	COMERCIALIZADOR A BEDOYA GIRALDO SA	G4719	4.377.286	5.832.871	2.728.354	3.849.916	1.982.955	281.061	357.799
273	900131414	CONSORCIO INDUSTRIAL ALEADOS DEL COBRE S A S	C3290	1.402.158	5.719.077	1.738.750	3.439.961	2.279.116	1.511.667	-6.150.778
274	900131528	INDUSTRIA DE PINTURAS Y PARTES METALMECANICAS S.A.S	C2592	5.573.391	6.947.671	6.142.049	8.252.595	-1.304.924	640.693	432.823
275	900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	G4642	1.983.398	3.344.138	564.768	982.741	2.361.397	79.986	71.161
276	900137023	INVERSIONES 8ª SAS	G4771	12.138.519	21.943.245	10.951.032	18.090.744	3.852.501		-1.424.665
277	900140758	DISTINSUCALZ SAS	G4751	2.052.883	2.164.546	643.651	1.464.107	700.439	283.369	-137.853

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
278	900142797	PEREZ HIJOS Y ASOCIADOS S.A.	G4751	5.965.653	6.158.638	3.135.441	3.321.237	2.837.401		233.190
279	900152061	DOMINICA 93 SAS	G4751	11.077.111	14.366.725	6.204.402	6.204.402	8.162.323	262.898	438.097
280	900166230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290	31.165.326	36.996.903	16.575.741	16.728.433	20.268.470	1.380.458	3.522.961
281	900177854	INVERMUSIC GE S.A.S	G4755	2.620.266	6.797.889	4.533.776	4.533.776	2.264.113	405.040	-2.363.242
282	900196158	ALIANZA M&G SA	G4771	2.957.247	4.634.450	2.452.255	2.651.116	1.983.334	83.374	154.732
283	900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771	3.235.571	5.225.085	2.216.849	2.216.849	3.008.236	12.266	8.239
284	900213817	EXPANSION JL S.A.S	G4771	4.022.136	8.646.065	7.479.003	7.479.003	1.167.062	1.592.216	261.913
285	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642	1.881.647	2.629.576	440.019	696.292	1.933.284	6.409	95.306
286	900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771	6.760.024	8.197.679	5.456.463	5.648.890	2.548.789	224.718	444.230
287	900230084	MACMODA SAS	G4642	21.002.432	22.625.763	15.816.592	15.816.592	6.809.171	1.534.566	50.152
288	900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771	6.347.557	8.332.190	2.589.319	4.329.902	4.002.288	389.344	504.006
289	900242967	CI MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S	G4642	10.693.008	11.196.727	10.368.663	10.368.663	828.064		211.862
290	900250947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	G4755	4.736.698	5.426.390	674.589	674.589	4.751.801	55.702	573.251
291	900251584	SOLUCIONES DE ORGANIZACIÓN CORPORATIVA SAS	C3290	617.550	672.988	92.790	92.790	580.198		6.503
292	900257204	TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S	G4751	20.349.146	20.738.950	14.130.518	14.148.284	6.590.666		547.262
293	900260747	HJA PINTURAS SAS	C2592	2.228.001	2.948.770	378.674	2.246.977	701.793	11.273	-105.378
294	900262186	Inversiones via tropical sas	G4642	56.668.714	57.375.290	5.269.034	5.269.034	52.106.256		7.434.826
295	900263294	IDC SAFETY SAS	G4642	4.857.711	5.969.660	2.487.992	3.945.450	2.024.210	307.493	-297.435
296	900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES SAS	G4642	3.960.368	4.985.050	1.925.355	2.719.924	2.265.126		192.431
297	900273627	ANDYGR1 SAS	G4771	2.223.035	2.373.043	1.006.200	1.006.200	1.366.843	70.155	544.709
298	900274105	MULTISHOP S.A.S	G4771	7.481.550	9.818.883	6.181.817	7.294.956	2.523.927		683.360
299	900274146	FILANKA SAS	G4771	5.716.869	5.723.997	17.197	17.197	5.706.800	26	24.687
300	900274159	TERMOCHILL SAS	C2592	11.208.759	14.324.818	9.750.209	12.472.168	1.852.650	1.261.920	-187.714
301	900279902	MATHAI COLOMBIA S.A.S	C3290	1.241.820	1.530.464	346.053	346.053	1.184.411	28.128	-636.208
302	900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4771	2.345.776	3.877.769	2.474.662	2.474.662	1.403.107	108.956	57.105
303	900296635	INGESLINGAS SAS	C3290	9.310.170	12.258.557	4.863.264	4.863.264	7.395.293	441.674	1.290.634
304	900297493	COMERCIALIZADOR A DISTRITO DEL CARIBE SAS	G4719	3.404.514	4.177.501	1.915.670	1.915.670	2.261.831	96.997	238.733
305	900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771	2.167.538	2.242.590	1.135.517	1.136.077	1.106.513		717.567
306	900315753	FENAJEDA SAS	G4771	8.203.748	12.143.640	2.784.731	9.229.050	2.914.590	1.327.713	392.091
307	900316441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	G4642	3.065.890	4.601.206	5.227.413	5.570.136	-968.930		-3.258.922
308	900327049	VAVANIVALEX SASNIVALEX SAS	G4771	1.317.410	2.461.097	2.249.317	2.260.364	200.733	129.863	-496.859
309	900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771	10.799.480	13.820.753	9.267.289	9.267.289	4.553.464	689.988	842.898
310	900333947	D CALIDAD SAS	G4642	4.238.012	4.269.873	1.549.272	1.549.272	2.720.601	374.052	255.054
311	900334132	PLASDECOR DE MONTERIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	G4719	29.902.071	36.905.733	20.899.310	31.390.763	5.514.970	1.325.544	-3.147.053
312	900334973	INVERSIONES Y SERVICIOS EN COMBUSTIBLE S.A	G4751	8.645.823	10.351.269	8.895.969	10.098.122	253.147		98.289
313	900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	G4771	2.792.801	2.946.385	1.519.864	2.799.624	146.761	129.694	-252.421

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
314	900340894	INVERNIX SAS	G4771	859.115	1.068.676	456.579	719.591	349.085	38.699	36.355
315	900346515	TEXTICORP SA	G4751	18.103.606	18.918.256	3.257.261	3.607.301	15.310.955	71.518	2.883.848
316	900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771	1.383.783	2.375.501	885.339	965.102	1.410.399	193.348	280.701
317	900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771	2.220.599	11.789.775	2.655.546	7.272.138	4.517.637	652.375	491.060
318	900352713	ALMABELLA SAS	G4771	921.415	1.050.935	702.823	960.740	90.195	0	-137.429
319	900359923	COFFINS S.A.S	C3290	9.718.817	22.716.085	8.756.435	19.662.081	3.054.004		2.012.556
320	900363191	THERMOS SAS	G4751	8.958.910	12.299.490	6.985.356	10.365.301	1.934.189	1.847.416	4.152
321	900364648	POLO 1 SAS	G4771	32.378.123	93.150.024	21.422.577	40.324.582	52.825.442	3.886.428	3.039.837
322	900380505	EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA S A CON EL NOMBRE ABREVIADO DE EMPAFLEXCO S A EN REORGANIZACION	C3290	17.324.879	39.128.845	1.979.818	15.066.604	24.062.241	169.760	1.089.777
323	900386457	EBICOL SAS	G4642	13.347.811	13.736.172	2.178.557	2.223.476	11.512.696	143.143	1.696.207
324	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4771	1.515.541	2.213.902	252.118	252.118	1.961.784		256.358
325	900393440	GASOCA SAS	G4771	951.853	1.762.075	674.560	1.142.194	619.881		160.026
326	900400222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290	15.240.590	17.640.655	7.072.753	7.072.753	10.567.902	1.606.397	4.468.032
327	900406785	INVHERJUR SAS	G4771	1.538.682	1.746.282	725.468	734.578	1.011.704	114.162	74.782
328	900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	G4771	1.487.227	1.767.965	681.009	685.994	1.081.971	73.260	699.869
329	900411404	WOPCOM SAS	G4771	2.347.472	2.470.522	658.389	906.899	1.563.623	76.159	383.342
330	900422789	DISTRIBUIDORA MM SAS	G4719	10.494.521	10.844.216	6.319.422	6.608.860	4.235.356	360.444	570.454
331	900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771	1.328.500	1.340.550	406.707	406.707	933.843	128.493	145.494
332	900425750	INVERSIONES JAY MORRIS S.A.S.	G4719	6.145.437	6.231.030	2.704.747	2.704.747	3.526.283		1.147.762
333	900428173	EL EDENT EXTEL S.A.S	G4751	1.258.341	1.280.313	26.122	26.122	1.254.191	61	30.642
334	900438360	KILO-ENCAJES SAS	G4751	7.970.601	8.778.301	4.655.269	5.040.097	3.738.204	89.324	532.835
335	900442691	INVERSIONES BARATILLO TIERRA SANTA SAS	G4771	1.490.360	1.554.225	1.178.760	1.178.760	375.465	15.332	-576.303
336	900448113	SOLDEX SAS	G4642	2.054.719	2.188.125	420.633	420.633	1.767.492	3.137	260.417
337	900448762	HEALTH COMPANY INT SAS	G4642	11.456.896	13.842.957	9.082.112	9.411.439	4.431.518	1.099.984	1.188.895
338	900448929	DISTRIBUIDORA VIV BLAN SAS	G4719	4.072.911	4.121.138	2.028.483	2.028.483	2.092.655		277.024
339	900449638	GRUPO SORPRESA SAS	C3290	1.553.054	3.488.702	1.642.275	1.642.275	1.846.427	44.779	169.334
340	900450306	TOYS COMPANY SAS	G4719	908.137	2.396.271	1.885.119	1.885.119	511.152	7.132	-379
341	900454797	COMERCIALIZADOR A GIRALDO DEL CARIBE SAS	G4719	7.357.764	11.033.435	9.728.354	9.728.354	1.305.081		209.443
342	900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642	731.471	2.015.074	794.849	794.849	1.220.225		243.108
343	900460312	DYNAMO DISTRIBUTION SAS	G4771	36.690.111	38.114.493	28.973.563	30.654.024	7.460.469	6.713.513	2.316.393
344	900461291	COMERCIALIZADOR A CHALIS S.A.S.	G4771	4.020.687	4.257.384	1.305.559	1.305.559	2.951.825	116.429	200.600
345	900461512	MUEBLES PLASTICOS DUMMI S.A.S	G4755	3.660.904	6.754.266	1.602.801	1.602.801	5.151.465	107.527	371.154
346	900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771	7.691.715	8.895.930	5.561.298	5.561.298	3.334.632	344.812	1.099.808
347	900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771	13.259.080	18.596.084	6.837.256	9.161.553	9.434.531	955.737	1.408.873
348	900464953	TOTALSPORT SAS	G4771	23.606.369	32.761.988	2.310.018	22.927.245	9.834.743		822.338

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
349	900468902	ET CAPS & HATS SAS	G4771	1.798.793	4.784.351	622.151	664.878	4.119.473		519.215
350	900474647	OILCASAN SAS	C2592	19.851.315	21.025.261	6.514.453	6.578.493	14.446.768	27.506	7.425.298
351	900476791	MODA RAPSDIA COLOMBIA S.A.S.	G4771	6.204.555	6.757.131	4.564.686	4.894.645	1.862.486		59.000
352	900480609	PARA-COSER S.A.S	G4751	10.970.565	12.546.338	4.380.862	8.260.734	4.285.604	719.124	41.330
353	900488388	DOGGAT CORPORATION SAS	G4719	7.145.944	9.931.828	8.252.609	8.252.609	1.679.219	672.348	2.257
354	900494098	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	G4751	3.005.548	3.168.916	2.611.732	2.611.732	557.184	42.320	219.046
355	900494565	COMERCIALIZADOR A SOLOGANGAS SAS	G4719	2.248.870	3.897.890	1.661.050	2.983.815	914.075	422.092	102.203
356	900496482	DAYTEX SA	G4642	867.837	11.809.267	548.828	3.771.114	8.038.153		49.414
357	900497362	BBOS SAS	G4771	996.371	4.177.190	1.200.224	1.200.224	2.976.966		176.210
358	900502043	CASSANY SAS	G4771	5.122.671	6.103.017	1.817.145	1.817.145	4.285.872	145.099	546.172
359	900507831	BX XIGMA STUDIO SAS	G4771	2.912.753	7.762.868	2.389.464	6.698.650	1.064.218	6.064	118.491
360	900512675	CACHARRERIA LA GANANCIA PASTO SAS	G4719	2.492.759	2.506.053	1.280.564	1.308.038	1.198.015		111.434
361	900518662	TIERRA SANTA POPAYAN SAS	G4771	1.757.592	1.845.814	2.036.559	2.036.559	-190.745	34.085	-399.363
362	900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771	6.103.539	10.531.810	3.328.629	7.565.269	2.966.541	147.286	300.633
363	900531259	PROELECTRA DE COLOMBIA SAS	C2592	3.511.947	6.407.137	2.410.649	4.452.969	1.954.168	754.838	566.571
364	900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771	16.117.125	30.677.249	4.708.919	4.708.919	25.968.330	462.581	1.006.455
365	900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4642	38.791.999	42.162.933	28.401.697	29.658.847	12.504.086	70.521	2.194.007
366	900536650	DULCE MENTA S.A.S.	G4771	1.262.615	5.692.320	1.531.880	5.448.117	244.203	683.434	26.298
367	900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771	3.233.363	3.567.009	1.945.098	2.353.259	1.213.750		460.898
368	900549481	DG INVERSIONES S.A.S	G4771	4.542.271	4.851.357	2.216.999	2.217.681	2.633.676	6.161	538.920
369	900555630	DISTRIBUIDORA KYWHIS SAS	G4719	2.690.529	3.655.278	767.878	1.358.504	2.296.774	379.401	66.629
370	900558360	SKALA STORE S. A. S.	G4642	1.340.781	2.591.239	1.576.470	1.876.470	714.769	130.559	130.993
371	900570413	BOTELLO & CORREDOR SAS	G4771	1.299.403	1.350.561	724.091	944.910	405.651	0	148.609
372	900572057	TIERRA SANTA PALMIRA S.A.S.	G4771	3.970.373	4.308.023	1.773.849	3.530.543	777.480		98.426
373	900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771	7.133.445	7.955.469	4.089.993	5.433.008	2.522.461	237.672	1.157.478
374	900587259	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S.	C3290	33.261.200	34.855.152	10.403.887	12.283.429	22.571.723	2.843.331	3.105.496
375	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642	8.685.513	8.821.613	2.990.713	4.669.848	4.151.765	819.226	1.104.972
376	900590561	CARGOTEX SAS	G4771	4.547.504	4.547.504	578.596	2.077.994	2.469.510	166.136	134.526
377	900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	G4771	28.221.472	29.510.792	1.688.199	16.179.850	13.330.942	878.966	637.823
378	900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771	7.919.375	9.542.455	6.226.076	6.226.076	3.316.379	483.350	580.510
379	900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771	4.970.963	5.722.081	3.665.635	3.742.022	1.980.059	196.880	351.526
380	900634154	TIENDAS 1° JR SAS	G4771	1.482.981	5.746.315	611.606	3.030.086	2.716.229		42.715
381	900634741	FIBRATECH SAS	C3290	0	629.841		115.231	514.610	0	0
382	900635101	PROSINGULAR S.A.S EN REGORGANIZACION	G4642	9.049.662	9.483.276	3.896.752	6.701.677	2.781.599	32.275	545.449
383	900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771	7.518.624	7.818.342	4.997.078	5.714.842	2.103.500	256.030	330.656
384	900639678	ORGANIZACIÓN MALU MODA SAS	G4771	13.734.527	15.186.484	7.543.142	8.866.876	6.319.608	924.850	2.282.066
385	900660546	POLYREC SAS	C3290	2.173.653	5.494.496	2.222.013	2.266.417	3.228.079		551.681

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
386	900661257	GRUPO EMPRESARIAL SANDRA S.A.S	G4719	5.715.595	12.154.831	7.826.445	9.327.065	2.827.766		193.669
387	900673103	DISEÑOS MILANELO SAS	G4771	5.418.860	9.846.929	2.145.406	7.375.866	2.471.063	251.366	1.257.343
388	900685164	COMERCIALIZADOR A EL GOLAZO S.A.S	G4719	3.071.063	3.204.850	1.481.993	1.738.437	1.466.413	123.793	173.693
389	900689665	GRUPO EMPRESARIAL EL MANICOMIO SAS	G4642	2.462.393	3.861.585	2.952.202	3.015.864	845.721		-54.049
390	900692819	GC MAQUINAS COLOMBIA S.A.S	G4719	2.571.283	10.621.333	410.141	6.581.070	4.040.263	22.972	-400
391	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642	9.092.032	9.729.875	6.363.741	6.517.174	3.212.701	229.293	315.240
392	900716155	NEARCHIMICA AMERICA SAS	C3290	2.339.976	2.748.291	445.981	2.188.900	559.391	173.074	55.060
393	900720169	SIERRA VALENCIA HERMANOS Y CIA SAS EN REORGANIZACION	G4719	73.625	133.749	180.737	919.982	-786.233	0	-109.036
394	900738307	W STUDIO DE COLOMBIA S.A.S	G4771	5.232.778	7.664.406	3.076.750	3.253.487	4.410.919	347.955	1.459.990
395	900747073	COMERCIALIZADOR A CENTER SAS	G4771	10.562.394	10.623.254	9.407.746	9.757.411	865.843	178.215	113.271
396	900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771	4.814.415	9.607.786	3.343.532	6.524.867	3.082.919	823.398	751.236
397	900769701	FRAVICOL SAS	G4771	3.845.769	10.779.420	3.522.731	4.319.005	6.460.415	199.782	120.176
398	900775394	GLOBALFLEX COLOMBIA SAS	C3290	6.596.221	12.126.011	2.659.649	7.833.437	4.292.574	1.448.712	1.420.189
399	900779615	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE POPAYAN SAS	G4719	4.472.041	4.969.074	3.238.242	3.238.242	1.730.832		334.888
400	900796026	COMERCIALIZADOR A UB CUARENTA SAS	G4771	16.228.121	17.738.946	13.457.651	13.457.651	4.281.295		1.491.055
401	900796722	MI OCCIDENTE SAS	G4642	4.277.615	4.289.507	136.099	4.597.732	-308.225	50.039	728
402	900802859	SISTEMAS DE PERFORACION Y GEOTECNIA SAS	C2592	3.839.562	4.110.444	937.328	2.402.332	1.708.112	43.033	688.173
403	900825907	LA BODEGA TEXTIL RG SAS EN REORGANIZACION	G4771	365.837	468.738	392.977	640.313	-171.575	21.139	-155.892
404	900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771	3.906.376	4.030.781	773.102	773.102	3.257.679	66.607	369.174
405	900856018	SPORT CENTER S.A.S	G4771	4.369.545	4.591.892	6.576.515	6.576.515	-1.984.623	57.693	-268.798
406	900877788	ALONDRA MUEBLES Y COLCHONES SAS	G4755	19.328.021	38.422.103	21.852.932	27.795.750	10.626.353		321.463
407	900878605	ESTACION DE SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS	G4751	519.038	10.447.573	439.432	2.881.991	7.565.582	546.784	27.490
408	900886277	MOLIHUA SAS	G4642	374.417	379.167	82.256	98.414	280.753	358	-84.239
409	900943243	SURAMERICA COMERCIAL SAS	G4719	933.739.685	1.436.539.661	394.796.858	857.061.690	579.477.971	33.625.908	74.016.294
410	900945096	COMERCIALIZADOR A EL REY DE LOS REMATES SAS	G4719	3.020.590	3.020.800	2.629.327	2.629.327	391.473		37.353
411	900952980	MBRANDS SAS	G4771	11.074.910	11.597.667	6.832.611	6.832.611	4.765.056	126.157	480.650
412	900960509	INVERSIONES Y DISEÑOS NM S.A.S	G4751	1.200.867	2.495.175	2.229.269	2.229.269	265.906		4.377
413	900976758	PROBELCO G&R SAS	G4719	4.223.951	4.452.812	2.717.097	3.272.720	1.180.092	100.213	50.481
414	901013594	MUNDO BAGAS S.A.S	G4771	3.048.267	4.492.338	1.995.901	3.871.272	621.066	358.717	76.751
415	901017891	FIRST CASH COLOMBIA S.A.S	G4719	6.965.734	25.251.159	793.362	793.362	24.457.797	113.325	-6.148.357

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
416	901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771	32.893.145	34.812.357	26.893.942	26.893.942	7.918.415	248.009	1.832.555
417	901049184	TBS DESTILADOS S.A.S.	G4719	4.359.313	4.536.845	4.153.856	4.153.856	382.989	35.923	68.597
418	901056810	GMJ HOGAR SAS	G4755	16.944.985	21.523.287	9.764.879	12.149.953	9.373.334		349.151
419	901064632	GLOBAL MORATOS SAS	G4771	4.011.084	4.787.380	1.644.958	3.516.958	1.270.422	442.238	368.889
420	901069901	DOHA MANNEQUIN & DECORATION S.A.S.	C3290	1.234.438	1.568.222	336.105	1.067.360	500.862		-192.595
421	901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	G4771	36.675.080	39.321.819	32.734.327	32.734.327	6.587.492	7.350	2.294.839
422	901106003	LM INVESTMENT HOUSE SAS	G4771	2.523.418	2.768.788	3.578.155	3.578.155	-809.367	691.331	-667.951
423	901140179	INVERSIONES DUQUIN SAS	G4755	93.389.481	97.017.675	66.345.957	69.043.247	27.974.428	2.354.052	5.470.676
424	901164388	ARDYSS LIFE SAS	G4642	308.797	317.492	196.310	196.310	121.182	21.484	-54.924
425	901168172	TEXTIMUEBLES PASTO SAS	G4751	28.457.038	31.478.065	14.412.139	20.857.235	10.620.830	2.675.205	2.733.347
426	901168305	LADECA FIGURACION S.A.S	C3290	5.823.607	11.830.064	4.884.982	4.884.982	6.945.082	0	-788.519
427	901170402	BEAUTY AND HEALTH COSMETICS S.A.S.	G4719	14.700.079	27.313.155	2.567.837	2.567.837	24.745.318	11.037	1.043.133
428	901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	G4771	10.517.166	16.626.775	5.098.882	5.172.216	11.454.559	1.469.712	2.862.378
429	901200150	ALMACENES ESTRELLA SAS	G4719	2.275.038	2.275.349	1.894.991	1.894.991	380.358		55.195
430	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	G4642	8.276.488	8.387.739	8.669.207	8.670.415	-282.676	1.695.061	-1.879.421
431	901216955	KAMILA GROUP S.A.S	G4642	18.115.827	18.428.029	6.115.468	6.115.468	12.312.561	21.924	3.133.357
432	901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771	2.755.197	2.914.964	1.119.248	1.367.936	1.547.028	92.366	287.065
433	901218098	HYS FRANQUICIAS SAS	G4771	6.273.594	7.638.943	4.558.553	5.893.467	1.745.476		1.086.419
434	901221304	VELAS Y PARAFINAS DE SANTANDER S.A.S. ZOMAC	G4719	4.513.096	4.551.235	187.354	187.354	4.363.881	89.805	740.681
435	901238891	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	G4751	15.189.887	17.639.548	4.992.728	11.645.734	5.993.814	2.379.228	1.267.211
436	901239802	COMERCIALIZADOR A MAGOTEX SAS	G4771	12.500.442	12.855.787	7.045.991	7.485.339	5.370.448	266.818	898.520
437	901241784	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTO S.A.S	C3290	28.353.088	34.789.718	11.352.888	13.863.467	20.926.251	2.055.271	1.125.537
438	901242525	SUPLIMODA SAS	G4771	1.464.683	2.665.896	349.710	450.617	2.215.279	244.434	407.031
439	901242719	DISTRIBUIRA EL DESCUENTO ARMENIA SAS	G4719	8.830.329	8.933.681	3.854.252	3.854.252	5.079.429	119.021	838.035
440	901243445	ATENTO COMERCIALIZADOR A SAS	G4719	795.684	859.465	388.914	388.914	470.551	0	74.743
441	901250585	ORGANC BAOBAB SAS	G4771	8.623.276	9.166.344	7.625.418	8.093.048	1.073.296	878.545	413.174
442	901303035	GENERAC COLOMBIA SAS	C3290	18.523.247	20.154.413	10.922.020	20.786.988	-632.575	320.918	-1.328.051
443	901318397	Atomy Colombia SAS	G4719	5.133.636	5.636.118	7.848.440	8.104.139	-2.468.021	881.258	-308.176
444	901324937	INVERSIONES DUQUE QUINTERO SAS	G4751	17.816.216	18.180.271	8.686.756	10.012.069	8.168.202	376.403	529.519
445	901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771	19.050.596	21.452.501	6.473.945	7.094.693	14.357.808		5.806.811

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceay@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL
446	901372886	Inversiones 34 Thirty Four SAS	G4771	94.598	96.064	53.772	59.708	36.356	747	3.294
447	800003896	TOBAR Y TOBAR SAS	C3290	7.222.206	11.444.648	2.280.842	6.547.470	4.897.178	331.727	4.864
448	800041787	LHAURA VET SAS	C3290	28.532.234	62.601.610	16.825.342	17.305.373	45.296.237	1.492.138	8.171.738
449	800119025	METALMECANICA COLOMBIANA LIMITADA	C2592	3.998.324	5.647.963	516.543	516.543	5.131.420	4.675	582.906
450	860030478	LOS TRES ELEFANTES S.A.	G4771	41.688.724	124.222.404	25.126.015	35.849.310	88.373.094	2.113.922	2.908.906
451	860031786	FULLER PINTO SA	C3290	34.814.645	55.395.215	21.340.412	30.304.165	25.091.050		2.929.458
452	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	G4642	10.972.613	12.183.449	4.680.474	4.748.003	7.435.446	702.143	755.543
453	890900197	EVERFIT SA	G4642	44.579.533	66.230.427	26.155.996	45.052.321	21.178.106	11.281.927	474.488
454	890914526	ALMACENES FLAMINGO S.A.	G4719	208.011.617	435.470.184	212.115.559	293.602.369	141.867.815	31.543.621	-65.033.736
455	890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771	99.018.500	101.142.360	58.616.572	58.709.855	42.432.505	1.376.840	12.688.977
456	890929898	MERCANCIAS S.A.S	C3290	17.510.098	25.077.172	4.557.170	4.557.170	20.520.002	81.730	767.475
457	890936071	AGROPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S	C3290	116.447.136	318.584.400	94.365.871	174.406.180	144.178.220	11.681.684	20.475.335
458	900050847	INVERSIONES CON CALIDAD Y SEGURIDAD	C3290	38.270.262	44.736.662	36.817.498	36.817.498	7.919.164	879.961	-1.033.439
459	900050848	PROMOTORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS S.A.S	C3290	27.400.932	32.725.204	14.608.366	14.608.366	18.116.838	1.863.361	920.342
460	900324429	INVERSION Y PROMOCIÓN S.A.S	C3290	20.227.287	26.852.103	853.612	853.612	25.998.491	11.882	-4.642.096
461	900365409	FLORES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771	11.343.216	12.835.856	8.832.076	8.849.555	3.986.301	1.023.718	95.722
462	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS	G4642	15.908.404	16.208.117	4.025.472	14.600.430	1.607.687	35.390	72.114
463	900798109	MI ORIENTE SAS	G4642	2.710.716	2.829.452	338.429	2.648.950	180.502	43.850	2.906
464	900801891	MI SUR SAS	G4642	4.564.584	4.589.258	182.185	5.807.314	-1.218.056	51.062	-983.022

Así mismo, se relaciona información financiera de cinco (05), empresas consultadas en la plataforma SECOP II las cuales se han presentado al proceso de selección en la vigencia anterior.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS CONSULTADAS EN SECOP

No	NOMBRE DE EMPRESA		TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL
1	COMPANIA DE INSUMOS NACIONALES SAS 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 2.181.223.564,00	\$ 60.000.000,00	\$ 430.000.000,00	\$ 1.751.223.564,00	\$ -	\$ 1.103.310.630,00
2	SOS CAPACITACION SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 3.421.883.444,00	\$ 441.055.000,00	\$ 753.095.250,00	\$ 2.668.788.194,00	\$ -	\$ 1.184.290.000,00
3	UT MPB 2024 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 3.755.026.472,00	\$ 11.968.335,00	\$ 1.000.629.138,00	\$ 2.754.397.334,00	\$ 19.927.409,00	\$ 466.435.798,00
4	MOZT DE COLOMBIA S.A.S 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 8.795.370.050,00	\$ 458.971.211,00	\$ 2.069.200.145,00	\$ 6.726.169.905,00	\$ 110.200.000,00	\$ 2.243.532.253,00
5	MAGNUS JM SAS 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 1.059.651.000,00	\$ 76.677.200,00	\$ 287.377.200,00	\$ 772.273.800,00	\$ 27.321.000,00	\$ 310.131.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceay@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa: así.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800005423	DE MODA SAS	G4771	1,11	0,72	0,61	0,15	0,04
2	800011987	Tenaris Tubocaribe Ltda	C2592	2,19	0,33	4,38	0,11	0,07
3	800130144	BURICA SA	G4755	2,33	0,37	Indeterminado	0,11	0,07
4	800130985	CREACIONES NADAR S.A.	G4771	2,75	0,41	0,87	0,12	0,07
5	800161656	MODANOVA SAS	G4751	1,48	0,72	1,16	0,22	0,06
6	800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771	1,74	0,48	4,60	0,16	0,09
7	800198467	ROMULO MONTES SAS	G4719	1,40	0,66	-0,44	-0,11	-0,04
8	800209481	GUINRALDAS/INNOVAFLORA S.A.S	C3290	1,00	0,29	1,06	0,06	0,04
9	800214071	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	G4755	2,50	0,35	0,04	0,01	0,00
10	802012043	EXECUTIVE SAS	G4771	2,21	0,40	0,85	0,04	0,02
11	811037682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	G4755	1,66	0,49	1,98	0,13	0,07
12	811045326	COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S	G4771	2,50	0,41	-4,49	-0,16	-0,10
13	817002589	METECNO DE COLOMBIA S.A.	C3290	1,34	0,43	0,72	0,13	0,07
14	830007716	AMWAY COLOMBIA	G4719	0,98	1,00	-0,66	1427,52	-0,10
15	830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA	G4771	2,23	0,50	Indeterminado	-0,01	-0,01
16	830095934	INVESTA HOLDING SAS	C3290	3,22	0,00	71410,27	0,18	0,18
17	830115253	La Tienda de las Telas S.A	G4751	1,81	0,57	0,12	0,01	0,00
18	830126832	HI TECH ZIPP S.A.S	G4642	0,98	0,89	0,74	0,33	0,04
19	860000596	ESPUMLATEX S.A.	C3290	1,38	0,63	0,07	0,03	0,01
20	860001584	MECANELECTRO SAS	G4719	3,18	0,25	17,91	0,05	0,03
21	860001789	Pelikan Colombia SAS	C3290	2,09	0,39	1,15	0,20	0,12
22	860002440	AMERON INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	C2592	1,51	0,16	-1894,68	-0,01	-0,01
23	860013809	PRODEVASES SAS	C3290	1,13	0,76	0,37	0,19	0,04
24	860039794	CALYPSO BARRANQUILLA SAS	G4719	2,21	0,30	140,84	0,17	0,12
25	860051688	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA EN REORGANIZACION	C3290	4,54	0,61	0,80	0,03	0,01
26	890301753	SI SAS	G4751	1,53	0,66	0,11	0,04	0,01
27	890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771	1,40	0,72	-0,24	-0,15	-0,04
28	900017447	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	G4719	0,90	0,76	-0,19	-0,06	-0,02
29	900115530	COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	C3290	1,06	0,73	-0,13	-0,06	-0,02
30	900123408	Compañia de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	G4771	0,70	0,93	-0,28	-0,30	-0,02
31	900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771	1,60	0,81	0,36	0,20	0,04
32	900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771	1,47	0,57	Indeterminado	0,16	0,07
33	900184576	AUSCOL SA	G4771	0,99	0,88	3,24	0,45	0,05
34	900207065	IBEROMODA S.A.S	G4771	0,60	0,97	-0,45	-1,15	-0,04
35	900207085	TEXART SAS	G4771	0,72	0,94	0,00	0,00	0,00
36	900232961	TENDENZA NOVA SAS	G4771	0,78	0,94	-0,02	-0,03	0,00
37	900358218	DIFERMODA SAS	G4771	0,89	0,89	0,85	0,52	0,06
38	900360800	ATB RIVA CALZONI COLOMBIA	C2592	1,59	0,58	1,64	0,20	0,08
39	900388092	EDDING COLOMBIA SAS	C3290	0,61	1,46	-0,53	0,25	-0,12
40	900395158	DH COLOMBIA SAS	G4755	2,10	0,53	0,45	0,13	0,06
41	900414127	SOFCAM S.A.S.	G4771	2,76	0,73	1,26	0,28	0,08
42	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4719	1,15	0,81	0,21	0,05	0,01
43	900467959	TEMATEXIL SAS	G4771	0,35	0,98	-0,16	-0,70	-0,02
44	900468085	ANDIMODA SAS	G4771	0,62	0,94	-0,12	-0,22	-0,01
45	900476207	UNION EUROPEA SAS	G4771	2,30	0,49	3,54	0,28	0,14
46	900495729	MODA HOME SAS	G4755	0,47	0,96	0,12	0,24	0,01
47	900524988	ALAMEDA COLOMBIA SAS	G4771	1,74	1,12	0,30	-0,19	0,02
48	900625864	APTAR CALI SAS	C3290	3,19	0,48	Indeterminado	0,33	0,17
49	900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771	4,34	0,63	0,30	0,06	0,02
50	901088196	VIRUTEX ILKO COLOMBIA SAS	C3290	1,10	0,71	-0,50	-0,06	-0,02
51	901137699	MINISO COLOMBIA SAS	G4719	1,35	0,66	Indeterminado	0,43	0,15
52	901331844	IKSO S.A.S.	G4719	2,23	0,28	-13,86	-0,14	-0,10
53	811039652	MAS S.A.S. BIC	G4642	1,26	0,62	-1,09	-0,37	-0,14
54	830041598	SAINT GOBAIN COLOMBIA SAS	C3290	4,18	0,04	Indeterminado	0,09	0,09
55	860026753	ACESCO COLOMBIA S.A.S	C2592	1,02	0,58	0,01	0,00	0,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
56	860075208	COMERCIALIZADORA CALYPSO SAS	G4719	2,16	0,39	9,30	0,12	0,07
57	900054711	AKMIOS SAS	G4771	0,01	2,47	-1,98	1,12	-1,64
58	900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	G4771	2,27	0,40	2,01	0,07	0,04
59	800000241	CERERIA EL SAGRADO CORAZON LTD	C3290	3,55	0,25	1,66	0,22	0,16
60	800000983	MOCER SAS	G4719	1,80	0,51	Indeterminado	0,02	0,01
61	800004663	MIL HERRAJES SA	G4719	3,71	0,53	0,04	0,00	0,00
62	800011874	ACRILINEA SAS	C3290	2,10	0,41	18,32	0,75	0,44
63	800012778	DORICOLOR INDULIT SAS	C3290	2,86	0,73	Indeterminado	-0,26	-0,07
64	800012833	TODO ASEO SAS	G4719	0,99	0,81	0,01	0,01	0,00
65	800013879	ECOMARKET SAS	G4719	1,64	0,44	3,41	0,11	0,06
66	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642	3,38	0,31	0,65	0,02	0,01
67	800028761	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	G4751	4,90	0,14	-1,04	-0,02	-0,02
68	800030156	DOMENICO S.A.S	G4771	0,87	0,42	1,38	0,03	0,01
69	800031358	ESTRATEGIAS SAS	G4719	1,17	0,80	-0,47	-0,18	-0,04
70	800036116	ISOPOR SAS EN REORGANIZACION	C3290	6,35	0,56	0,43	0,04	0,02
71	800045742	PERSIANAS ALFA S.A.	C3290	1,72	0,46	2,50	0,06	0,03
72	800046073	AGENCIA DE ALCOHOL EL AS LTDA	G4719	2,00	0,49	18,70	0,35	0,18
73	800047433	PRODUCTOS NAVIDEÑOS NAVILANDIA SAS	C3290	3,12	0,46	1,30	0,17	0,09
74	800048558	INDUSTRIAS PROFIBRA LIMITADA	C3290	4,30	0,19	14,70	0,10	0,08
75	800064784	KENZO JEANS SAS	G4771	1,84	0,28	1,55	0,08	0,06
76	800065006	CREATUM ACCESORIOS S.A.S.	C3290	4,98	0,18	1,83	0,09	0,08
77	800065246	CI GUILLERMO MUÑOZ Y COMPAÑIA LTD EN REORGANIZACION	G4771	0,02	37,89	Indeterminado	0,05	-1,81
78	800065379	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	C3290	4,81	0,45	39,00	0,11	0,06
79	800079603	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	G4719	1,44	0,58	0,89	0,17	0,07
80	800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771	2,06	0,47	Indeterminado	0,50	0,27
81	800084582	ELEMENTOS JAVI CIA LTDA	C3290	11,84	0,05	22,77	0,13	0,12
82	800087636	FUNDIVAL S.A.S.	C3290	1,47	0,50	0,57	0,05	0,03
83	800091085	RECONSTRUCTORA DE CANECAS Y TAMBORES S.A.S.	C2592	1,89	0,53	10,72	0,28	0,13
84	800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	G4771	2,20	0,49	2,07	0,22	0,11
85	800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771	2,03	0,73	0,76	0,18	0,05
86	800100159	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION SAS	G4771	1,01	0,80	0,40	0,19	0,04
87	800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA	G4751	1,82	0,50	2,58	0,17	0,09
88	800105026	MARIA CRISTINA SUSSMAN P Y CIA S. EN C.	C2592	3,57	0,11	2,54	0,02	0,02
89	800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	G4771	2,82	0,29	Indeterminado	0,16	0,11
90	800127414	RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	C2592	1,13	0,72	Indeterminado	0,03	0,01
91	800130047	TEMPLAMOS S.A.S	C2592	1,38	0,23	0,57	0,02	0,01
92	800145548	AB SEÑALIZACIÓN SAS	C3290	2,36	0,23	Indeterminado	0,03	0,02
93	800147099	EUROLINK SAS TRADING & PROJECTS	G4755	4,98	0,91	Indeterminado	0,86	0,08
94	800160705	CENTRO TEXTIL SAS CENTEX EN REORGANIZACION	G4751	2,87	0,81	-3,59	-0,45	-0,08
95	800161655	PELETERIA ORION SAS	G4719	25,37	0,26	Indeterminado	0,06	0,04
96	800161925	CACHARRERIA LOS MARINILLOS SAS	G4755	1,54	0,70	0,13	0,02	0,01
97	800172297	DOTACIONES Y SOLDADURAS DOTASOL SAS	G4771	2,03	0,47	0,69	0,04	0,02
98	800177119	ESPUMADOS DEL LITORAL S.A.	C3290	1,14	0,50	Indeterminado	-0,01	0,00
99	800178050	DEPOSITO LOS RETALES SA	G4719	2,19	0,50	-1,30	-0,24	-0,12
100	800180888	CI TEXTILES 2.000 S.A.S. EN REORGANIZACION	G4751	0,66	1,52	Indeterminado	1,95	-1,02
101	800183978	ALMACEN BREMEN SUCESORES DE ERNESTO GOMEZ Y CIA SA	G4719	1,33	1,23	-2,10	0,07	-0,02

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
102	800190858	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	C2592	1,09	0,57	2,57	0,42	0,18
103	800205791	REPRESENTACIONES DARIO GOMEZ Q Y CIA SAS	G4719	4,97	0,23	4,79	0,09	0,07
104	800212423	JASPIN SAS EN REORGANIZACION	G4719	2,52	0,78	1,53	0,14	0,03
105	800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SAS	C3290	2,32	0,41	11,78	0,44	0,26
106	800220247	LA CALI S.A.S	G4719	1,51	0,45	2,11	0,10	0,06
107	800236700	RODICLAR SAS	G4719	2,75	0,47	0,72	0,09	0,05
108	800240674	SKY SAS	C3290	2,42	0,72	0,60	0,20	0,06
109	800241068	BIOEMPAK SAS	C3290	1,49	0,52	0,43	0,08	0,04
110	800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771	1,27	0,15	Indeterminado	0,00	0,00
111	800249945	HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751	1,54	0,39	1,77	0,21	0,12
112	800251496	FENOCOL SAS	C3290	0,75	0,65	0,22	0,03	0,01
113	802001704	CANADIAN PVC SAS	C3290	3,22	0,26	Indeterminado	0,21	0,15
114	802002258	PERFILES TECNICOS DE LA COSTA S.A.S.	C2592	5,48	0,60	0,14	0,00	0,00
115	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642	5,07	0,19	2,39	0,07	0,06
116	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642	2,96	0,33	Indeterminado	0,32	0,21
117	802017627	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGIA SAS	G4642	8,45	0,21	1,59	0,02	0,02
118	802021323	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA COSTA LTDA.	G4719	1,33	0,80	0,70	0,18	0,04
119	802023350	VYA FASHION SAS	G4771	1,61	0,46	2,35	0,18	0,09
120	802024079	HENAO PUGLIESE SAS	G4771	1,38	0,67	Indeterminado	0,15	0,05
121	804006601	Baguer SAS	G4771	1,33	0,76	-0,29	-0,16	-0,04
122	804009976	PICAL SAS	G4771	1,32	0,46	5,89	0,60	0,33
123	804011227	D&S SAS	G4771	1,22	0,79	-2,44	-0,61	-0,13
124	804016577	GIRALDO HERMANOS LTDA	G4719	1,09	0,89	-0,27	-0,03	0,00
125	805005992	OPORTO SAS	G4771	2,34	0,44	5,12	0,22	0,12
126	805024071	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	G4751	1,92	0,37	1,10	0,05	0,03
127	805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771	1,61	0,69	0,01	0,00	0,00
128	806005516	SERVICIOS INDUSTRIALES Y METALMECANICOS SAS	C2592	4,10	0,51	2,36	0,18	0,09
129	806013332	INDUPINTURAS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION ABREVIADO	C2592	1,67	0,88	3,20	0,07	0,01
130	809007555	DISTRIBUIDORA SURTIMAX S.A.S.	G4719	1,51	0,37	3,64	0,06	0,04
131	810004818	CONELEC SAS	C3290	1,29	0,67	0,76	0,09	0,03
132	811005805	COMERCIALIZADORA TERRANO SAS	G4771	1,02	0,73	Indeterminado	0,04	0,01
133	811006439	COMERCIAL LEONIDAS SAS	G4751	1,35	0,65	1,15	0,12	0,04
134	811008012	TIENDACOL SAS	G4771	2,67	0,49	1,28	0,10	0,05
135	811019431	TODO TAPICERO S.A.S	G4751	2,58	0,31	Indeterminado	0,10	0,07
136	811019953	ITG COLOMBIA SAS	G4751	3,58	0,38	1,61	0,18	0,11
137	811031065	ZONA OUTLET SAS	G4771	1,55	0,64	Indeterminado	0,31	0,11
138	811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	G4751	1,61	0,75	-0,45	-0,20	-0,05
139	811036719	SERVI AMIGOS SAS	C3290	2,31	0,36	0,15	0,01	0,00
140	811039003	LUX LABEL S.A.S.	C3290	5,67	0,16	2,76	0,20	0,16
141	812005220	INVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771	2,26	0,71	Indeterminado	0,00	0,00
142	813005042	OUTSOURING DEL HUILA SAS	G4755	12,12	0,08	Indeterminado	0,12	0,11
143	814000812	INVECO SAS	G4771	2,22	0,33	0,60	0,09	0,06
144	816000449	INDUSTRIAS METALICAS DEL GAS METALGAS S.A	C2592	4,95	0,17	Indeterminado	0,04	0,03
145	816002922	INDUSTRIAS SUR EU	G4771	1,38	0,61	Indeterminado	0,00	0,00
146	816007113	CRISALLTEX SA	G4771	1,51	0,53	0,37	0,04	0,02
147	827000527	NISAPE LTDA	G4771	1,13	0,71	17,63	0,07	0,02
148	827000595	CFT SAS	G4771	0,80	0,17	Indeterminado	0,05	0,05
149	830003584	D PORTE SAS	G4771	1,44	0,70	0,71	0,14	0,04
150	830005293	DETALGRAF S.A.S	G4719	1,13	0,75	7,39	0,28	0,07
151	830009110	ITAL COMPANY SAS	G4642	1,96	0,37	Indeterminado	0,04	0,02
152	830013136	CATALEJO SAS	G4771	0,13	0,94	Indeterminado	-0,99	-0,06
153	830016029	T-SHIRT LAB SAS	C3290	1,17	0,43	-0,21	-0,03	-0,02
154	830025494	PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES JUDAH LTDA	G4719	7,53	0,13	1,73	0,11	0,09

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
155	830033243	ALVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS	G4751	0,40	0,35	-10,38	-0,07	-0,04
156	830036769	SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLAEROS SAS	G4719	2,18	0,38	2,16	0,09	0,06
157	830038444	INTIMOS ALMA SAS	G4771	1,50	0,72	Indeterminado	-0,17	-0,05
158	830049630	PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS	G4719	1,57	0,33	5,10	0,12	0,08
159	830054355	CLON HADAS SAS	G4642	0,99	0,68	0,07	0,02	0,01
160	830068131	INVERSIONES ALLEGRO SAS	G4755	4,58	0,65	1,89	0,15	0,05
161	830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771	25,05	0,67	4,44	0,02	0,01
162	830075592	SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S.A.	G4771	2,05	0,49	Indeterminado	0,04	0,02
163	830080489	INTERCOMERCIO JAO SAS	C3290	2,47	0,62	Indeterminado	0,11	0,04
164	830085135	BRYSA SAS	G4719	2,12	0,46	Indeterminado	-0,01	0,00
165	830085497	INDUSTRIAS GOYAINCOL SAS	C3290	4,48	0,22	3,40	0,10	0,08
166	830088552	INTERACTIVE GAME TRADING INC	C3290	93,68	0,01	Indeterminado	0,00	0,00
167	830091761	HEGA GB SAS	G4771	1,87	0,48	3,01	0,23	0,12
168	830101591	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	G4751	1,38	0,47	0,27	0,02	0,01
169	830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771	2,31	0,60	5,21	0,46	0,18
170	830106036	QUEST INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	C3290	0,87	1,93	1,61	-0,07	0,07
171	830118758	KARIMKA SAS	G4771	19,82	0,05	Indeterminado	0,02	0,02
172	830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771	1,67	0,53	2,34	0,16	0,08
173	830129024	NIKKEN COLOMBIA LTDA	G4755	1,27	0,76	0,36	0,29	0,07
174	830129311	INVERSIONES MYM CAMISETAS SAS	G4642	1,01	0,27	Indeterminado	0,02	0,01
175	830140992	CORMETEXY CIA SAS	G4771	2,17	0,44	0,70	0,07	0,04
176	830141362	T&R ASOCIADOS SAS	G4719	1,62	0,53	Indeterminado	0,09	0,04
177	830144607	CYMLAST SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3290	5,75	0,40	9,08	0,37	0,22
178	830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771	2,45	0,37	1,02	0,03	0,02
179	830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S	G4771	1,73	0,60	1,51	0,30	0,12
180	830515126	COMERCIALIZADORA DH LTDA	G4771	0,83	0,68	Indeterminado	0,30	0,09
181	837000751	CACHARRERIA ANTIOQUEÑA LTDA	G4719	2,05	0,37	Indeterminado	0,00	0,00
182	860000387	TONOS SAS	G4771	5,26	0,17	Indeterminado	0,06	0,05
183	860000867	TEJIDOS LAV SA	G4751	2,92	0,23	30,95	0,06	0,05
184	860001142	HIJOS DE PATROCINIO BARRAGAN LTDA	C3290	0,14	1,08	-44,39	4,90	-0,39
185	860001558	MUÑOZ OLARTE SAS MOPOL	G4751	1,88	0,05	Indeterminado	-0,05	-0,05
186	860001678	CARMELO MINERVINE & CIA SAS	G4719	1,39	0,68	-0,57	0,00	0,00
187	860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	G4642	4843,36	1,90	-31475,00	0,01	-0,01
188	860008817	MERSEN COLOMBIA S.A.	C3290	1,92	0,31	Indeterminado	0,02	0,01
189	860014405	CONFECCIONES KARYTEX SAS	G4751	1,21	0,33	Indeterminado	-0,03	-0,02
190	860030640	CI INDUSTRIAS HUMCAR SAS	C3290	1,87	0,58	0,03	0,01	0,00
191	860030857	SARALUZ SAS	G4771	2,55	0,25	10,40	0,20	0,15
192	860031945	ABC LABORATORIOS SAS EN REORGANIZACION	C3290	4,91	0,40	Indeterminado	0,05	0,03
193	860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	G4771	6,57	0,36	11,90	0,02	0,02
194	860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4771	1,42	0,09	Indeterminado	-0,01	-0,01
195	860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771	1,00	0,59	1,25	0,05	0,02
196	860045854	ALMACENES MAXIMO SAS	G4755	0,92	0,79	-0,25	-0,08	-0,02
197	860048371	PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S.	C3290	1,80	0,48	3,03	0,17	0,09
198	860052715	TEJIDOS NONO S.A.	G4771	4,10	0,20	3,72	0,03	0,02
199	860062629	ANDIMALLAS Y ANDIMETALES S.A.	C3290	1,18	0,32	0,40	0,02	0,01
200	860075590	FERRIPLASTICOS SAS	G4719	4,60	0,20	Indeterminado	0,02	0,01
201	860076253	INVERSIONES AVELLA SAS	G4642	2,04	0,19	-1,21	-0,01	-0,01
202	860076914	FERROZINCAL LTDA	C2592	22,63	0,04	-1,02	-0,01	-0,01
203	860090439	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	G4755	3,74	0,41	12,58	0,13	0,07
204	860351712	EL CORCEL S EN C	G4719	9,60	0,08	0,28	0,00	0,00
205	860402002	COMBUSTION INGENIEROS SAS	C3290	9,18	0,57	Indeterminado	0,05	0,02

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
206	860402971	LAMYFLEX S.A	C3290	3,67	0,20	-0,95	0,00	0,00
207	860501575	CAVAR S.A.	C3290	1,66	0,51	Indeterminado	0,02	0,01
208	860502994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	G4771	3,21	0,37	1,74	0,21	0,13
209	860503159	PASH SAS	G4771	1,33	0,80	0,02	0,01	0,00
210	860505205	inversiones giratell sca	G4771	3,24	0,29	Indeterminado	0,00	0,00
211	860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771	16,20	0,06	7,70	0,05	0,05
212	860520391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771	0,64	0,25	Indeterminado	0,03	0,02
213	860524216	INDUSTRIAS FREGONA LTDA	C3290	8,84	0,13	0,29	0,01	0,01
214	860525661	SIGRAF SAS	C3290	5,85	0,21	4,63	0,08	0,06
215	860528668	MARITEL DEL NOGAL S.A.	G4751	3,11	0,17	-0,60	-0,01	-0,01
216	860530263	SUPLIMOS SAS	C3290	6,75	0,14	-0,01	0,00	0,00
217	860533156	DOBLE L SAS	G4751	1,90	0,48	0,29	0,02	0,01
218	890100814	IMPUCHE SAS	C2592	2,26	0,54	1,62	0,26	0,12
219	890101057	MINERVINE & KARAMAN CIA SAS.	G4719	2,22	0,36	Indeterminado	0,04	0,03
220	890101466	WILLIAM CHAMS S.A.S. EN REORGANIZACION	G4751	0,45	1,61	Indeterminado	1,04	-0,63
221	890107394	ENSACAR S.A.S	C3290	0,87	0,95	Indeterminado	0,03	0,00
222	890108515	INGENIERIA MECANICA TARUD LIMITADA IMECTA	C2592	10,85	0,54	25,89	0,18	0,08
223	890112933	REMAT INGENIERIA LIMITADA	G4719	30,22	0,03	13,47	0,10	0,10
224	890114157	TECNO FUEGO S.A.S.	G4719	1,95	0,67	0,38	0,07	0,02
225	890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771	0,73	0,47	0,31	0,02	0,01
226	890204511	METROGRAFIK SAS	G4719	1,46	0,65	Indeterminado	0,17	0,06
227	890206354	ORTIZO SAS	G4755	3,13	0,21	1,78	0,09	0,07
228	890210114	LEON BLANCO SAS	C2592	0,96	0,71	1,21	0,43	0,12
229	890312487	DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA	G4719	5,17	0,54	1,35	0,13	0,06
230	890326036	METALPLAST LIMITADA	C3290	1,69	0,47	Indeterminado	0,25	0,13
231	890501323	SAAD Y COMPAÑIA S.A.	G4771	2,74	0,30	Indeterminado	0,10	0,07
232	890502709	MANUFACTURAS DE ALUMINIO CUCUTA SAS	C3290	5,87	0,42	0,90	0,01	0,01
233	890503844	TRAPEROS EL MEJOR LIMITADA	C3290	25,87	0,03	12,41	0,24	0,23
234	890705049	ALMACEN LA FAMA Y CIA LTDA	G4719	6,10	0,16	11,03	0,11	0,09
235	890900533	INDUBOTON SAS	C3290	8,49	0,10	0,31	0,03	0,03
236	890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	G4771	2,64	0,37	Indeterminado	0,29	0,19
237	890905695	CACHARRERIA BOMBAY SA	G4719	1,86	0,53	1,80	0,13	0,06
238	890906276	GIOVANNI PIA E HIJOS S.A	C3290	6,00	0,03	2,18	0,01	0,01
239	890907651	NIQUELADOS COLOMBIANOS S A	C2592	0,68	0,53	Indeterminado	0,02	0,01
240	890913203	PAPELES IMPERMEABLES INDUSTRIALES SAS	C3290	1,17	0,61	1,35	0,17	0,07
241	890918413	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE SOMBREROS SAS	G4771	2,79	0,36	0,85	0,05	0,03
242	890919320	MAYA VILLEGAS S.A.S.	C3290	2,93	0,30	1,02	0,15	0,11
243	890924236	DIVERSAS SAS	C3290	3,04	0,29	Indeterminado	0,16	0,11
244	890927404	FIRPLAK SA	C3290	0,98	0,73	0,55	0,29	0,08
245	890935426	SUMINISTROS GENERALES CONASEO SAS	G4719	1,07	0,83	16,32	0,68	0,12
246	890937063	CORTINEROS LIDER S.A.S	C3290	1,29	0,68	0,10	0,03	0,01
247	890938580	UNIVERSAL DE CILINDROS HIDRAULICOS SA	C2592	0,78	0,64	0,10	0,01	0,00
248	891200153	CASA METTLER SAS	G4719	2,27	0,22	Indeterminado	0,01	0,01
249	891703002	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	G4755	0,58	0,48	Indeterminado	0,04	0,02
250	892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	G4771	7,50	0,14	30,08	0,03	0,02
251	900008215	OTAVI SAS	G4755	1,60	0,53	0,62	0,04	0,02
252	900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	G4771	0,85	0,94	2,46	2,15	0,12
253	900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771	1,62	0,58	1,25	0,19	0,08
254	900017250	PERNINE LTDA	G4771	1,39	0,77	0,02	0,02	0,00
255	900022013	INVERSIONES FRANQUIHER SAS	G4771	1,75	0,48	Indeterminado	0,21	0,11
256	900025227	MARRES S.A.	C3290	6,11	0,16	2,29	0,13	0,11
257	900029520	TEXSAL SAS	G4771	1,43	0,79	2,01	0,53	0,11
258	900031848	VASPORT SA	G4771	1,27	0,80	Indeterminado	0,04	0,01
259	900038620	PRESH TECH SAS	C3290	5,37	0,13	41,18	0,23	0,20

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
260	900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771	1,24	0,83	0,04	0,01	0,00
261	900054282	COLMARCAS SAS	G4771	0,19	1,87	-493,19	0,08	-0,07
262	900061516	MUEBLES JAMAR S.A.	G4719	1,19	0,71	0,05	0,02	0,01
263	900077734	AYE SAS	G4771	2,45	0,46	0,71	0,01	0,00
264	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	G4642	1,85	0,51	Indeterminado	0,15	0,07
265	900090664	RAMON JARAMILLO E HIJOS Y CIA S.C.A	C3290	1,33	0,68	2,50	0,07	0,02
266	900091175	GRUPO MAYORISTA SA	G4771	1,16	0,61	0,59	0,06	0,02
267	900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	G4771	0,92	0,85	Indeterminado	0,45	0,07
268	900096762	BEKOR SAS	C3290	44,53	0,13	-0,17	0,00	0,00
269	900102101	ADVANCED PRODUCTS COLOMBIA S.A.S	C3290	3,35	0,34	0,40	0,02	0,01
270	900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	G4771	1,25	0,65	1,41	0,24	0,09
271	900126155	JUAN A GONZALEZ S Y CIA S C S	G4719	5,53	0,20	Indeterminado	0,19	0,15
272	900127349	COMERCIALIZADORA BEDOYA GIRALDO SA	G4719	1,60	0,66	1,27	0,18	0,06
273	900131414	CONSORCIO INDUSTRIAL ALEADOS DEL COBRE S A S	C3290	0,81	0,60	-4,07	-2,70	-1,08
274	900131528	INDUSTRIA DE PINTURAS Y PARTES METALMECANICAS S.A.S	C2592	0,91	1,19	0,68	-0,33	0,06
275	900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	G4642	3,51	0,29	0,89	0,03	0,02
276	900137023	INVERSIONES 8A SAS	G4771	1,11	0,82	Indeterminado	-0,37	-0,06
277	900140758	DISTINSUCALZ SAS	G4751	3,19	0,68	-0,49	-0,20	-0,06
278	900142797	PEREZ HIJOS Y ASOCIADOS S.A.	G4751	1,90	0,54	Indeterminado	0,08	0,04
279	900152061	DOMINICA 93 SAS	G4751	1,79	0,43	1,67	0,05	0,03
280	900166230	OASIS FLORALIFE COLOMBIA SAS	C3290	1,88	0,45	2,55	0,17	0,10
281	900177854	INVERMUSIC GE S.A.S	G4755	0,58	0,67	-5,83	-1,04	-0,35
282	900196158	ALIANZA M&G SA	G4771	1,21	0,57	1,86	0,08	0,03
283	900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771	1,46	0,42	0,67	0,00	0,00
284	900213817	EXPANSION JL S.A.S	G4771	0,54	0,87	0,16	0,22	0,03
285	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642	4,28	0,26	14,87	0,05	0,04
286	900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771	1,24	0,69	1,98	0,17	0,05
287	900230084	MACMODA SAS	G4642	1,33	0,70	0,03	0,01	0,00
288	900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771	2,45	0,52	1,29	0,13	0,06
289	900242967	CI MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S	G4642	1,03	0,93	Indeterminado	0,26	0,02
290	900250947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	G4755	7,02	0,12	10,29	0,12	0,11
291	900251584	SOLUCIONES DE IMPRESION CORPORATIVA SAS	C3290	6,66	0,14	Indeterminado	0,01	0,01
292	900257204	TELARES MEDELLIN HOGAR S.A.S	G4751	1,44	0,68	Indeterminado	0,08	0,03
293	900260747	HJA PINTURAS SAS	C2592	5,88	0,76	-9,35	-0,15	-0,04
294	900262186	Inversiones via tropical sas	G4642	10,76	0,09	Indeterminado	0,14	0,13
295	900263294	IDC SAFETY SAS	G4642	1,95	0,66	-0,97	-0,15	-0,05
296	900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES SAS	G4642	2,06	0,55	Indeterminado	0,08	0,04
297	900273627	ANDYGRI SAS	G4771	2,21	0,42	7,76	0,40	0,23
298	900274105	MULTISHOP S.A.S	G4771	1,21	0,74	Indeterminado	0,27	0,07
299	900274146	FILANKA SAS	G4771	332,43	0,00	949,50	0,00	0,00
300	900274159	TERMOCHILL SAS	C2592	1,15	0,87	-0,15	-0,10	-0,01
301	900279902	MATHAI COLOMBIA S.A.S.	C3290	3,59	0,23	-22,62	-0,54	-0,42
302	900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4771	0,95	0,64	0,52	0,04	0,01
303	900296635	INGESLINGAS SAS	C3290	1,91	0,40	2,92	0,17	0,11
304	900297493	COMERCIALIZADORA DISTRITO DEL CARIBE SAS	G4719	1,78	0,46	2,46	0,11	0,06
305	900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771	1,91	0,51	Indeterminado	0,65	0,32
306	900315753	FENAJEDA SAS	G4771	2,95	0,76	0,30	0,13	0,03
307	900316441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	G4642	0,59	1,21	Indeterminado	3,36	-0,71
308	900327049	VAVANIVALTAS SASNIVALTAS SAS	G4771	0,59	0,92	-3,83	-2,48	-0,20
309	900330803	COMPRESAS HS SAS	G4771	1,17	0,67	1,22	0,19	0,06
310	900333947	D CALIDAD SAS	G4642	2,74	0,36	0,68	0,09	0,06
311	900334132	PLASDECOR DE MONTERIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	G4719	1,43	0,85	-2,37	-0,57	-0,09

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
312	900334973	INVERSIONES Y SERVICIOS EN COMBUSTIBLE S.A	G4751	0,97	0,98	Indeterminado	0,39	0,01
313	900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	G4771	1,84	0,95	-1,95	-1,72	-0,09
314	900340894	INVERNIX SAS	G4771	1,88	0,67	0,94	0,10	0,03
315	900346515	TEXTICORP SA	G4751	5,56	0,19	40,32	0,19	0,15
316	900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771	1,56	0,41	1,45	0,20	0,12
317	900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771	0,84	0,62	0,75	0,11	0,04
318	900352713	ALMABELLA SAS	G4771	1,31	0,91	Indeterminado	-1,52	-0,13
319	900359923	COFFINS S.A.S	C3290	1,11	0,87	Indeterminado	0,66	0,09
320	900363191	THERMOS SAS	G4751	1,28	0,84	0,00	0,00	0,00
321	900364648	POLO 1 SAS	G4771	1,51	0,43	0,78	0,06	0,03
322	900380505	EMPAQUES FLEXIBLES DE COLOMBIA S A CON EL NOMBRE ABREVIADO DE EMPAFLEXCO S A EN REORGANIZACION	C3290	8,75	0,39	6,42	0,05	0,03
323	900386457	EBICOL SAS	G4642	6,13	0,16	11,85	0,15	0,12
324	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4771	6,01	0,11	Indeterminado	0,13	0,12
325	900393440	GASOCA SAS	G4771	1,41	0,65	Indeterminado	0,26	0,09
326	900400222	FLUID CONTAINMENT COLOMBIA SAS	C3290	2,15	0,40	2,78	0,42	0,25
327	900406785	INVHERJUR SAS	G4771	2,12	0,42	0,66	0,07	0,04
328	900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	G4771	2,18	0,39	9,55	0,65	0,40
329	900411404	WOPCOM SAS	G4771	3,57	0,37	5,03	0,25	0,16
330	900422789	DISTRIBUIDORA MM SAS	G4719	1,66	0,61	1,58	0,13	0,05
331	900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771	3,27	0,30	1,13	0,16	0,11
332	900425750	INVERSIONES JAY MORRIS S.A.S.	G4719	2,27	0,43	Indeterminado	0,33	0,18
333	900428173	EL EDENT EXTEL S.A.S	G4751	48,17	0,02	502,33	0,02	0,02
334	900438360	KILO-ENCAJES SAS	G4751	1,71	0,57	5,97	0,14	0,06
335	900442691	INVERSIONES BARATILLO TIERRA SANTA SAS	G4771	1,26	0,76	-37,59	-1,53	-0,37
336	900448113	SOLDEX SAS	G4642	4,88	0,19	83,01	0,15	0,12
337	900448762	HEALTH COMPANY INT SAS	G4642	1,26	0,68	1,08	0,27	0,09
338	900448929	DISTRIBUIDORA VIV BLAN SAS	G4719	2,01	0,49	Indeterminado	0,13	0,07
339	900449638	GRUPO SORPRESA SAS	C3290	0,95	0,47	3,78	0,09	0,05
340	900450306	TOYS COMPANY SAS	G4719	0,48	0,79	-0,05	0,00	0,00
341	900454797	COMERCIALIZADORA GIRALDO DEL CARIBE SAS	G4719	0,76	0,88	Indeterminado	0,16	0,02
342	900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642	0,92	0,39	Indeterminado	0,20	0,12
343	900460312	DYNAMO DISTRIBUTION SAS	G4771	1,27	0,80	0,35	0,31	0,06
344	900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771	3,08	0,31	1,72	0,07	0,05
345	900461512	MUEBLES PLASTICOS DUMMI S.A.S	G4755	2,28	0,24	3,45	0,07	0,05
346	900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771	1,38	0,63	3,19	0,33	0,12
347	900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771	1,94	0,49	1,47	0,15	0,08
348	900464953	TOTALSPORT SAS	G4771	10,22	0,70	Indeterminado	0,08	0,03
349	900468902	ET CAPS & HATS SAS	G4771	2,89	0,14	Indeterminado	0,13	0,11
350	900474647	OILCASAN SAS	C2592	3,05	0,31	269,95	0,51	0,35
351	900476791	MODA RAPSDIA COLOMBIA S.A.S.	G4771	1,36	0,72	Indeterminado	0,03	0,01
352	900480609	PARA-COSER S.A.S	G4751	2,50	0,66	0,06	0,01	0,00
353	900488388	DOGKAT CORPORATION SAS	G4719	0,87	0,83	0,00	0,00	0,00
354	900494098	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	G4751	1,15	0,82	5,18	0,39	0,07
355	900494565	COMERCIALIZADORA SOLOGANGAS SAS	G4719	1,35	0,77	0,24	0,11	0,03
356	900496482	DAYTEX SA	G4642	1,58	0,32	Indeterminado	0,01	0,00
357	900497362	BBOS SAS	G4771	0,83	0,29	Indeterminado	0,06	0,04
358	900502043	CASSANY SAS	G4771	2,82	0,30	3,76	0,13	0,09
359	900507831	BX XIGMA STUDIO SAS	G4771	1,22	0,86	19,54	0,11	0,02
360	900512675	CACHARRERIA LA GANANCIA PASTO SAS	G4719	1,95	0,52	Indeterminado	0,09	0,04
361	900518662	TIERRA SANTA POPAYAN SAS	G4771	0,86	1,10	-11,72	2,09	-0,22
362	900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771	1,83	0,72	2,04	0,10	0,03
363	900531259	PROELECTRA DE COLOMBIA SAS	C2592	1,46	0,70	0,75	0,29	0,09
364	900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771	3,42	0,15	2,18	0,04	0,03
365	900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4642	1,37	0,70	31,11	0,18	0,05
366	900536650	DULCE MENTA S.A.S.	G4771	0,82	0,96	0,04	0,11	0,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
367	900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771	1,66	0,66	Indeterminado	0,38	0,13
368	900549481	DG INVERSIONES S.A.S	G4771	2,05	0,46	87,47	0,20	0,11
369	900555630	DISTRIBUIDORA KYWHIS SAS	G4719	3,50	0,37	0,18	0,03	0,02
370	900558360	SKALA STORE S. A. S.	G4642	0,85	0,72	1,00	0,18	0,05
371	900570413	BOTELLO & CORREDOR SAS	G4771	1,79	0,70	Indeterminado	0,37	0,11
372	900572057	TIERRA SANTA PALMIRA S.A.S.	G4771	2,24	0,82	Indeterminado	0,13	0,02
373	900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771	1,74	0,68	4,87	0,46	0,15
374	900587259	VELAS Y VELONES SAN JORGE S.A.S.	C3290	3,20	0,35	1,09	0,14	0,09
375	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642	2,90	0,53	1,35	0,27	0,13
376	900590561	CARGOTEX SAS	G4771	7,86	0,46	0,81	0,05	0,03
377	900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	G4771	16,72	0,55	0,73	0,05	0,02
378	900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771	1,27	0,65	1,20	0,18	0,06
379	900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771	1,36	0,65	1,79	0,18	0,06
380	900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771	2,42	0,53	Indeterminado	0,02	0,01
381	900634741	FIBRATECH SAS	C3290	Indeterminado	0,18	Indeterminado	0,00	0,00
382	900635101	PROSINGULAR S.A.S EN REORGANIZACION	G4642	2,32	0,71	16,90	0,20	0,06
383	900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771	1,50	0,73	1,29	0,16	0,04
384	900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	G4771	1,82	0,58	2,47	0,36	0,15
385	900660546	POLYREC SAS	C3290	0,98	0,41	Indeterminado	0,17	0,10
386	900661257	GRUPO EMPRESARIAL SANDRA S.A.S	G4719	0,73	0,77	Indeterminado	0,07	0,02
387	900673103	DISEÑOS MILANELO SAS	G4771	2,53	0,75	5,00	0,51	0,13
388	900685164	COMERCIALIZADORA EL GOLAZO S.A.S	G4719	2,07	0,54	1,40	0,12	0,05
389	900689665	GRUPO EMPRESARIAL EL MANICOMIO SAS	G4642	0,83	0,78	Indeterminado	-0,06	-0,01
390	900692819	GC MAQUINAS COLOMBIA S.A.S	G4719	6,27	0,62	-0,02	0,00	0,00
391	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642	1,43	0,67	1,37	0,10	0,03
392	900716155	NEARCHIMICA AMERICA SAS	C3290	5,25	0,80	0,32	0,10	0,02
393	900720169	SIERRA VALENCIA HERMANOS Y CIA SAS EN REORGANIZACION	G4719	0,41	6,88	Indeterminado	0,14	-0,82
394	900738307	W STUDIO DE COLOMBIA S.A.S	G4771	1,70	0,42	4,20	0,33	0,19
395	900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	G4771	1,12	0,92	0,64	0,13	0,01
396	900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771	1,44	0,68	0,91	0,24	0,08
397	900769701	FRAVICOL SAS	G4771	1,09	0,40	0,60	0,02	0,01
398	900775394	GLOBALFLEX COLOMBIA SAS	C3290	2,48	0,65	0,98	0,33	0,12
399	900779615	DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE POPAYAN SAS	G4719	1,38	0,65	Indeterminado	0,19	0,07
400	900796026	COMERCIALIZADORA UB CUARENTA SAS	G4771	1,21	0,76	Indeterminado	0,35	0,08
401	900796722	MI OCCIDENTE SAS	G4642	31,43	1,07	0,01	0,00	0,00
402	900802859	SISTEMAS DE PERFORACION Y GEOTECNIA SAS	C2592	4,10	0,58	15,99	0,40	0,17
403	900825907	LA BODEGA TEXTIL RG SAS EN REORGANIZACION	G4771	0,93	1,37	-7,37	0,91	-0,33
404	900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771	5,05	0,19	5,54	0,11	0,09
405	900856018	SPORT CENTER S.A.S	G4771	0,66	1,43	-4,66	0,14	-0,06
406	900877788	ALONDRA MUEBLES Y COLCHONES SAS	G4755	0,88	0,72	Indeterminado	0,03	0,01
407	900878605	ESTACION DE SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS	G4751	1,18	0,28	0,05	0,00	0,00
408	900886277	MOLIHUA SAS	G4642	4,55	0,26	-235,30	-0,30	-0,22
409	900943243	SURAMERICA COMERCIAL SAS	G4719	2,37	0,60	2,20	0,13	0,05
410	900945096	COMERCIALIZADORA EL REY DE LOS REMATES SAS	G4719	1,15	0,87	Indeterminado	0,10	0,01
411	900952980	MBRANDS SAS	G4771	1,62	0,59	3,81	0,10	0,04
412	900960509	INVERSIONES Y DISEÑOS NM S A S	G4751	0,54	0,89	Indeterminado	0,02	0,00
413	900976758	PROBELCO G&R SAS	G4719	1,55	0,73	0,50	0,04	0,01
414	901013594	MUNDO BAGAS S.A.S	G4771	1,53	0,86	0,21	0,12	0,02
415	901017891	FIRST CASH COLOMBIA S.A.S	G4719	8,78	0,03	-54,25	-0,25	-0,24
416	901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771	1,22	0,77	7,39	0,23	0,05
417	901049184	TBS DESTILADOS S.A.S.	G4719	1,05	0,92	1,91	0,18	0,02
418	901056810	GMJ HOGAR SAS	G4755	1,74	0,56	Indeterminado	0,04	0,02

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NO.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIU	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
419	901064632	GLOBAL MORATOS SAS	G4771	2,44	0,73	0,83	0,29	0,08
420	901069901	DOHA MANNEQUIN & DECORATION S.A.S.	C3290	3,67	0,68	Indeterminado	-0,38	-0,12
421	901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	G4771	1,12	0,83	312,22	0,35	0,06
422	901106003	LM INVESTMENT HOUSE SAS	G4771	0,71	1,29	-0,97	0,83	-0,24
423	901140179	INVERSIONES DUQUIN SAS	G4755	1,41	0,71	2,32	0,20	0,06
424	901164388	ARDYSS LIFE SAS	G4642	1,57	0,62	-2,56	-0,45	-0,17
425	901168172	TEXTIMUEBLES PASTO SAS	G4751	1,97	0,66	1,02	0,26	0,09
426	901168305	LADECA FIGURACION S.A.S	C3290	1,19	0,41	Indeterminado	-0,11	-0,07
427	901170402	BEAUTY AND HEALTH COSMETICS S.A.S.	G4719	5,72	0,09	94,51	0,04	0,04
428	901195686	DUTY FREE PARTNERS COLOMBIA SAS	G4771	2,06	0,31	1,95	0,25	0,17
429	901200150	ALMACENES ESTRELLA SAS	G4719	1,20	0,83	Indeterminado	0,15	0,02
430	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	G4642	0,95	1,03	-1,11	6,65	-0,22
431	901216955	KAMILA GROUP S.A.S	G4642	2,96	0,33	142,92	0,25	0,17
432	901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771	2,46	0,47	3,11	0,19	0,10
433	901218098	HYS FRANQUICIAS SAS	G4771	1,38	0,77	Indeterminado	0,62	0,14
434	901221304	VELAS Y PARAFINAS DE SANTANDER S.A.S. ZOMAC	G4719	24,09	0,04	8,25	0,17	0,16
435	901238891	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	G4751	3,04	0,66	0,53	0,21	0,07
436	901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771	1,77	0,58	3,37	0,17	0,07
437	901241784	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN RECUBRIMIENTO S.A.S	C3290	2,50	0,40	0,55	0,05	0,03
438	901242525	SUPLIMODA SAS	G4771	4,19	0,17	1,67	0,18	0,15
439	901242719	DISTRIBUIRA EL DESCUENTO ARMENIA SAS	G4719	2,29	0,43	7,04	0,16	0,09
440	901243445	ATENTO COMERCIALIZADORA SAS	G4719	2,05	0,45	Indeterminado	0,16	0,09
441	901250585	ORGANIC BOBAB SAS	G4771	1,13	0,88	0,47	0,38	0,05
442	901303035	GENERAC COLOMBIA SAS	C3290	1,70	1,03	-4,14	2,10	-0,07
443	901318397	Atomy Colombia SAS	G4719	0,65	1,44	-0,35	0,12	-0,05
444	901324937	INVERSIONES DUQUE QUINTERO SAS	G4751	2,05	0,55	1,41	0,06	0,03
445	901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771	2,94	0,33	Indeterminado	0,40	0,27
446	901372886	Inversiones 34 Thirty Four SAS	G4771	1,76	0,62	4,41	0,09	0,03
447	800003896	TOBAR Y TOBAR SAS	C3290	3,17	0,57	0,01	0,00	0,00
448	800041787	LHAURA VET SAS	C3290	1,70	0,28	5,48	0,18	0,13
449	800119025	METALMECANICA COLOMBIANA LIMITADA	C2592	7,74	0,09	124,69	0,11	0,10
450	860030478	LOS TRES ELEFANTES S.A.	G4771	1,66	0,29	1,38	0,03	0,02
451	860031786	FULLER PINTO SA	C3290	1,63	0,55	Indeterminado	0,12	0,05
452	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	G4642	2,34	0,39	1,08	0,10	0,06
453	890900197	EVERFIT SA	G4642	1,70	0,68	0,04	0,02	0,01
454	890914526	ALMACENES FLAMINGO S.A	G4719	0,98	0,67	-2,06	-0,46	-0,15
455	890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771	1,69	0,58	9,22	0,30	0,13
456	890929898	MERCANCIAS S.A.S	C3290	3,84	0,18	9,39	0,04	0,03
457	890936071	AGROPECUARIA SAN FERNANDO S.A.S	C3290	1,23	0,55	1,75	0,14	0,06
458	900050847	INVERSIONES CON CALIDAD Y SEGURIDAD	C3290	1,04	0,82	-1,17	-0,13	-0,02
459	900050848	PROMOTORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS S.A.S	C3290	1,88	0,45	0,49	0,05	0,03
460	900324429	INVERSION Y PROMOCIÓN S.A.S	C3290	23,70	0,03	-390,68	-0,18	-0,17
461	900365409	FLOR'ES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771	1,28	0,69	0,09	0,02	0,01
462	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS	G4642	3,95	0,90	2,04	0,04	0,00
463	900798109	MI ORIENTE SAS	G4642	8,01	0,94	0,07	0,02	0,00
464	900801891	MI SUR SAS	G4642	25,05	1,27	-19,25	0,81	-0,21

Así mismo, se relaciona información financiera de cinco (05), empresas consultadas en la plataforma SECOP II las cuales se han presentado al proceso de selección en la vigencia anterior.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE EMPRESAS CONSULTADAS EN SECOP

No	NOMBRE DE EMPRESA		TOTAL, ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL, PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GASTOS DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL
1	COMPANIA DE INSUMOS NACIONALES SAS 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 2.181.223.564,00	\$ 60.000.000,00	\$ 430.000.000,00	\$ 1.751.223.564,00	\$ -	\$ 1.103.310.630,00
2	SOS CAPACITACION SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 3.421.883.444,00	\$ 441.055.000,00	\$ 753.095.250,00	\$ 2.668.788.194,00	\$ -	\$ 1.184.290.000,00
3	UT MPB 2024 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 3.755.026.472,00	\$ 11.968.335,00	\$ 1.000.629.138,00	\$ 2.754.397.334,00	\$ 19.927.409,00	\$ 466.435.798,00
4	MOZT DE COLOMBIA S.A.S 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 8.795.370.050,00	\$ 458.971.211,00	\$ 2.069.200.145,00	\$ 6.726.169.905,00	\$ 110.200.000,00	\$ 2.243.532.253,00
5	MAGNUS JM SAS 31/12/2023	FUENTE SECOP II	\$ 1.059.651.000,00	\$ 76.677.200,00	\$ 287.377.200,00	\$ 772.273.800,00	\$ 27.321.000,00	\$ 310.131.000,00

De acuerdo con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, teniendo en cuenta tanto las empresas tomadas de acuerdo con el código CIU y las empresas consultadas en el SECOP II, así:

Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

Se resalta que, debido a la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico estructurador considera pertinente tomar la media podada para determinar los siguientes indicadores para el presente proceso: indicador de liquidez y razón de cobertura de intereses. Esto, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, “es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos...”. Para la estimación de media podada se tuvo en cuenta la diferencia del 30% de datos extremos.

Razón social	Indicador de liquidez	índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad de patrimonio	Rentabilidad sobre el activo
MAXIMO	4843,36	37,89	71410,27	1427,52	0,44
MINIMO	0,01	0	-31475	-2,7	-1,81
PROMEDIO	14,48	0,65	115,55	3,21	0,02
Rut					
MEDIA ACOTADA	2,01	0,54	1,38	0,10	0,04

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

Por lo tanto, una vez analizados en su totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de acuerdo con la siguiente premisa:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
CAPITAL DE TRABAJO =AC-PC	Mayor o igual $\geq$ al 100% (del valor del presupuesto oficial)
CAPACIDAD PATRIMONIAL =AT-PT	Mayor o igual $\geq$ al 100% (del valor del presupuesto oficial)
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a $\geq$ 2,01
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al $\leq$ 0,65
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES UO/GI	Mayor o igual a $\geq$ 1,38
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a $\geq$ 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a $\geq$ 0,04

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Dado lo anterior y con la información recogida en el estudio de la oferta y la demanda se tendrán en cuenta los antecedentes enunciados y servirán como base para solicitar la garantía única y demás requisitos habilitantes del presente proceso de contratación.

Adicional a esto, las empresas encontradas en el análisis de la oferta por medio de la información de la página de la Superintendencia de Sociedades www.sirem.supersociedades.gov.co y filtradas por los códigos de actividad económica CIIU enunciados con antelación, los cuales guardan relación directa con el objeto a contratar, serán tenidas en cuenta en la estimación de los indicadores financieros.

Por último, se tendrán en cuenta los precios históricos de los antecedentes de los bienes que apliquen con iguales características técnicas de la vigencia 2024 para el estudio de mercado.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, financiero y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que suministran los diferentes bienes que se plantean adquirir. Este sector económico es dinámico y participativo, lo cual le da a la entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación. Adicionalmente como se evidenció en los capítulos anteriores se realizó un análisis completo incluyendo el diagnóstico preliminar de la situación sectorial de las mipymes en el país, ya que, las políticas de fomento en Colombia se han ejecutado como parte de las estrategias de desarrollo de todo el aparato productivo, buscando vincular este tipo de empresarios a los estudios del sector.

Actualmente las acciones de apoyo a las mipymes, así como el resto de la política de desarrollo empresarial, se enfocan en aumentar la competitividad de las empresas. Sin embargo, es posible identificar estrategias diferenciadas de acuerdo con las características de las empresas en materia de innovación y productividad. Es decir, existe una política de apoyo para empresas innovadoras o que se crean para aprovechar oportunidades de negocios y otra para las empresas no innovadoras o de subsistencia. Para el primer grupo, se ha establecido una estrategia de fomento que apunta hacia el acompañamiento, la financiación especializada, la internacionalización y el fortalecimiento de sus capacidades.

De esta manera, se puede afirmar que las políticas de desarrollo empresarial han sido incluidas y analizadas en el marco del presente proceso de selección, identificando que los bienes requeridos están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceay@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la adquisición de estos bienes está garantizada por distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Así mismo, es de resaltar que existen varios factores que han afectado los costos de los insumos y por ende de los precios de los bienes que se contratan. Específicamente el sector de metales y textiles se ha visto afectado por el aumento de los costos de importación de insumos necesarios para su producción. Sin embargo, para dar continuidad a determinadas actividades económicas, se plantearon para el sector diferentes estrategias para la reactivación económica y sectorial, no obstante, es un proceso lento dado que depende de variables externas.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico, se evidencia que los precios han aumentado debido al crecimiento de la economía colombiana, se espera que muchas de las empresas que anteriormente participaban voluntariamente en el estudio de mercado para la determinación de precios sigan participando en la presente vigencia de acuerdo con los sectores económicos, para así contar con una alta pluralidad de empresas. Sin embargo, existe credibilidad y confianza en las empresas que allegan las cotizaciones y que pueden suministrar estos bienes ya que cuentan con amplia trayectoria a nivel nacional, es importante aclarar que los precios que se manejarán en el futuro contrato de suministro serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución.

Finalmente, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Selección por subasta inversa, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el título DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, del presente documento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



3.2 ORIGEN DEL BIEN

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero; por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a las características de los bienes que son objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, utilizando el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este procedimiento está dirigido al suministro de bienes con características técnicas uniformes y de uso común.

Estos bienes se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, sin importar su diseño o características descriptivas, y comparten patrones objetivamente definidos de desempeño y calidad. Además, este procedimiento se llevará a cabo siguiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica estará sujeta a las leyes colombianas vigentes en todas las materias relacionadas con su desarrollo y ejecución. Específicamente, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y cualquier otra normativa que las modifique, complemente o sustituya.

Según lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección conocida como "Selección Abreviada mediante Subasta Inversa" se aplica en aquellos casos en los que, debido a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destino del bien, obra o servicio, es posible llevar a cabo procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este sentido, es importante aclarar que los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común se definen como aquellos que cumplen con las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripciones particulares, y comparten patrones objetivamente definidos de rendimiento y calidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, denominado "Modalidades de Subasta Inversa", se llevará a cabo una subasta inversa electrónica. Durante este proceso, los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante la plataforma SECOP II, utilizando para ello lances electrónicos.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$572.997.918,00) INCLUIDO IVA**, siendo las características de los bienes uniformes y de común utilización; la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

Por lo expuesto, la modalidad para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO, será de Selección Abreviada mediante la causal de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de la subasta inversa electrónica.

4.2 LIMITACIÓN A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Así las cosas, si tomamos la cuantía oficial del proceso actual que se encuentra establecida por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$572.997.918,00) INCLUIDO IVA**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual NO es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al superar el umbral de cuantía antes indicado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual ha sido modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dispone que:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas...”

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es NO es susceptible de ser limitado a Mipymes.

4.3 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 816 de 2003 por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (se aplica según proceso que se adelante)
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”
- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- La Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021 “por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”
- El Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- Decreto 2643 de 2022 “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 63 de la Ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023”
- El Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructuración”
- El Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los párrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1621 de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” de fecha 30 de diciembre de 2024.
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.
- Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 006 del 15 octubre de 2014, se define el Sistema Integrado de Conservación (SIC)
- La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios” modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023
- Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 “Lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional”
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
 - Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
 - Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”
 - Guía de Contratación pública sostenible, de Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 87, Ley 1474 de 2011:**

“Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”.

- **Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.**

“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.**

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
 - 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
 - 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
 - 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
 - 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
 - 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
 - 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
 - 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.*
- El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.*

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIOS DE REFERENCIA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025”, de igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en recurso 10.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$572.997.918,00) INCLUIDO IVA**, distribuidos de la siguiente manera: QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$522.997.918.00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 “DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)” y CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00) amparados bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 “MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS”. El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9625 del 20 de enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	RECURSO	PORCENTAJE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CEAYG	10 CSF	91%	\$ 522.997.918.00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			9%	\$ 50.000.000.00
TOTAL				100%	\$ 572.997.918.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 9625 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhdestacio
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-14-8:27 a. m.

Diego Hernan Estacio Galindres
COMANDO EJERCITO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	0625	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	572.997.918,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	572.997.918,00
				Saldo x Comprometer:	572.997.918,00
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	0625	Fecha Registro:	2025-01-17	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I. Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	Total:	522.997.918,00	0,00	522.997.918,00	522.997.918,00	0,00
I. Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-002-009 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMATICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL



Diego Hernan Estacio Galindres
SUBJECCION DE PRESUPUESTO

Firma Responsable

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA.

PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrán en cuenta los precios históricos que apliquen de los bienes con igual especificación técnica al del contrato No. 119-APOYOLOGISTICO-2024 del 15 de noviembre de 2024, proceso 140-APOYOLOGISTICO-2024. Los precios históricos se indexan con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE, actualizada el 7 de febrero 2025 último mes reportado enero, consulta el 14/02/2025 utilizando la siguiente formula:

$$VR = VH * (IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL})$$

VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente

VH = Valor Histórico

IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)

IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien

Cuadro 1. Índice de precios al consumidor (IPC) - Serie empalme

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com

SC6310-1

Página 89 de 174

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00																								
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.26	128.27	138.98	146.24	
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	115.11	130.40	140.49		
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48		
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32		
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	118.70	133.38	142.92		
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.78	143.38		
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	120.27	134.45	143.67		
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	143.67		
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	122.63	136.11	144.02		
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	136.45	143.83		
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	124.46	137.09	144.22		
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.03	137.72	144.88		

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de febrero de 2025

LOS PRECIOS HISTÓRICOS DEL CONTRATO No. 119-APOYOLOGISTICO-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 CON INDEXACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119-APOYOLOGÍSTICO-2024 del 15 DE NOVIEMBRE DE 2024							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA 19%	IPC ACTUAL (ENERO 2025)	IPC INICIAL (DICIEMBRE 2024)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA) - (INDEXADO)
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1	CUELLO: Prenda especial para proteger la piel del polvo, smog, viento, frío y sol. Composición : 60% algodón y 40% poliéster. Talla: Única, lícado, color verde oliva militar pixelado (De acuerdo a los tonos del camuflado militar tipo camaleón), con escudo del Ejército Nacional de Colombia, fileteado por todos los rebordes. Medidas : 50 cms de ancho X 30 cms de alto. Empacado : en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	6.641,36	146,24	144,88	\$ 6.703.70
2	PANOLETA DOBLE FAZ: Elaborada en algodón 100%, colores negra y camuflado digital tipo camaleón con escudo bordado del Ejército Nacional de Colombia y el lema Patria, Honor y Lealtad. Medidas: largo 97 +/- 2cms, alto 47 +/- 2 cms y ancho 69 +/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	6.531,27	146,24	144,88	\$ 6.592.58
3	GUANTES :Cómodos, ligeros, dedos completos, permiten la sensibilidad al tacto, con protección para los nudillos en polietileno de alta densidad, con cinta adhesiva a nivel de muñeca. Características: Correa ajustable. Tejido elastano. Ranuras de ventilación. Microfibra transpirable. Elaborados en piel sintética antideslizamiento. Banda de velcro. Tallas S, M, L. color negroEmpacado en bolsa individual de plástico transparente	PAR	1	11.457,07	146,24	144,88	\$ 11.564.62
4	GORRA : de seis paneles, visera doblada, sesgo de algodón que cubren costuras, tira inferior interna, todo el ruedo de la gorra de la misma tela, ojillos de hilo, botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, pespunte de hilo de 4 filas en la visera, visera anatómica, tela de forro para refuerzo interno en cada uno de las seis piezas, parte de atrás banda del mismo material con vincha metálica para regular ajuste, la gorra deberá ser en dril vulcano 100% algodón tipo beisbolera con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán, color negro, en la parte frontal deberá llevar bordado el escudo del Ejército Nacional con sus 8 armas y sus colores establecidos. Color : Previa coordinación con el supervisor del contrato. Empacado : en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	13.031,27	146,24	144,88	\$ 13.153.60

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

				CONTRATO DE SUMINISTRO No. 119- APOYOLOGÍSTICO-2024 del 15 DE NOVIEMBRE DE 2024			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA 19%	IPC ACTUAL (ENERO 2025)	IPC INICIAL (DICIEMBRE 2024)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA) - (INDEXADO)
5	La bandana bordada, es una prenda de vestir que favorece la comodidad del soldados que protege del sol o del contacto directo con cascos tácticos o de motocicleta, además cuentan con diseños bordados alusivos a las unidades más representativas de las fuerzas armadas de Colombia. Composición: 100% Algodón Peso bruto: 5 gramos Tamaño empaque: 8 cm x 8 cm x 1 cm Color: Camuflado Digital Selva, Negro Bordados Bandana Águila, Cobra, Escorpión, Lancero Medidas: largo 100 +/- 2cms, ancho 70 +/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	5.602,31	146,24	144,88	\$ 5.654.90
6	SOMBRERO: anti insectos, mosquitos y abejas. Ideal para la protección de los hombres en áreas selváticas o montañosas, su estructura evita que los insectos se acerquen a la cara y a el cuello. El sombrero está fabricado de Dril impermeable. Colores: verde militar y/o verde oscuro y/o verde oliva oscuro (de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato) Tallas 8,9 y 10. •El sombrero tiene un segundo anillo hecho en acero en la base que nos asegura que la malla esté sostenida lejos de la cara. Material de la Malla: Malla trizada doble L, Composición tejido principal 86% poliamida 14% elastán. Correa 100% poliéster. Mediadas de la Malla 50 CM de ancho 30 CM de alto, con ajuste al cuello. Color de la Malla, debe ser igual al color del sombrero. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	9.957,71	146,24	144,88	\$ 10.051.18
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS							
A-02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS							
11	Luz LED ultrabrillante, cuerpo elaborado en aluminio de alta resistencia, con rango de más de 200 lúmenes, sistema de sellado con empaques, botón de encendido y apagado tipo push modo de iluminación continua alta, funciona con baterías. Color: Negro. Dimensión exterior aproximada: 46 +/- 5 mm x 26 +/-5 mm x 175 +/-5 mm Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	10.981,79	146,24	144,88	\$ 11.084.00

PRECIOS DE MERCADO

La Sección de Planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II, proceso SIP-001-APOYO LOGISTICO-2025 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Inicio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal

Procesos

Busqueda avanzada

1. Mis procesos

Últimos modificados

SIP-001-APOYO LOGISTICO-2025

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

UC: APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO

Fecha de presentación de ofertas 2/4/2025 12:00 PM

Fecha de publicación 1/29/2025 11:55 PM

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO/	DATEXP SAS	1/29/2025 9:00 AM	499.880 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

VORTAL 2019

Términos de uso

Normativa

Soporte Remoto

Ayuda

Español (Colombia)

018000-52-0808

www.colombiacompra.gov.co/soporte

Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

De la solicitud antes relacionada se recibió información de una (1) cotización de la empresa mediante SECOP II tal y como se evidencia a continuación:

Proceso : SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTO... (id.CO1.BDOS.7460547)

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-001-APOYO LOGISTICO-2025

Unidad de contratación APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO

Ver Entice

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 2/4/2025 12:00 PM - Fecha de publicación 1/29/2025 11:55 PM

PROVEEDORES

Interesados 4

Competidores 1

262

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
2/4/2025	2/4/2025	2/4/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	DATEXP SAS	1/29/2025 9:00 AM	499.880

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Observaciones al Pliego de Condiciones

Contestar

Menú de Mensajes

Crear

TAREAS

Crear

La empresa cotizante por medio de la plataforma Secop II se relaciona a continuación:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT O CÉDULA	CORREO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COTIZACIÓN	AVALADA TÉCNICAMENTE
1	DATEXP SAS	900767911	jorgeandresacr@gmail.com	29/01/2025	SÍ

De igual forma se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico, con el fin de ampliar el número de participantes dentro de los estudios de mercado. Para lo cual se recibieron tres (03) cotizaciones por medio de correo electrónico.

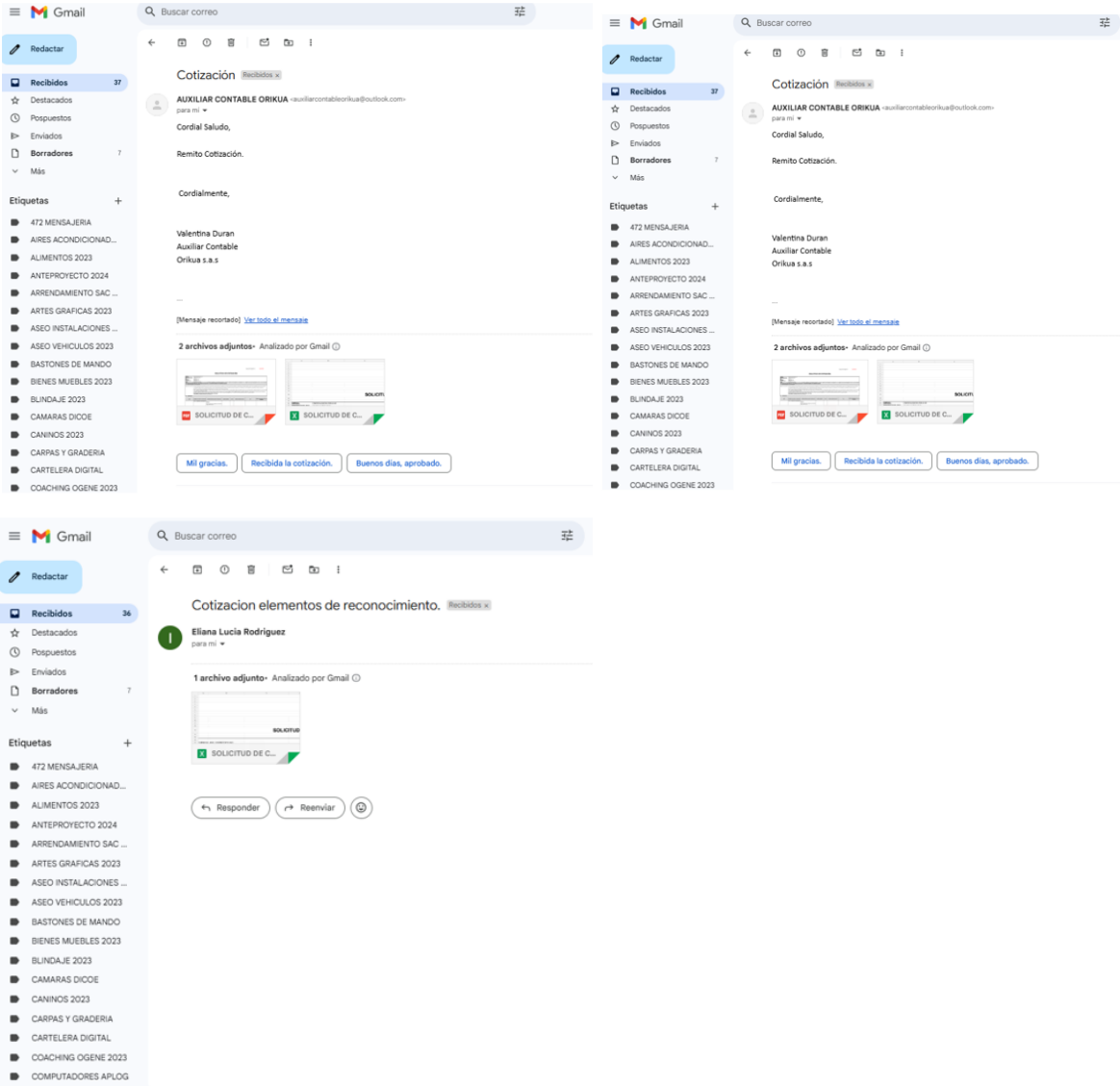
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO -	MEDIO Y FECHA RECEPCIÓN	AVAL TÉCNICO
1	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	900724561-2	orikua1asesor1@gmail.com	CORREO 29/01/2025	sí
2	PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA / SERVICIOS Y SUMINISTROS A.C.	21.177.686-9	compras@serviciosysuministrosac.com	CORREO 29/01/2025	sí
3	ASIEL SUMINISTROS SAS	901.356.536-2	licitaciones@asielsuministros.com	CORREO 29/01/2025	sí

NOTA: Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas y la naturaleza misma de cada una de las empresas participantes en el estudio de mercado se deja constancia que el comité económico estructurador realiza el respectivo análisis dando aplicabilidad a la Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 la cual establece

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

“lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional”, evidenciando que las empresas cotizantes son distribuidoras y/o comercializadoras de los bienes requeridos en el presente proceso de selección.

Adicionalmente se realizó consulta de las empresas cotizantes en el RUES, así:

[« Regresar](#)

DATEXP SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NIT 900767911 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2495910
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	20210809
Fecha de Matricula	20140909
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	MATRÍCULA CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO
Fecha de Cancelación	20210811
Motivo Cancelación	CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210811

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7020 Actividades de consultoría de gestión

RUES

[Inicio](#) [Registros](#) [Estado de su Trámite](#) [Cámaras de Comercio](#) [Consulta Tratamiento](#) [Datos Personales](#) [Formulario CAE](#) [Resumen Trámite de Registro](#)

[Consulta Para Entidades](#) [Consulta Beneficio a Empresas](#) [Guía de Usuario Público](#) [Guía de Usuario Registrado](#) [Cámaras de Comercio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Acceso privado](#)

[« Regresar](#)

COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NIT 900724581 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2444579
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240228
Fecha de Matricula	20140424
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20241103
Emprendimiento Social	N

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8399 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
8230 Organización de convenciones y eventos comerciales
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

RUES

[Inicio](#) [Registros](#) [Estado de su Trámite](#) [Cámaras de Comercio](#) [Consulta Trámite](#) [Datos Personales](#) [Formulario CCE](#) [Recibo Impuesto de](#) [Bancos](#)

[Consulta Para Entidades](#) [Consulta Beneficio a Empresarios](#) [Guía de Usuario Público](#) [Guía de Usuario Registrado](#) [Cámaras de Comercio](#) [¿Quié es el RUES?](#) [Acceso privado](#)

[Regresar](#)

PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: CEDULA DE CIUDADANÍA 2117586

Registro Mercantil

Numero de Matricula	954704
Ultimo Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240321
Fecha de Matricula	19990712
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Última Actualización	20240722

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

466a Comercio al por mayor de metales y productos metálicos

299a Tratamiento y revestimiento de metales, mecanizado

7410 Actividades especializadas de diseño

331a Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

RUES

[Inicio](#) [Registros](#) [Estado de su Trámite](#) [Cámaras de Comercio](#) [Consulta Trámite](#) [Datos Personales](#) [Formulario CCE](#) [Recibo Impuesto de](#) [Bancos](#)

[Consulta Para Entidades](#) [Consulta Beneficio a Empresarios](#) [Guía de Usuario Público](#) [Guía de Usuario Registrado](#) [Cámaras de Comercio](#) [¿Quié es el RUES?](#) [Acceso privado](#)

[Regresar](#)

ASIEL SUMINISTROS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NIT 90035635 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	305252
Ultimo Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240401
Fecha de Matricula	20200117
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Última Actualización	20250121
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

46a2 Comercio al por mayor de prendas de vestir

4789 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

478a Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

46a4 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales [Ver detalle](#)

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de la cotización presentada para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia del mismo en el presente documento, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2025111004726963: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-29.25

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

Señor
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N°054- APOYOLOGISTICO-2025 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGISTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	DATEXP SAS	900767911	29/01/2025	SECOPI II	No se avala la cotización por no presentar adherencia de las mismas.
2	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	900724561-2	29/01/2025	CORREO ELECTRONICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
3	PIEDRA MARCELA GUERRERO AVILA/ SERVICIOS Y SUMINISTROS A.C.	21.177.686-9	29/01/2025	CORREO ELECTRONICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
4	ASIEL SUMINISTROS SAS	901.356.536-2	29/01/2025	CORREO ELECTRONICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Cordialmente,



CP. CALIER MENA ALONSO RAMÓN
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25, edificio de fortaleza
Bogotá D.C., Cundinamarca
Apoyologisto@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

El comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 17 de febrero de 2025.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO**, para los bienes de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

				COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS 900724561-2	PIEDAD MARCELA GUERRERO AVILA / SERVICIOS Y SUMINISTROS A.C. 21.177.686-9	ASIEL SUMINISTROS SAS 901.356.536-2
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CEAYG	Precio total estimado (incluido IVA 19%)	Precio total estimado (incluido IVA19%)	Precio total estimado (incluido IVA 19%)
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
1	CUELLO: Prenda especial para proteger la piel del polvo, smog, viento, frío y sol. Composición : 60% algodón y 40% poliéster. Talla: Única, lícado, color verde oliva militar pixelado (De acuerdo a los tonos del camuflado militar tipo camaleón), con escudo del Ejército Nacional de Colombia, fileteado por todos los rebordes. Medidas : 50 cms de ancho X 30 cms de alto. Empacado : en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	\$ 28.560,00	\$ 25.300,00	\$ 22.800,00
2	PANOLETA DOBLE FAZ: Elaborada en algodón 100%, colores negra y camuflado digital tipo camaleón con escudo bordado del Ejército Nacional de Colombia y el lema Patria, Honor y Lealtad. Medidas: largo 97 +/- 2cms, alto 47 +/- 2 cms y ancho 69 +/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	\$ 27.489,00	\$ 24.800,00	\$ 22.099,97
3	GUANTES :Cómodos, ligeros, dedos completos, permiten la sensibilidad al tacto, con protección para los nudillos en polietileno de alta densidad, con cinta adhesiva a nivel de muñeca. Características: Correa ajustable. Tejido elastano. Ranuras de ventilación. Microfibra transpirable. Elaborados en piel sintética antideslizamiento. Banda de velcro. Tallas S, M, L. color negro Empacado en bolsa individual de plástico transparente	PAR	1	\$ 49.980,00	\$ 45.000,00	\$ 43.800,01
4	GORRA : de seis paneles, visera doblada, sesgo de algodón que cubren costuras, tira inferior interna, todo el ruedo de la gorra de la misma tela, ojillos de hilo, botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, pespunte de hilo de 4 filas en la visera, visera anatómica, tela de forro para refuerzo interno en cada uno de las seis piezas, parte de atrás banda del mismo material con vincha metálica para regular ajuste, la gorra deberá ser en dril vulcano 100% algodón tipo beisbolera con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán, color negro, en la parte frontal deberá llevar bordado el escudo del Ejército Nacional con sus 8 armas y sus colores establecidos. Color : Previa coordinación con el supervisor del contrato. Empacado : en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	\$ 45.220,00	\$ 44.800,00	\$ 46.300,00
5	La bandana bordada, es una prenda de vestir que favorece la comodidad del soldados que protege del sol o del contacto directo con cascos tácticos o de motocicleta, además cuentan con diseños bordados alusivos a las unidades más representativas de las fuerzas armadas de Colombia. Composición: 100% Algodón Peso bruto: 5 gramos Tamaño empaque: 8 cm x 8 cm x 1 cm Color: Camuflado Digital Selva, Negro Bordados Bandana Águila, Cobra, Escorpión, Lancero Medidas: largo 100 +/- 2cms, ancho 70 +/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	\$ 23.800,00	\$ 19.300,00	\$ 20.999,93

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

6	SOMBRERO: anti insectos, mosquitos y abejas. Ideal para la protección de los hombres en áreas selváticas o montañosas, su estructura evita que los insectos se acerquen a la cara y a el cuello. El sombrero está fabricado de Drill impermeable. Colores: verde militar y/o verde oscuro y/o verde oliva oscuro (de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato) Tallas 8,9 y 10. •El sombrero tiene un segundo anillo hecho en acero en la base que nos asegura que la malla esté sostenida lejos de la cara. Material de la Malla: Malla trizada doble L. Composición tejido principal 86% poliamida 14% elastán. Correa 100% poliéster. Medias de la Malla 50 CM de ancho 30 CM de alto, con ajuste al cuello. Color de la Malla, debe ser igual al color del sombrero. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	\$ 33.439,00	\$ 34.600,00	\$ 35.399,99
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS						
-02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS						
7	Luz LED ultrabrillante, cuerpo elaborado en aluminio de alta resistencia, con rango de más de 200 lúmenes, sistema de sellado con empaques, botón de encendido y apagado tipo push modo de iluminación continua alta, funciona con baterías. Color: Negro. Dimensión exterior aproximada: 46 +/- 5 mm x 26 +/-5 mm x 175 +/-5 mm Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	1	\$ 45.220,00	\$ 47.999,99	\$ 37.100,00

Nota: De acuerdo a el análisis de cotización y a la verificación de precios históricos, se informa que en la cotización de la empresa DATEX SAS, los precios ofertados se encuentran elevados por lo cual, se solicita aclaración del ítem 2, ítem 3, y ítem 5, por lo tanto, la empresa no da respuesta a solicitud, de esta manera el comité económico informa que la cotización no se tomara en cuenta para el análisis de precios.

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y los precios históricos que aplicaran debidamente indexados, para lo cual se tomó como referencia los valores unitarios (incluido IVA); posteriormente, el comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados y los precios históricos, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, empleando las medidas de tendencia, promedio, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor. Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores, los cuales se han traducido en un aumento notable en los precios de los bienes objeto de la presente contratación, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado.

Por otro lado, es de aclarar que una vez cotejadas las cotizaciones se observa que las mismas tienen una conducta de mercado similar con niveles bajos de dispersión entre ellas, dado esto, en aras de evitar posibles eventos de colusión en el mercado, el comité económico estructurador verificó que las dispersiones entre las cotizaciones no tuvieran un comportamiento constante, para lo cual se utilizaron parámetros de comparación con medidas de tendencia central y diferencias porcentuales entre cotizaciones. Así mismo, es de resaltar que las cotizaciones no reflejan altas dispersiones frente a los precios históricos, por lo que se determinó que los precios de referencia

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

establecidos si se encuentran en un margen coherente teniendo en cuenta la naturaleza del proceso. Por lo anterior se concluye que una vez analizadas todas las variables que influyen en la determinación del precio de referencia y la naturaleza de subasta inversa electrónica del presente proceso, no hay riesgo de sobre costos en los productos que se pretenden contratar. Así mismo es de resaltar que en promedio las dispersiones de todas las fuentes analizadas oscilan en un 40%

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se establece considerando la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

Dado que la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones no es relevante, se establece el precio unitario estimado utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 20% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 21% y el 30%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre el menor y la mediana.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 40%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección y sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos.

Así mismo es importante determinar precios que sean congruentes con las realidades económicas que estamos afrontando por los efectos colaterales en la economía, una volátil TRM y demás variables enunciadas en el análisis del sector que han influido en los precios del sector que nos ocupa. Con esto, la entidad busca la eficiencia y celeridad en todas sus actuaciones, evitando posibles dilaciones en el proceso al establecer precios que no estén acordes con la realidad y asegurando así oferentes en el proceso que nos ocupa.

ANÁLISIS PRECIOS DE REFERENCIA:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAJOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	CRITERIO DE SELECCIÓN
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)											
1	IMAGEN DE REFERENCIA CUELLO	CUELLO: Prenda especial para proteger la piel del polvo, smog, viento, frío y sol. Composición : 60% algodón y 40% poliéster. Talla: Única, llicrado, color verde oliva militar pixelado (De acuerdo a los tonos del camuflado militar tipo camaleón), con escudo del Ejército Nacional de Colombia, fileteado por todos los rebordes.	UNIDAD	\$ 6.704	\$ 28.560	\$ 24.050	\$ 20.841	\$ 15.377	\$ 9.715	40,40%	PROMEDIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	CRITERIO DE SELECCIÓN
		Medidas : 50 cms de ancho X 30 cms de alto. Empacado : en bolsa individual de plástico transparente									
2	IMAGEN DE REFERENCIA PAÑOLETA DOBLE FAZ	PAÑOLETA DOBLE FAZ: Elaborada en algodón 100%, colores negra y camuflado digital tipo camaleón con escudo bordado del Ejército Nacional de Colombia y el lema Patria, Honor y Lealtad. Medidas: largo 97 +/- 2cms, alto 47 +/- 2 cms y ancho 69 +/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	\$ 6.593	\$ 27.489	\$ 23.450	\$ 20.245	\$ 15.021	\$ 3.811	16,25%	PROMEDIO
3	IMAGEN DE REFERENCIA GUANTES	GUANTES : Cómodos, ligeros, dedos completos, permiten la sensibilidad al tacto, con protección para los nudillos en polietileno de alta densidad, con cinta adhesiva a nivel de muñeca. Características: Correa ajustable. Tejido elastano. Ranuras de ventilación. Microfibra transpirable. Elaborados en piel sintética antideslizamiento. Banda de velcro. Tallas S, M, L. color negroEmpacado en bolsa individual de plástico transparente	PAR	\$ 11.565	\$ 49.980	\$ 44.400	\$ 37.586	\$ 27.982	\$ 4.370	9,84%	PROMEDIO
4	IMAGEN DE REFERENCIA GORRO	GORRA : de seis paneles, visera doblada, sesgo de algodón que cubren costuras, tira inferior interna, todo el ruedo de la gorra de la misma tela, ojillos de hilo, botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, respunte de hilo de 4 filas en la visera, visera anatómica, tela de forro para refuerzo interno en cada uno de las seis piezas, parte de atrás banda del mismo material con vincha metálica para regular ajuste, la gorra deberá ser en drill vulcano 100% algodón tipo beisbolera con botón, costuras encintadas con frente partido y	UNIDAD	\$ 13.154	\$ 46.300	\$ 45.010	\$ 37.368	\$ 29.082	\$ 764	1,70%	PROMEDIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	CRITERIO DE SELECCIÓN
		fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán, color negro, en la parte frontal deberá llevar bordado el escudo del Ejército Nacional con sus 8 armas y sus colores establecidos. Color : Previa coordinación con el supervisor del contrato. Empacado : en bolsa individual de plástico transparente									
5	IMAGEN BANDA BORDANA	La bandana bordada, es una prenda de vestir que favorece la comodidad del soldados que protege del sol o del contacto directo con cascos tácticos o de motocicleta, además cuentan con diseños bordados alusivos a las unidades más representativas de las fuerzas armadas de Colombia. Composición: 100% Algodón Peso bruto: 5 gramos Tamaño empaque: 8 cm x 8 cm x 1 cm Color: Camuflado Digital Selva, Negro Bordados Bandana Águila, Cobra, Escorpión, Lancero Medidas: largo 100 +/- 2cms, ancho 70 +/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	\$ 5.655	\$ 23.800	\$ 20.150	\$ 17.439	\$ 12.902	\$ 1.980	9,83%	PROMEDIO
6	IMAGEN DE REFERENCIA SOMBRERO MOSQUITERO	SOMBRERO: anti insectos, mosquitos y abejas. Ideal para la protección de los hombres en áreas selváticas o montañosas, su estructura evita que los insectos se acerquen a la cara y a el cuello. El sombrero está fabricado de Dril impermeable. Colores: verde militar y/o verde oscuro y/o verde oliva oscuro (de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato) Tallas 8,9 y 10. •El sombrero tiene un segundo anillo hecho en acero en la base que	UNIDAD	\$ 10.051	\$ 35.400	\$ 34.020	\$ 28.373	\$ 22.035	\$ 1.387	4,08%	PROMEDIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	CRITERIO DE SELECCIÓN
		nos asegura que la malla esté sostenida lejos de la cara. Material de la Malla: Malla trizada doble L, Composición tejido principal 86% poliamida 14% elastán. Correa 100% poliéster. Mediadas de la Malla 50 CM de ancho 30 CM de alto, con ajuste al cuello. Color de la Malla, debe ser igual al color del sombrero. Empacado en bolsa individual de plástico transparente									
A-02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS											
7	IMAGEN DE REFERENCIA LINTERNA	Luz LED ultrabrillante, cuerpo elaborado en aluminio de alta resistencia, con rango de más de 200 lúmenes, sistema de sellado con empaques, botón de encendido y apagado tipo push modo de iluminación continua alta, funciona con baterías. Color: Negro. Dimensión exterior aproximada: 46 +/- 5 mm x 26 +/-5 mm x 175 +/-5 mm Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	\$ 11.085	\$ 48.000	\$ 41.160	\$ 35.351	\$ 26.122	\$ 5.742	13,95%	PROMEDIO

Nota: A partir de los precios de referencia (incluido IVA) anteriormente enunciados, se estimará el precio unitario bruto de cada uno de los ítems y el IVA correspondiente. Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

A partir del análisis de las cotizaciones se determinó el precio de referencia, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA IVA 19%	PRECIO UNITARIO NETO DE REFERENCIA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA) SI APLICA
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
1	CUELLO: Prenda especial para proteger la piel del polvo, smog, viento, frío y sol. Composición : 60% algodón y 40% poliéster. Talla: Única, llicrado, color verde oliva militar pixelado (De acuerdo a los tonos del camuflado)	UNIDAD	19%	\$ 20.210,08	\$ 3.839,92	\$ 24.050,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA IVA 19%	PRECIO UNITARIO NETO DE REFERENCIA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA) SI APLICA
	militar tipo camaleón), con escudo del Ejército Nacional de Colombia, fileteado por todos los rebordes. Medidas : 50 cms de ancho X 30 cms de alto. Empacado : en bolsa individual de plástico transparente					
2	PAÑOLETA DOBLE FAZ: Elaborada en algodón 100%, colores negra y camuflado digital tipo camaleón con escudo bordado del Ejército Nacional de Colombia y el lema Patria, Honor y Lealtad. Medidas: largo 97 +/- 2cms, alto 47 +/- 2 cms y ancho 69 +/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	19%	\$ 19.705,88	\$ 3.744,12	\$ 23.450,00
3	GUANTES :Cómodos, ligeros, dedos completos, permiten la sensibilidad al tacto, con protección para los nudillos en polietileno de alta densidad, con cinta adhesiva a nivel de muñeca. Características: Correa ajustable. Tejido elastano. Ranuras de ventilación. Microfibra transpirable. Elaborados en piel sintética antideslizamiento. Banda de velcro. Tallas S, M, L. color negroEmpacado en bolsa individual de plástico transparente	PAR	19%	\$ 37.310,92	\$ 7.089,08	\$ 44.400,00
4	GORRA : de seis paneles, visera doblada, sesgo de algodón que cubren costuras, tira inferior interna, todo el ruedo de la gorra de la misma tela, ojillos de hilo, botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, respunte de hilo de 4 filas en la visera, visera anatómica, tela de forro para refuerzo interno en cada uno de las seis piezas, parte de atrás banda del mismo material con vincha metálica para regular ajuste, la gorra deberá ser en drill vulcano 100% algodón tipo beisbolera con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán, color negro, en la parte frontal deberá llevar bordado el escudo del Ejército Nacional con sus 8 armas y sus colores establecidos. Color : Previa coordinación con el supervisor del contrato. Empacado : en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD		\$ 37.823,53	\$ 7.186,47	\$ 45.010,00
5	La bandana bordada, es una prenda de vestir que favorece la comodidad del soldados que protege del sol o del contacto directo con cascos tácticos o de motocicleta, además cuentan con diseños bordados alusivos a las unidades más representativas de las fuerzas armadas de Colombia. Composición: 100% Algodón Peso bruto: 5 gramos Tamaño empaque: 8 cm x 8 cm x 1 cm Color: Camuflado Digital Selva, Negro Bordados Bandana Águila, Cobra, Escorpión, Lancero Medidas: largo 100 +/- 2cms, ancho 70 +/- 2 cms.	UNIDAD	19%	\$ 16.932,77	\$ 3.217,23	\$ 20.150,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA IVA 19%	PRECIO UNITARIO NETO DE REFERENCIA	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA) SI APLICA
	Empacado en bolsa individual de plástico transparente					
6	SOMBRERO: anti insectos, mosquitos y abejas. Ideal para la protección de los hombres en áreas selváticas o montañosas, su estructura evita que los insectos se acerquen a la cara y a el cuello. El sombrero está fabricado de Dril impermeable. Colores: verde militar y/o verde oscuro y/o verde oliva oscuro (de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato) Tallas 8,9 y 10. •El sombrero tiene un segundo anillo hecho en acero en la base que nos asegura que la malla esté sostenida lejos de la cara. Material de la Malla: Malla tricada doble L, Composición tejido principal 86% poliamida 14% elastán. Correa 100% poliester. Medias de la Malla 50 CM de ancho 30 CM de alto, con ajuste al cuello. Color de la Malla, debe ser igual al color del sombrero. Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD		\$ 28.588,24	\$ 5.431,76	\$ 34.020,00
A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS						
A-02-02-01-004-006-05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS						
7	Luz LED ultrabrillante, cuerpo elaborado en aluminio de alta resistencia, con rango de más de 200 lúmenes, sistema de sellado con empaques, botón de encendido y apagado tipo push modo de iluminación continua alta, funciona con baterías. Color: Negro. Dimensión exterior aproximada: 46 +/- 5 mm x 26 +/-5 mm x 175 +/-5 mm Empacado en bolsa individual de plástico transparente	UNIDAD	19%	\$ 34.588,24	\$ 6.571,76	\$ 41.160,00
TOTAL				\$ 195.159,66	\$ 37.080,34	\$ 232.240,00

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: El sobre económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de suministro, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del sobre económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$232.240,00)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$572.997.918,00) INCLUIDO IVA**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios de referencia unitarios por ítem son incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para la aplicación del mencionado impuesto. El oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del presupuesto oficial por rubro, unidad beneficiada y presupuesto total general de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros a las condiciones ya enunciadas del presupuesto oficial por rubro, unidad beneficiada y presupuesto total general.

NOTA 6: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado confirme todos los documentos económicos exigidos para participar en el Proceso de Contratación y los demás habilitantes requeridos en el mismo; y la segunda parte debe contener el sobre económico en el cual se debe estipular los precios unitarios de cada uno de los ítems exigidos para el presente proceso, se resalta que dicho sobre estará encriptado y se abrirá el día estipulado en el cronograma para la realización de la subasta electrónica.

Por lo anterior, **en ninguna circunstancia el oferente podrá dar a conocer el sobre económico que hace parte de su oferta antes de la fecha prevista, establecida en el cronograma del proceso para la apertura del mismo, de no ser así el oferente se encontrará incurso en causal de rechazo.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse el presente proceso de tracto sucesivo no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato establecido en el presente estudio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, el cual es hasta por la suma por valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$572.997.918,00) INCLUIDO IVA**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El pliego de condiciones del proceso actual se organizará siguiendo el esquema de cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, referente a la Selección Objetiva. Este artículo ha sido modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Dichos preceptos se reflejan en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de selección aplicables para este proceso incluirán los requisitos habilitantes y el costo más bajo ofertado.

Los criterios de selección establecidos en este documento para la contratación se fundamentan en lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes para la posterior realización de la subasta serán los siguientes:

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a) La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
 - b) El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
 - c) La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
 - d) La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
 - e) La indicación de las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la condición de mipyme.

7.1.2.2 PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos”.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y que son mipymes.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por Medio del cual se Modifica La Ley 80 de 1993 y La Ley 1150 de 2007” así:

“... ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6º. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifiestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años”.
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los **quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo **dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta**.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar y debe evidenciarse la condición de mipyme.

7.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del **MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800130632-4**, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del **MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el **MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta la misma será rechazada de acuerdo al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018; sin embargo, si la aportada no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el pliego de condiciones definitivo, Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

El siguiente artículo se utiliza para dar a conocer a los interesados en aplicar los diferenciales por Mypime los requisitos para acreditar la condiciones, este proceso no es susceptible de limitación a Mypime teniendo en cuenta el presupuesto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** Se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y **la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.**
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, **la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.**
- **Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá **aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.**
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 2013 y Decreto 014 de 2014, **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno, de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

7.1.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 2 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.9 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 3 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.10 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 4 “PACTO DE INTEGRIDAD”.

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.11 FORMULARIO N°9 “COMPROMISO ANTISOBORNO”

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



7.1.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL O SOCIAL (RUES)

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Empresarial o social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

NOTA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP”, ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022.

7.1.14 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia legible y ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y Promesa de Sociedad Futura.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.15 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

7.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.17 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es “ACEPTABLE”, esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada “*Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST*”, el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos “ACEPTABLE”, según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

7.1.18 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de “REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)” expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.

7.1.19 FORMULARIO No. 10 “MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS”

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario No 11 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

7.1.20 FORMULARIO No. 11 “CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

7.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO N° 2

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al total de los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO N° 2 que se incluirá en el Pliego de Condiciones, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, así:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
1	CUELLO IMAGEN DE REFERENCIA 	CUELLO: Prenda especial para proteger la piel del polvo, smog, viento, frío y sol. Composición: 60% algodón y 40% poliéster. Talla: Única, licrado, color verde oliva militar pixelado (De acuerdo a los tonos del camuflado militar tipo camaleón), con escudo del Ejército Nacional de Colombia, fileteado por todos los rebordes. Medidas: 50 cms de ancho X 30 cms de alto. Empacado: en bolsa individual de plástico transparente.	UN		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
2	PAÑOLETA DOBLE FAZ IMAGEN DE REFERENCIA 	PAÑOLETA DOBLE FAZ: Composición: Elaborada en algodón 100%, colores negra y camuflado digital tipo camaleón con escudo bordado del Ejército Nacional de Colombia y el lema Patria, Honor y Lealtad. Medidas: largo 97 +/- 2cms, alto 47 +/- 2 cms y ancho 69 +/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente.	UN		
3	GUANTES IMAGEN DE REFERENCIA 	GUANTES: Cómodos, ligeros, dedos completos, permiten la sensibilidad al tacto, con protección para los nudillos en polietileno de alta densidad, con cinta adhesiva a nivel de muñeca. Características: Correa ajustable. Tejido elastano. Ranuras de ventilación. Microfibra transpirable. Elaborados en piel sintética antideslizamiento. Banda de velcro. Tallas S, M, L. color negro Empacado en bolsa individual de plástico transparente.	PAR		
4	GORRA IMAGEN DE REFERENCIA 	Gorra de seis paneles, visera doblada, sesgo de algodón que cubren costuras, tira inferior interna, todo el ruedo de la gorra de la misma tela, ojillos de hilo, botón metálico forrado en la parte superior de la gorra, pespunte de hilo de 4 filas en la visera, visera anatómica, tela de forro para refuerzo interno en cada uno de las seis piezas, parte de atrás banda del mismo material con vincha metálica para regular ajuste, la gorra deberá ser en dril vulcano 100% algodón tipo beisbolera con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán color a elegir; en la parte frontal deberá llevar bordado el escudo del Ejército Nacional con sus 8 armas y sus colores establecidos. Color: De acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato. Empacado: en bolsa individual de plástico transparente.	UN		
5	BANDANA BORDADA IMAGEN DE REFERENCIA	La bandana bordada , es una prenda de vestir que favorece la comodidad del soldado que protege del sol o del contacto directo con cascos tácticos o de motocicleta, además cuentan con diseños bordados alusivos a las unidades más representativas de las fuerzas armadas de Colombia. Composición: 100% Algodón.	UN		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID. DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Peso bruto: 5 gramos Tamaño empaque: 8 cm x 8 cm x 1 cm Color: Camuflado Digital Selva, Negro Bordados Bandana Águila, Cobra, Escorpión, Lancero Medidas: largo 100 +/- 2cms, ancho 70 +/- 2 cms. Empacado en bolsa individual de plástico transparente.			
6	SOMBRERO MOSQUITERO IMAGEN DE REFERENCIA 	Sombrero anti-insectos, mosquitos y abejas. Ideal para la protección de los hombres en áreas selváticas o montañosas, su estructura evita que los insectos se acerquen a la cara y a el cuello. El sombrero está fabricado de Drill impermeable. Colores: verde militar y/o verde oscuro y/o verde oliva oscuro (de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato) Tallas 8,9 y 10. •El sombrero tiene un segundo anillo hecho en acero en la base que nos asegura que la malla esté sostenida lejos de la cara. Material de la Malla: Malla trocada doble L. Composición tejido principal 86% poliamida 14% elastano. Correa 100% poliéster. Mediadas de la Malla 50 CM de ancho 30 CM de alto, con ajuste al cuello. Color de la Malla, debe ser igual al color del sombrero. Empacado en bolsa individual de plástico transparente.	UN		
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					
A-02-02-01-004-006 -05 LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS					
7	LINTERNA IMAGEN DE REFERENCIA 	LINTERNA: Luz LED ultrabrillante, cuerpo elaborado en aluminio de alta resistencia, con rango de más de 200 lúmenes, sistema de sellado con empaques, botón de encendido y apagado tipo push modo de iluminación continua alta, funciona con baterías. Color: Negro. Dimensión exterior aproximada: 46 +/- 5 mm x 26 +/-5 mm x 175 +/-5 mm Empacado en bolsa individual de plástico transparente.	UN		

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

No.	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar que garantiza que los bienes a entregar son nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones de todo tipo, que no serán elementos re-manufacturados, usados o de segunda, los cuales estarán debidamente empacados conforme a la especificación técnica.	
2	El oferente debe certificar junto con su oferta que una vez solicitados los elementos por el supervisor del contrato, deberá hacer la entrega de éstos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento para todos los elementos, en perfectas condiciones de presentación, cantidad, empaque, calidad y uso, en el almacén de intendencia Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda en Bogotá D.C.	
3	El oferente debe certificar que cuenta con (1) persona responsable quien tendrá a su cargo, las coordinaciones indispensables, para la logística de distribución necesaria durante la ejecución del contrato, esto es, entregas parciales de los elementos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y que los costos de movilización y transporte para la entrega de los bienes correrán por cuenta del contratista, por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos, adicional a ello resolverá las observaciones y solicitudes que formule el supervisor; para lo cual el oferente debe suministrar el nombre completo, cargo, número de celular y correo electrónico de la persona que asumirá estas funciones.	
4	El oferente deberá aportar un plan de gestión ambiental pos consumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente o de los fabricantes de los productos, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA) vigente, según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible; así mismo presentar soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan.	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, firmado por el representante legal.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO N°5

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

- Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".
- Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales soporte el cumplimiento de al menos dos (2) de los siguientes códigos en un mismo contrato:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	39111600	Iluminación exterior y artefactos
2	46181500	Ropa de seguridad
3	53102500	Accesorios de vestir

- c) A efectos de verificar la experiencia y la acreditación de la misma en los códigos antes mencionados, se realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, en su parte de **“ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA”**.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición o suministro de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO N°5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, en relación con el objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

En caso de presentar certificaciones o contratos (con acta de liquidación) ejecutados en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del contrato ejecutado. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá cubrir cualquier defecto de calidad, por un período mínimo de seis (6) meses adicionales a la ejecución del contrato.
- Que ampare la correcta entrega de bienes
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los insumos utilizados, sus componentes, características y composición, por un período no inferior a 6 meses.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberán asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso de que resulte deficiente la calidad del bien, sea motivo de observaciones y/o no cumpla con las especificaciones técnicas, el término de respuesta de la garantía técnica será de diez (10) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

NOTA: 1 Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscritos por el oferente.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

7.2.4 SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN - FORMULARIO No. 08

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación en la cual se compromete una vez adjudicado el presente proceso, hacer entrega al supervisor contractual de la lista de los bienes y/o productos a suministrar con la información técnica necesaria de acuerdo al **FORMULARIO N°8**, para la identificación de los artículos de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

abastecimiento incluidos en el contrato, en cumplimiento a la Directiva 034 del 19 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se establecen los lineamientos y directrices para los escalones y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

7.2.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta, documento de declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo

7.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO, ECONÓMICO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. De no darse cumplimiento en la entrega de los mismos, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

7.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

7.3.1.2 OFERTA ECONÓMICA - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II

Se debe tener en cuenta que el precio Unitario de referencia y el presupuesto estimado, incluyen el IVA, de conformidad con el Estatuto Tributario y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. Adicionalmente para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II**, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

7.3.1.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF - FORMULARIO No.7.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

- i. Nombre o razón social del beneficiario
- ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceay@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- iv. País de ubicación de la persona
- v. Ciudad
- vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.3.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en él se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

7.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

*“(…) **ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.** Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN...”*

7.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP los cuales corresponderán a la información con corte 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). Durante el periodo de tiempo que tarde en quedar en firme el RUP, la información que se encuentra inscrita durante el año anterior en el RUP continúa vigente, por cuanto sus efectos no han cesado.

B. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES

GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.”

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA. tomando como base el mejor año fiscal que registre en el Formulario No. 6

7.3.1.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL FORMULARIO No. 6 (ÚNICAMENTE QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Este formulario deberá diligenciarse única y exclusivamente por los oferentes en Calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y por personas jurídicas o naturales nacionales que no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes RUP.

La información financiera reportada debe corresponder al último periodo contable, con la finalidad de verificar su capacidad por financiera y de organización.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

En los casos mencionados anteriormente de oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana. Debe tenerse en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

7.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el RUP de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 6.3.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS del presente documento.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Teniendo en cuenta lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos ÚNICAMENTE para QUIENES NO ESTÁN OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, para lo cual deben diligenciar el Formulario No. 7 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones definitivo. Mencionada información debe ser correlativa con la señalada en el Balance General y notas explicativas allegadas.

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, el Comité Económico Estructurador procede a establecer los requisitos habilitantes de solvencia económica, patrimonial y organizacional, los cuales fueron estimados de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

conformidad con el procedimiento indicado con antelación en el apartado “JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS” del presente documento, de la siguiente manera:

- **INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP.**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$
$$\text{LIQUIDEZ} \geq 2,01$$

La liquidez acreditada por el oferente deber **SER MAYOR O IGUAL A (2,01)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

$$\text{Endeudamiento Total} \leq 0,65$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **MENOR O IGUAL AL (0,65)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos De Intereses} \geq 1,38$$

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A (1,38)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de cobertura de intereses

acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

NOTA: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

$$\text{Capital de trabajo} \geq 100\% \text{ del VTPO del proceso}$$

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPO: valor total del presupuesto oficial del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo ítem, por sí o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/u ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CP = \text{ACTIVO TOTAL} - \text{PASIVO TOTAL}$$

$$\text{Capacidad Patrimonial} \geq 100\% \text{ del VTPO DEL PROCESO}$$

Dónde:

CP:	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPO:	Valor Total del Presupuesto OFICIAL del proceso.

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.
2. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3. El valor resultante acreditado **DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO $\geq 0,10$

La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A (0,10)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL $\geq 0,04$

La **rentabilidad sobre el activo total**, acreditada por el oferente debe **SER MAYOR O IGUAL A (0,04)**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

NOTA 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura su **Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el "**MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05**"; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

8. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA- SECOP II

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre el valor total de los ítems requeridos en el proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

La subasta inversa electrónica se hará por el valor total de los ítems requeridos en el proceso, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”* y Ley 527 de 1999 *“Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”*. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- (ii) conservar los datos asociados; y
- (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

NOTA: En caso de oferente único, se adjudicará por el valor total ofertado resultante de manera posterior al ajuste de cantidades a los que haya lugar, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados siempre que estos sean igual o inferior al precio unitario de referencia establecido para cada uno de los ítems, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.) modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** en el cronograma del proceso.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- APOYO LOGÍSTICO - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado, acorde a lo establecido el Anexo N°1 “datos del proceso”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*” se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el valor más bajo (sumatoria de precios unitarios más baja) indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (sumatoria de precios unitarios más baja).
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.
10. Una vez finalizado el evento de subasta o en la adjudicación, la entidad se reserva el derecho de realizar ajuste de cantidades hasta suplir el 100% de la necesidad presentada o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media hora (30 minutos). Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iniciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta total inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el cinco por ciento (5%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta no habrá lugar a tiempo adicional o extensión de la misma.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceay@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
 - La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más bajo.
 - Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios iniciales más baja (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)
 - Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo cinco 5% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre el valor total de igual forma se procederá con este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforman el proceso.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

8.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al final de la verificación de las propuestas se evidencia un empate, se dará aplicación al criterio de desempate la Entidad Estatal de acuerdo a las reglas contenidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue derogado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo que se precisa su estudio e inclusión, bajo las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

8.2 CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”

Es importante indicar que estos factores de desempate se desarrollarán en el caso que apliquen, de acuerdo a la modalidad y el procedimiento contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente

<https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii>

Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance válido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. **Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.**

Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda hacer lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

Procedimiento:

Para la realización del método aleatorio de desempate la entidad efectuara el siguiente procedimiento:

1. El desempate se realizará de manera presencial.
2. Los oferentes que se encuentren empatados en el presente proceso se deberán registrar en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico.
3. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
4. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
5. Acto seguido se depositarán las balotas en presencia de todos los asistentes en una bolsa o caja que impida su

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

visibilidad.

6. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

7. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

8. La participación para tomar la balota se realizará de acuerdo al orden de registro en la planilla destinada.

9. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

10. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

11. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el menor número.

12. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

En caso de presentarse una indisponibilidad el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se registrará por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la “GUÍA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO- para eventos de indisponibilidad al correo contratacionceayg@gmail.com

CONDICIONES EN CASO DE INDISPONIBILIDAD O FALLA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

El Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

“Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos (...)”

En el evento de existir fallas en la plataforma del SECOP II, que impidan el trámite y normal desarrollo de la misma, la Entidad podrá continuar la subasta de manera virtual.

La Ley 527 de 1999 establece en el artículo 10º que, “En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original”. De igual manera, define el «mensaje de datos» como «La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax» y «sistema de información» como «todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos». Bajo este entendido, las aplicaciones web, que posibilitan el envío de mensajes de datos escritos o audiovisuales, como *Skype, Facetime, Whatsapp, Teams*, entre otras, constituyen sistemas de información, permitidos por el legislador en las actuaciones administrativas.

Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3: DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional”.*

Dicho lo anterior en el evento en que la subasta inversa no sea posible culminarla en la plataforma del SECOP II, se optará por el siguiente procedimiento:

LA SUBASTA INVERSA SE DESARROLLARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

Es de indicar que el presente procedimiento de lances dentro de la subasta inversa del referenciado proceso se realizará desde su inicio con la participación de los proponentes habilitados, con lo cual las actuaciones realizadas en el anterior procedimiento no tendrán validez, con el fin de dar garantías de transparencia e igualdad a los proponentes y en vista a las fallas presentadas en la plataforma SECOP II.

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes reglas para la correcta participación e Intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

La audiencia de subasta inversa virtual se hará través de la aplicación ZOOM.

Procedimiento para subasta inversa presencial por medios electrónicos a través de la herramienta ZOOM.

PASOS CONFIGURACIÓN DE ZOOM

PASO 1: Abrir el navegador de preferencia e ingresar a la página o aplicación de ZOOM.

PASO 2: La entidad como administradora de la videoconferencia enviará un mensaje vía correo electrónico y a través de la plataforma SECOP II a los proponentes habilitados, el link de la reunión.

PASO 3: Se deberá dar Click en el link e ingresar en la reunión.

PASO 4: Se recomienda designar un solo representante por proponente para la participación de los lances dentro de la reunión virtual, esto con el fin de facilitar la conectividad.

PASO 5: Los proponentes habilitados y sus representantes, en la configuración de la aplicación ZOOM, al ingreso de la audiencia virtual deberán activar audio (micrófono) y video (cámara), lo cual será verificado por la entidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

PASO 6: La entidad establecerá la hora y el día, en donde se iniciarán pruebas de conexión y comunicación por parte de la entidad con los proponentes y demás participantes.

SOLICITUD CORREOS ELECTRÓNICOS

Los oferentes que se encuentran habilitados deben enviar los respectivos correos electrónicos y números de contactos, a través de ellos enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado. Para la recepción de los respectivos lances, lo pueden hacer a través del correo electrónico contratacionceayg@gmail.com. Cada lance debe ser escaneado, firmado por el representante legal y/o apoderado y enviarlo al correo antes mencionado, para lo cual tendrán un tiempo estipulado de 5 minutos.

A la audiencia pública de subasta inversa por medios electrónicos, cada empresa deberá enviar documento escaneado del representante legal para los proponentes habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Para la recepción de estos documentos lo hacen a través del correo electrónico contratacionceayg@gmail.com, dentro del tiempo establecido por la entidad, con el fin que la entidad pueda realizar la verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

Una vez se conozca los datos de contacto de los proponentes habilitados la entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes los formatos para la presentación de lance, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El procedimiento de apertura de sobres económicos se realizará de conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones. La publicación del informe de evaluación se dará dentro de los tiempos establecidos por la entidad detallando los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, técnica y financieramente.

La Subasta Inversa y la adjudicación se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 conforme a los siguientes términos aplicables:

- 1) Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los proponentes en la subasta y para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).
- 2) La entidad procederá a enviar a los correos electrónicos de los proponentes habilitados los formatos, asignando un código secreto para cada proponente de manera aleatoria.
- 3) Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados, los oferentes enviarán los lances escaneados y firmados por el representante legal y/o apoderado al correo electrónico contratacionceayg@gmail.com, asignado por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



- 4) En el transcurso de la audiencia por medios electrónicos se permitirá el uso de cualquier equipo de comunicación. (Uso de telefonía móvil, medios electrónicos, etc.) La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por la OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en el cronograma del proceso.
- 5) **EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** de acuerdo a los sobres abiertos al inicio de la subasta el día y hora descrita por la entidad, con las ofertas iniciales de los proponentes habilitados y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “La subasta debe iniciar con la oferta total más baja indicada por los oferentes, y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.”, la Entidad comunicará únicamente a los participantes en la Audiencia cual fue la menor de ellas.
- 6) **EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, otorgará a los proponentes un término común hasta de 5 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales.
- 7) Al término de los 5 minutos, un funcionario parte del comité evaluador designado por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** verificará los correos presentados por los participantes, para lo cual indicará quiénes enviaron correo electrónico, sin indicar el porcentaje de mejora presentado.
- 8) Si pasados los 5 minutos, es decir a partir de los 05 minutos 01 segundos, se presenta un lance por algún proponente este se entenderá por no presentado, dada su extemporaneidad.
- 9) La subasta se realizará sobre el menor valor total ofertado incluido IVA. Para determinar lo anterior, se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total ofertado de los ítems que conforman el proceso, sobre el cual se iniciará a la subasta.
- 10) Los lances u ofrecimientos que los proponentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un CINCO 5%, este porcentaje ofrecido se le aplicará al menor valor total incluido IVA.
- 11) **EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, registrará los lances y los ordenará descendientemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.
- 12) El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**.
- 13) Solo serán válidos los lances que mejoren el valor de arranque y se ajusten a los márgenes mínimos de mejora establecidos por la entidad.
- 14) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se verificará por parte de la entidad los tiempos y horas en lo que se remitieron los lances a fin de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- 15) De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate será quien haya presentado el menor valor de la oferta inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas contenidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”.
- 16) Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte de la entidad de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- 17) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
- 18) Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.
- 19) Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



- 20) **EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- 21) La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que indica: *TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. “La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”*
- 22) Si los oferentes no asisten o no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor valor total incluido IVA incluidos los ítems opcionales de compra, lo anterior en aplicación al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.
- 23) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor valor total incluido IVA. En caso de persistir el empate la entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*
- 24) Los oferentes habilitados que participen en el evento de lances deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **EI MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- 25) Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de subasta al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- 26) En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**. No aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- 27) Una vez adjudicado el Contrato, **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.
- 28) Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente, corriendo la fórmula en hoja Excel incluidos en los ítems opcionales de compra.
- 29) De esta Audiencia Pública se levantará un Acta y se elaborará el Acto Administrativo debidamente motivado.
- 30) La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y con el resultado de las evaluaciones y recomendaciones hechas por el Gerente de Proyecto, para los elementos objeto del presente proceso de selección.
- 31) **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo # 1 “Datos del proceso”
- 32) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO**, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- 33) Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *“...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...”*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la **ENTIDAD** y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

COORDINACIONES DE ORDEN GENERAL

- La Audiencia podrá ser suspendida por el ordenador del gasto, cuando a su juicio sea necesario para preservación del orden y objetivos de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación.
- Conocida la recomendación del Comité de Adquisiciones, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.
- En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
- De la Audiencia Pública, se levantará un Acta en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de esta se hubieren producido.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto, emitió Colombia Compra Eficiente (al respecto es dable aclarar que el manual M-ICR-01 no tiene fuerza vinculante ni es de obligatorio cumplimiento de acuerdo a sentencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado de fecha 11 de abril de 2019), se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucren en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
			1	2	3	4
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

		OFERENTES QUE SE PRESENTEN	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	EJECUCION POR CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS
				ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
				EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº	1	2	3	4
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE EL PLIEGO DE CONDICIONES	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
				MENSUAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº	1	2	3	4
	NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO			

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LOS EFECTOS COLATERALES DE LA PANDEMIA COVID-19, SUS VARIANTES Y U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A LOS EFECTOS COLATERALES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CON RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE CUIDADO Y DEMÁS, LOS EFECTOS COLATERALES DE LA PANDEMIA Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASAR EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PRESENTA DICHO COMPORTAMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD	2	3	3	1	3	3	3	1
IMPACTO	2	1	1	1	4	4	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	7	7	7	2
CATEGORÍA	MENOR	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	MAYOR	BAJO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA Y ESTRUCTURACIÓN DE INDICADORES QUE GARANTICEN PLURALIDAD DE OFERENTES	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR DEL NUEVO PROCESO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITORIO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS AMBIENTALES

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Nº		1	2	3	4
DESCRIPCIÓN		DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS METALES E INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DEL BIEN DEL MERCADO NACIONAL.	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLIACION DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACION DE LOS QUÍMICOS Y PROCESOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO, MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIO AMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS	VERIFICAR LA APLICACION DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACION DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del negocio jurídico frente a la administración y/o terceros en la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el pliego de condiciones, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años más

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT 800.130.632-4, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

- **Amparos.** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

- **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.
- **Cesión del contrato.** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
- Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución del contrato al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO**, serán de primera Calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala Calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Son vibración positiva.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGISTICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP,) hasta el 29 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra.

Nota: Aun cuando se encuentra fijado el plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, el contratista se compromete a que, una vez solicitados los elementos por el supervisor del contrato, deberá hacer la entrega de estos dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento.

11.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia de Ejército ubicado en el Cantón Militar Occidental Carrera. 46 # 20b-99 Guardia COPER Puente Aranda Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

11.3 VALOR

Dado que el proceso será a suministro, el valor del contrato será hasta por la suma del presupuesto oficial.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los BIENES previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, en la cual consten bienes recibidos.
2. Entrada al Almacén.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

3. Informe de supervisión parcial, de acuerdo a entregas.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece “Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación”, para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la respectiva pagaduría

6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

11.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

4. Cumplir con el plazo de ejecución propuesto.
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
6. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
7. Entregar los bienes de las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas, previa coordinación con el supervisor contractual.
8. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
9. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
10. El contratista para la ejecución del contrato vinculara como mínimo el 5% del personal de planta o contratista que se encuentre dentro de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta validación se realizara por el supervisor del contrato con el acta de inicio y durante la ejecución del mismo.
11. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

11.7.3 OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11.8 ACUERDO COMERCIALES

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, los bienes objeto NO se encuentran incurso en las excepciones contempladas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino unido e Irlanda del norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

El presente proceso se encuentra cobijado con los acuerdos comerciales mencionados anteriormente de tal forma que la Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios provenientes de dichos Estados, el mismo trato que da a los bienes colombianos, por tal motivo, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP- MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala:

“Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación” y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

11.9 PARÁMETROS PARA AUTORIZAR USO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DEL EJERCITO NACIONAL

El día 6 de octubre de 2021 se expidió la circular 2021126000006414 por parte del señor Mayor General Carlos Iván Moreno Ojeda Segundo Comandante del Ejército Nacional, dentro de la cual se dispuso que en atención a la importancia que tiene la ciencia, la tecnología y la innovación para el sector defensa y en cumplimiento de la Directiva N° 000027 del 6 de marzo de 2019 “lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional”, suscrita por el señor Comandante del Ejército, se procedió el día 20 de agosto de 2021 a suscribir convenio específico N° 2021126010704313 entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (CODALTEC), cuyo objeto corresponde a “Anuar esfuerzo para llevar a cabo la explotación comercial de los derechos de propiedad industrial correspondiente a los signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a través de una licencia de uso y explotación.

Que dentro de la circular 2021126000006414, se establecen claramente las siguientes consideraciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

1. Se da a conocer la información relevante, la cual debe ser tenida por cada una de las brigadas al momento de conocer la autorización de funcionamiento a los establecimientos que comercializan bienes que incorporan derechos de propiedad industrial correspondiente a los signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

2. Se contemplan de igual manera los siguientes lineamientos:

- **Incorporar a las resoluciones que emiten los señores jefes de Estado Mayor de Brigada, en cuanto a la autorización de comercialización de prendas de uso privativo de la Fuerza Pública, una cláusula que obligue a respetar los derechos de propiedad intelectual.**

- Informar por intermedio de los señores Jefes de Estado Mayor y delegados de seguridad militar de cada una de las Unidades Operativas Menores, a los establecimientos que comercializan artículos militares, que a **partir de la fecha deben celebrarse un contrato entre CODALTEC y el respectivo almacén donde se establezcan los parámetros para conceder autorización de uso y distribución de los artículos que incorporen derechos de propiedad industrial correspondiente a los signos distintivos de titularidad del Ministerio de Defensa Nacional y del Ejército Nacional.** según lo establecido en la “cláusula séptima – obligaciones” del convenio específico N° 2021126010704313 celebrado entre el Ministerio de Defensa y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa.

- El Ejército Nacional ha venido desarrollando un gran número de emblemas, insignias y escudos producto de la creación intelectual de sus miembros, los cuales constituyen activos intangibles y deben ser protegidos por la institución a través de derechos de propiedad industrial y que han venido siendo explotados por empresas privadas sin que las mismas cuenten con autorización expresa.

- Se ha adelantado por parte de la Institución los trámites administrativos correspondientes ante la Superintendencia de Industria y Comercio para proteger sus signos distintivos de la figura de las marcas, para lo cual actualmente cuenta con más doscientas (200) marcas registradas.

En el mismo sentido se establecieron los siguientes protocolos:

- Que como es de conocimiento son las brigadas quienes tienen la competencia para autorizar el funcionamiento de los establecimientos que comercializan prendas militares, dentro de las cuales se encuentran la venta de artículos que incorporan las marcas protegidas por el Ejército Nacional.

- Que deben las brigadas al momento de expedir la resolución de autorización y por la cual se aprueba el funcionamiento de un establecimiento comercial, incorporar una disposición que “ponga de presente la necesidad de pagar la suma correspondiente a las regalías por el uso de las marcas estratégicas de titularidad de la institución”.

- De igual manera las brigadas deberán reportar al Comando de Apoyo Tecnológico (COATE) todas las resoluciones que se expidan a los establecimientos que comercialicen prendas militares.

Ahora bien, dentro del boletín N° 02 de fecha 11 de febrero de 2022, expone la necesidad de incorporar la siguiente cláusula:

“... CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

El contratista deberá obtener la licencia de uso de todos aquellos signos distintivos que se incorporen en los bienes del objeto del presente contrato y que se encuentren protegidos mediante el derecho de marca, para lo cual deberá presentar el contrato de licencia firmado con CODALTEC, como requisito de celebración del presente contrato...”

En el mismo sentido indica que con el fin de que el Ejército Nacional obtenga ingresos por concepto de royalties que deberán pagar quienes comercializan nuestros signos y distintivos.

Expuesto lo anterior se tiene que de igual manera dentro de la minuta del contrato a celebrar con CODALTEC, contempla las siguientes clausulas:

“... CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN DEL CONTRATO: **El presente contrato tendrá una duración de UN (01) AÑO contado a partir de su perfeccionamiento.** La renovación del contrato se realizará por mutuo acuerdo entre las partes por el término de un (1) año, manifestando su voluntad de continuar con la relación contractual dentro de los dos (2) meses anteriores al día de la terminación del término establecido en el presente documento e indicando si existe alguna variación de las obligaciones y condiciones del mismo...” (subraya y negrilla fuera de texto)

“... CLÁUSULA TERCERA – ROYALTIES Y FORMA DE PAGO: **Como retribución a la autorización de uso otorgada por EL LICENCIANTE, EL LICENCIATARIO deberá pagar al LICENCIANTE el valor correspondiente al diez por ciento (10%) de los ingresos obtenidos por la comercialización de productos que incorporen “LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL”.** “La suma correspondiente al porcentaje antes mencionado deberá reflejarse en un informe aportado por el licenciario al licenciante en el cual se muestre el reporte de ingresos por concepto de comercialización de los mencionados productos realizado con base en la contabilidad y los estados financieros. El licenciario realizará dos (02) pagos semestrales con las siguientes fechas de liquidación.

PARÁGRAFO: **La suma establecida como retribución en la presente clausula en ningún caso podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de las ventas causadas durante el periodo establecido ...**” (subraya y negrilla fuera de texto)

Expuestas las anteriores situaciones dentro del presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el boletín N° 02 de fecha 11 de febrero de 2022 emitido por la Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE, en razón a las consideraciones contenidas en la circular N° 202112600006414 del 6 de octubre de 2021, para lo cual es de indicar que para la **ejecución del contrato** objeto del presente proceso, el **supervisor** verificará el cumplimiento de estas disposiciones en relación a la explotación comercial de los derechos de propiedad industrial correspondiente a los signos distintivos de titularidad DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL, requiriendo los soportes documentales a que haya lugar.

12. POLÍTICA ANTISOBORNO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

- 1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
- 2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
- 3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
- 4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.” Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del “Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción” y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dada, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadas, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 054-SASI-APOYOLOGITICO-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS, DIPLOMÁTICAS Y MILITARES QUE ADELANTA LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de prefactibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°9 “Compromiso Antisoborno” debidamente diligenciado.

RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones
CDP N° 9625

Firmas,

CORONEL JUAN JAVIER ORTIZ SÁNCHEZ
Gerente de Proyecto

ABG. YESICA JULIANA ESTEPA BELTRAN
Comité Jurídico Estructurador

ADM NEG. MÓNICA TATIANA GARCIA D.
Comité Económico Estructurador

CP. ALONSO RAMON CARLIER MENA
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N°26-25 CAN Ed. Fortaleza Oficina 257 Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

